

Que no se olvide el castigo: la represión en Salamanca durante la guerra civil

SANTIAGO LÓPEZ GARCÍA Y SEVERIANO DELGADO CRUZ
Universidad de Salamanca

Hay que tener en cuenta que también esa ideología izquierdista que en algunos momentos profesó el sr. Torrelo, merece una sanción, y aún cuando ya puede considerarse bien sancionado con el tiempo que lleva en suspenso, parece lógico que su reingreso no se efectúe como si fuese un honor, sino de modo que no pueda olvidarse que fue sancionado.

(Del expediente de reingreso en 1948 del maestro de instrucción primaria Arturo Aurelio Torrelo Molina, dado de baja por depuración en 1937)

López García, Santiago; Delgado Cruz, Severiano.

“Que no se olvide el castigo: la represión en Salamanca durante la guerra civil”. en: Robledo, Ricardo (ed.).

Esta salvaje pesadilla. Barcelona : Crítica, 2007, p. 99-187.

EN EL PRESENTE capítulo contamos cómo se vivió en Salamanca el devenir de la guerra, centrándonos en el hecho que dominó la vida cotidiana: la represión. La represión evolucionó al compás de la guerra. Al principio fue de una extrema dureza y contundente. Era la adecuada para un golpe de Estado. Pero el fracaso de éste convirtió a la represión en un terror sin cara y ejercido con total impunidad. Aquel terror era imprescindible para mantener la retaguardia en orden hasta que la campaña militar para tomar Madrid concluyese. Los meses pasaron y cuando en noviembre se intentó tomar Madrid los insurgentes volvieron a tener un nuevo fracaso. Aquello modificó la estrategia del terror, que se convirtió en un terror más institucionalizado, con la cara de la justicia militar. Sin embargo, no debemos de entender que la represión y el terror fuesen fruto del devenir de los acontecimientos. Sólo los ritmos e intensidades lo fueron. Desde el primer momento en el que se tramaron los complots, ya en abril de 1936, la idea de utilizar la represión para mantener el territorio fue fundamental. Lo único que sucedió fue que la violencia se alargó ante el fracaso del golpe de Estado y durante los primeros meses se convirtió en un terror impune, admitido y am-

parado por todas las autoridades de los insurgentes. En nuestro relato no pretendemos hacer una lista exacta de víctimas de la represión, sino mostrar el mecanismo de ésta.

DE FEBRERO A JULIO DE 1936

Tras las elecciones del 16 de febrero de 1936, el debate político se centró en el asunto de la revisión de las actas de diputados a Cortes por la provincia de Salamanca.¹ En efecto, tras haber obtenido en primera instancia las derechas seis escaños de los siete posibles, la revisión del proceso electoral llevada a cabo por la comisión electoral de las Cortes determinó la pérdida por las derechas de tres de ellos, bajo la acusación de haber comprado los votos. Al mismo tiempo, el triunfo a nivel nacional del Frente Popular, y la formación de un gobierno de partidos republicanos sin la CEDA, con apoyo socialista y comunista, supuso una honda decepción para la derecha salmantina, que contaba entre sus filas con dos de los principales dirigentes del bloque contrarrevolucionario: José María Gil Robles, el *jefe* de la CEDA, y José María Lamamié de Clairac, tradicionalista. Como consecuencia de la revisión de las actas, impulsada por el diputado socialista José Andrés y Manso, Lamamié quedó fuera de las Cortes. El triunfo del Frente Popular causó una desilusión especialmente notable entre las Juventudes de Acción Popular, que comenzaron a orientarse hacia la Falange.²

Desde mediados de marzo, en determinados ambientes políticos y militares empezó a fraguarse la idea de derribar al gobierno con un golpe de fuerza. El primer plan de los golpistas, entre los que se encontraban los generales Franco, Mola, Orgaz, Villegas, Fanjul, Ponte, Saliquet y Varela, consistía en dar un golpe de mano el 20 de abril de 1936, mediante el cual Varela se apoderaría del Ministerio de la Guerra y Orgaz del cuartel general de la 1ª División Orgánica, en Madrid, dirigiendo la acción conjunta Rodríguez del Barrio,³ en la vieja línea de los golpes centrífugos, cuyo ejemplo más acrisolado es la entrada del general Pavía en el Congreso de los Diputados en 1874, poniendo fin a la Primera República.

Sin embargo, la acción del Gobierno para desbaratar la conspiración militar forzó a abandonar la trama basada en Madrid y a encargar la dirección al general Emilio Mola Vidal, comandante militar de Pamplona y jefe de la 12ª Brigada de Infantería, quien ideó un golpe centrípeto para forzar la caída del gobierno presionando hacia Madrid desde la periferia territorial del Estado, tal como habían hecho los generales Riego en 1820 o Primo de Rivera en 1923.⁴ El plan de Mola preveía que el general jefe de cada División Orgánica declarase el estado de guerra para poner en manos militares la autoridad de los gobernadores civiles y de los alcaldes, lo cual les permitiría militarizar el

orden público. En los planes conspirativos, las divisiones orgánicas 5ª (Zaragoza), 6ª (Burgos) y 7ª (Valladolid) tenían una importancia fundamental. En cuanto se produjera el levantamiento debía salir sin demora una fuerte columna de Valladolid para marchar sobre Madrid a través de los puertos de Guadarrama y Navacerrada, para lo que sería auxiliada por fuerzas de Salamanca, Zamora y Cáceres. Esta columna coincidiría en la sierra madrileña con otras que, procedentes de Burgos, Pamplona y Zaragoza, confluían sobre Madrid a través del puerto de Somosierra. Por su parte, la 8ª División (La Coruña) y la 4ª (Barcelona) contendrían a los revolucionarios de sus propias regiones, mientras que la 3ª (Valencia) lanzaría también una columna sobre Madrid. Por último, el ejército de África, con la Legión y los Regulares Indígenas, marcharía sobre Madrid por Despeñaperros tras desembarcar en Málaga y Algeciras. Se suponía que ante la confluencia sobre Madrid de columnas procedentes de todo el territorio, el Gobierno se rendiría en cuestión de días y dejaría paso a la junta militar que debía presidir el general Sanjurjo.⁵

Para preparar el ambiente, desde mayo de 1936 comenzaron a circular bajo mano unos «documentos secretos» que demostrarían la existencia de un complot clandestino para un golpe comunista que se produciría el 29 de julio, con objeto de derribar el gobierno republicano e imponer un «Soviet nacional» presidido por Largo Caballero.⁶ El enlace de la conspiración en Castilla sería el diputado socialista por Salamanca José Andrés y Manso. Los «documentos secretos comunistas» formaban parte de la trama golpista y estaban destinados a sembrar el miedo y la indignación en ambientes derechistas y militares, pero, a pesar de ser «secretos», circularon con tal profusión que hasta el diario socialista *Claridad* los publicó para ridiculizarlos.⁷ No obstante, en los medios derechistas se hablaba de «listas negras» en las que los revolucionarios habían apuntado los nombres de quienes iban a ser asesinados en cuanto estallara la sublevación comunista.⁸ En general, la derecha antirrepublicana propaló con insistencia el bulo de que la legislación de ámbito político, económico y religioso del primer bienio, e incluso la propia proclamación de la República, respondía a una conspiración extranjera organizada secretamente por el judaísmo, la masonería y el comunismo.⁹

Al iniciarse el verano de 1936 los rumores de pronunciamientos militares se sucedían, especialmente tras el asesinato de Calvo Sotelo el 13 de julio. Los diputados y ex diputados del Bloque Agrario con sus visitas a los cuarteles y con su dinero o el de la CEDA preparaban el levantamiento militar.¹⁰ El gobierno civil de Salamanca lo desempeñaba Antonio Cepas López, de Izquierda Republicana, del mismo partido que el alcalde de la capital, el doctor Casto Prieto Carrasco, catedrático de Medicina de la Universidad y diputado. Junto a él encabezaban el Frente Popular salmantino el inspector de enseñanza y profesor de la Escuela Normal de Maestros, José Andrés y Manso, diputado socialista y presidente de la Federación Obrera, y el veterano concejal

Manuel de Alba Ratero, obrero ferroviario, diputado provincial y dirigente de la UGT.

La victoria del Frente Popular había servido para que el gobernador civil, en uso de las atribuciones que le confería la Ley de Orden Público, repusiera en sus cargos a los numerosos ediles republicanos y socialistas electos en 1931 (entre ellos Casto Prieto y los alcaldes de Béjar y Ciudad Rodrigo) que habían sido cesados por el anterior gobernador a causa de la huelga general revolucionaria de octubre de 1934. En la capital las elecciones generales las había ganado el Frente Popular y en el conjunto de la provincia las ganó la derecha (Cuadro 1, p. 31), pero el gobernador Cepas nombró comisiones gestoras del Frente Popular para gobernar la Diputación Provincial y buena parte de los municipios de la provincia.

La vida política salmantina estaba marcada por el gran desarrollo de la derecha agraria y católica (Acción Popular, Bloque Agrario), propia de una provincia donde dominaba la economía basada en la agricultura y la ganadería, con la población dispersa en casi cuatrocientos municipios, en la que la Iglesia católica tenía un gran peso a través de la educación, la beneficencia y la religiosidad cotidiana. Junto a los pequeños arrendatarios, una gran masa de jornaleros trabajaba en las dehesas y los latifundios, a la espera de que la legislación social de la República y la reforma agraria les depararan una suerte mejor. El socialismo se desarrollaba en Salamanca sobre todo por medio de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (UGT), que había conseguido organizarse en numerosos pueblos de la provincia alrededor de la Casa del Pueblo, un lugar unitario en cuya actividad participaban todas las sociedades y los partidos obreros. Allí se organizaba la actividad de los trabajadores de izquierdas, se escuchaba la radio, se montaba una biblioteca, se leían los periódicos, se preparaba la negociación de las bases de trabajo, se organizaban las elecciones y las huelgas. Desde la Casa del Pueblo se difundían, en suma, los valores societarios del republicanismo.¹¹

Pero —como se explica en páginas anteriores— un importante sector de la sociedad salmantina, identificado con «los intereses agrarios» y «la defensa de la religión» consideraba que las novedades republicanas estaban poniendo en peligro sus intereses, sus principios sociales y su forma tradicional de vida. Como dice Arrarás, sintetizando aquella manera de ver el mundo:

desde las elecciones de febrero la situación del campo salmantino se agrava por instantes. Las Casas del Pueblo se han adueñado de los municipios, que rigen por Comisiones gestoras; se invaden las dehesas con pretexto de la reforma agraria, y la ganadería, que es una de las riquezas típicas y tradicionales de esta tierra, corre peligro de desaparecer. Los Jurados Mixtos hacen imposible la convivencia en el trabajo y éste es ruinoso. Acaban de promulgarse unas bases para la recogida de la cosecha, que son un semillero de violencias y de disgustos y que constituyen la

más grave preocupación de los agricultores salmantinos al acercarse este verano. En *La Gaceta Regional* aparecen detalladas instrucciones a los afiliados del Bloque Agrario —poderosa entidad de dueños y arrendatarios de fincas y filial de la CEDA— para que defiendan sus intereses ante los Tribunales, evitando la caprichosa aplicación de unas Bases, ya por sí lesivas e injustas.¹²

Otras organizaciones de izquierdas, como el POUM, el PCE o la CNT, tenían una fuerza muy inferior a la de la Federación Obrera.¹³ Por su parte, Falange Española era una organización pequeña, formada por activistas jóvenes, y con apenas unos meses de vida en Salamanca.¹⁴ En medio de todos ellos, el doctor Filiberto Villalobos, tantas veces diputado y ministro de la República; representaba un republicanismo liberal y moderado que le valió el odio de la derecha católica, como se expone en el anexo 2 del Capítulo 1. A su vez, los partidos republicanos (Izquierda Republicana, Unión Republicana) no pasaban de ser pequeñas agrupaciones de cuadros, con pocos afiliados, aunque muy representativos de la pequeña burguesía reformista.

GOLPE DE ESTADO, RESISTENCIA Y REPRESIÓN¹⁵

En el organigrama militar, Salamanca pertenecía a la 7ª División Orgánica, con cuartel general en Valladolid, mandada por el general Nicolás Molero Lobo, de probada lealtad republicana.¹⁶ Comandante militar de la plaza era el general Manuel García Álvarez, jefe de la 14ª Brigada de Infantería. La guarnición estaba compuesta por el regimiento de Infantería La Victoria (coronel Manuel Palenzuela Arias) y el regimiento de Caballería Calatrava (teniente coronel Enrique Salazar).¹⁷ Jefe de la comandancia de la Guardia Civil era el comandante Rodrigo Zaragoza, con tres compañías dispersas en numerosos puestos por toda la provincia. Había también dos compañías de Carabineros y dos del Cuerpo de Seguridad y Asalto.¹⁸ En abril de 1936 se había establecido en Salamanca el comandante retirado Fortea, enlace del general Mola, quien logró organizar un grupo conspirador conectado con el de Valladolid, del que el comandante de infantería Francisco Jerez fue uno de los impulsores, junto con el falangista Francisco Bravo.¹⁹

El sábado 18 de julio, a mediodía, una compañía de Seguridad y Asalto, mandada por el capitán Jesús Valdés y el teniente Honorio Inés, ambos de probada lealtad, salió para Madrid, vía Ávila, siguiendo órdenes del Gobierno. El teniente Criado, que quedó al mando de los de Asalto, estaba en la conspiración. Por su parte, el Ayuntamiento salmantino trabajó con normalidad, celebrando por la tarde una sesión sobre asuntos ordinarios que terminó a las nueve de la noche. Se reunió también la comisión gestora de la Diputación, teniendo como punto central a tratar una epidemia de sarampión

surgida entre las niñas del hospicio provincial. Al final de la reunión, el gestor provincial Manuel de Alba hizo constar el apoyo de su grupo al gobierno del Frente Popular, «ante la difícil situación por que atraviesa el gobierno de la República ... exigiendo la adopción de medidas rigurosas y enérgicas para oponerse a toda maniobra fascista», siendo apoyado por el grupo de Izquierda Republicana.²⁰ Habían pasado ya las nueve de la noche y por la radio se estaba difundiendo la noticia del levantamiento militar en África

Esa misma noche se reunieron en el Gobierno Civil el gobernador, Antonio Cepas; el comandante militar, general García Álvarez; el alcalde, Casto Prieto; y el diputado José Andrés Manso. El mando militar manifestó su lealtad al orden constituido y dio seguridades de calma absoluta en los regimientos de la ciudad, lo cual hizo a los dirigentes civiles desechar la idea de convocar una huelga general. Prieto y Manso acordaron crear un comité de enlace del Frente Popular, para hacer frente a la amenaza de golpe de estado.²¹ El rumor se extendió rápidamente por la ciudad y grupos de jóvenes del Frente Popular comenzaron a cachear sospechosos bajo los soportales de la plaza Mayor²² y patrullar las calles, en especial los alrededores de la Casa del Pueblo (calle del Arco de la Lapa), y de los cuarteles.

En Salamanca, a pesar de lo dicho por el general, los militares no se mantuvieron leales al orden constitucional. Los brotes de reacción contra los insurgentes vinieron de las organizaciones ciudadanas de izquierda que intentaron mantener la legalidad, pero sus fuerzas resultaron ser claramente insuficientes. El esfuerzo armado de las organizaciones democráticas concluyó entre el 19 y el 20 de julio.²³ De esta forma, Salamanca y otros lugares donde triunfó el golpe militar se convirtieron de un día para otro, paradójicamente, en la retaguardia de la guerra civil provocada por el fracaso de golpe militar en el conjunto de España.

En ningún lugar de España la autoridad civil, por sí misma, pudo hacer frente a la jefatura militar. Si ésta se decantaba a favor de los golpistas, la resistencia tenía sus horas contadas, sobre todo si la Guardia Civil, la de Asalto y los Carabineros se sumaban a la sublevación, como ocurrió en todas las provincias de Castilla y León. En Salamanca la suerte del levantamiento se jugó en realidad en Valladolid. Allí, el mismo día 18 por la noche los generales Andrés Saliquet Zumeta y Miguel Ponte y Manso de Zúñiga²⁴ detuvieron al general Molero y sacaron las tropas a la calle. El general Saliquet se hizo con el mando de la 7ª División y ordenó a todas las fuerzas bajo su mando que declararan el estado de guerra, lo cual hicieron sin mayores dilaciones ni obstáculos.

El día 18 por la tarde, el regimiento de Caballería había despachado dos enlaces a Valladolid, para informarse de lo ocurrido en esa plaza, regresando a Salamanca por la noche. El teniente coronel Salazar, de Caballería, y el coronel Palenzuela, de Infantería, pidieron al comandante militar que declarara

el estado de guerra, pero éste esperó unas horas, hasta tener órdenes directas del mando de la 7ª División. Mientras tanto, en los alrededores del cuartel de Caballería se produjeron tiroteos entre militares y civiles. Finalmente, García Álvarez recibió una perentoria llamada telefónica desde Valladolid del general Saliquet, en la que le decía que Burgos, Pamplona, Zaragoza y Galicia ya estaban en armas, y que esperaba la colaboración del comandante militar de Salamanca en el plazo de dos horas.²⁵ García Álvarez no debió dudar mucho, puesto que ya había declarado el estado de guerra el 7 de octubre de 1934, siguiendo órdenes del Gobierno.

La noche del 18 al 19 no estuvo exenta de movimientos, aunque muy aislados, para prepararse contra el golpe militar. La Casa del Pueblo de Salamanca y la Diputación Provincial fueron los lugares desde donde el diputado Manso organizó la resistencia de primera hora. Repartió las pocas armas que había conseguido reunir y encargó a sus más allegados la defensa de puntos estratégicos en la ciudad y en la provincia.²⁶ Su plan era resistir en la capital apoyándose en los obreros de los barrios, en especial de Pizarrales y del pueblo-barrio de Tejares. A su vez era vital mantener Ciudad Rodrigo y los pueblos al norte de ésta para tener una línea de retirada hacia Portugal. A su mano derecha y secretario, Antero Pérez Rodríguez, presidente provincial de las Juventudes Socialistas Unificadas, le dio una pistola y le encargó organizar la resistencia en Ciudad Rodrigo. En la capital quedó el grueso de los dirigentes locales del Partido Socialista y de la UGT. Gonzalo Alonso Manzanera, presidente de la Junta de Reforma Agraria en Salamanca, instó al gobernador para que llamase al de Zamora y coordinasen la resistencia. Román Pérez Pérez, gerente del teatro Liceo, se ofreció al gobernador para cualquier misión en apoyo del Gobierno.²⁷

Por la mañana ya se habían cerrado todos los planes inmediatos por parte de los militares para hacerse con el control de la ciudad. Ésta todavía vivía ajena al conflicto que se estaba desatando. De hecho el domingo 19, a las ocho de la mañana, se celebró con gran éxito la carrera de patinetes organizada por *El Adelanto*, en la que se dieron cita 120 chavales y numerosos espectadores, en la avenida de Rodríguez Sampedro (actual Comuneros). *El Adelanto* quería llamar la atención sobre la necesidad de un parque para niños, del que Salamanca carecía.²⁸

Los salmantinos asistentes a la competición infantil y los que se encontraban en las calles por la costumbre de la misa o del paseo dominical, o para informarse de los insistentes rumores que recorrían la ciudad, se fueron dando cita en la plaza Mayor. Allí vieron cómo un escuadrón del cuartel de Caballería, a caballo y con casco metálico, mandado por el capitán José Barros Manzanera, entraba en la plaza Mayor por el arco de la calle del Doctor Riesco (vulgo Toro) y leía el bando declarando el estado de guerra dictado por el general Saliquet en Valladolid para todo el territorio de la 7ª División. La plaza

estaba llena de gente, sobre todo por la zona ajardinada que entonces ocupaba la parte central, y apenas se oía lo que leía el militar.²⁹ Tuvo lugar entonces lo que dio en llamarse «el tiro de la Plaza», que marcó de forma bien trágica el comienzo de la guerra en Salamanca y dio cumplida información del talante con el que los militares pensaban actuar en adelante: el bando militar terminaba con un «Viva España», que fue secundado por numeroso público. Al parecer, hubo otros gritos, un hombre disparó con pistola contra los militares hiriendo a un cabo. El piquete hizo una descarga y mató a varias personas (cuatro hombres y una niña), que fueron las primeras víctimas de la guerra civil en Salamanca.³⁰ Después la Plaza quedó vacía, y vacías quedaron las calles de la ciudad todo el día y toda la noche.

Esa misma mañana, los militares tomaron sin encontrar resistencia el Ayuntamiento, el Gobierno Civil (calle del Prior),³¹ Correos (plaza de Santa Eulalia), la Telefónica (plaza de los Bandos), la emisora Inter Radio Salamanca³² y la estación del tren, y distribuyeron destacamentos por distintos lugares de la carretera de circunvalación (lo que hoy es el anillo Canalejas-Mirat-Carmelitas-San Vicente-Rector Esperabé) y de las vías férreas que pasaban por la ciudad, en especial el puente de hierro sobre el Tormes. Los falangistas que había en la cárcel fueron liberados y su jefe, Francisco Bravo, comenzó de inmediato a organizar sus milicias y grupos de choque. El general García Álvarez designó a los militares de su confianza que deberían sustituir a los cargos civiles: el comandante del Centro de Movilización y Reserva número 14, Francisco del Valle Marín, pasó a ser alcalde de la ciudad. El día 19 a las diecisiete horas y veinticinco minutos entraba en el consistorio anulando el poder civil en la capital.³³ Por otro lado, el teniente coronel Rafael Santa Pau Ballester fue nombrado gobernador civil y el coronel retirado Ramón Cibrán Finot, presidente de la Diputación.³⁴ El nuevo gobernador civil dio orden de sustituir «todas las gestoras municipales socialistas con elementos patrióticos», y además —dice el gobernador en la prensa— «se invita a todos los patriotas a que se presenten con urgencia en el cuartel de Infantería para ser militarizados. En los pueblos, todos los labradores, los valientes patriotas, deberán ponerse inmediatamente en contacto con la Guardia Civil, secundándola en la tarea de reducir los pequeños focos extremistas. Las fuerzas de la Benemérita tienen orden de entregar las armas a las personas que las depositaron anteriormente.³⁵

Los afiliados de Falange Española, Acción Popular, Bloque Agrario, Renovación Española y Requetés, y demás organizaciones de tipo nacional, deben presentarse a secundar las decisiones de la Benemérita, acabando en horas con el poder socialista refugiado en las Gestoras.

Salmantinos, la victoria de las fuerzas armadas es segura. Ayudadlas todos por España y para España. ¡Vivá la Patria!

Por su parte, el comandante militar, general García Álvarez, comunicaba:

Se recuerda a todos que los preceptos del Bando declarando el estado de guerra serán cumplimentados con todo rigor. Durante toda la noche las fuerzas procederán con la máxima energía para acabar con los alarmistas.

En toda la provincia la opinión se suma al movimiento. En los pueblos la Guardia civil procede a destituir a las Comisiones gestoras socialistas, entregando el mando a los patriotas.

El entusiasmo patriótico en las masas agrarias de toda la región es enorme. Se ha decidido que en aquellos pueblos donde no haya fuerzas de la Benemérita, las fuerzas nacionales de cada localidad se incauten del Ayuntamiento, manteniendo el orden a todo trance ...

Una pequeña columna recorrió Ciudad Rodrigo y su partido, restableciendo la confianza de la masa popular, que con sin igual entusiasmo se suma al movimiento de las fuerzas armadas, que llevan adelante con toda decisión para evitar que España se una a la barbarie comunista ...

En cuanto a la capital, es menester que todos los ciudadanos hagan su vida normal, que abran los comercios, que se trabaje en los talleres y fábricas y que la clase obrera, desengañada del rumbo lamentable que se imprimía al país entero, vuelva al trabajo, colaborando en el pronto restablecimiento de la normalidad. Para lograr lo anterior, la autoridad no escatimará esfuerzos y observará una actitud implacable.

Salmantinos, españoles todos. Viva España. Viva la República con dignidad.³⁶

Los días 19 y 20 de julio se produjeron las primeras detenciones. Además de los dirigentes políticos más conocidos, los mandos militares sublevados contaban ahora con toda la información policial archivada en la comisaría y en la comandancia de la Guardia Civil, lo cual les permitió detener en los primeros momentos a cientos de personas que se habían significado en el pasado por haber sufrido detención gubernativa.³⁷ Los socialistas Miguel Mella-do Castro, Juan Francisco Martín Sánchez (presidente de la agrupación socialista), Ignacio Hernández Leal (secretario de la Casa del Pueblo y dirigente de la UGT), Octavio Rivas García, Marcelino Álvarez Ramos, Ángel Rivas Vicente, el concejal Manuel de Alba Ratero y el diputado Manso fueron detenidos y más tarde ejecutados.³⁸ Tan sólo Antonio Alonso Medina, Manuel Andrés Carballo y Antonio Blanco Roldán (presidente de la sección de oficios varios de la UGT)³⁹ sobrevivieron entre el grupo de dirigentes socialistas de Salamanca, aunque no serían indultados hasta 1959.⁴⁰ El concejal socialista Luis Maldonado Bomatti fue a parar a la prisión, y murió en una de las sacas.⁴¹ Igualmente fue detenido el concejal y veterano dirigente socialista Primitivo Santa Cecilia Rivas, de 61 años de edad, que había sido diputado en la legislatura 1931-1933 y fue quien, como alcalde provisional, izó la bandera tricolor el 14 de abril de 1931.⁴²

También fueron detenidos de inmediato los dirigentes comunistas Mateo Delgado González y Luis Campo Redondo.⁴³ Manuel Sánchez Rodríguez, dirigente de la sección salmantina del POUM, salvó la vida manteniéndose huido por el campo durante varias semanas, hasta que pudo regresar a su casa, en la que permaneció escondido varios años.⁴⁴ El concejal de Unión Republicana Pablo Sotés Potenciano fue detenido el 21 de julio, acusado de ser dirigente del Frente Popular y masón, lo cual era cierto, pero perfectamente legal hasta el 18 de julio de 1936, mas no fue obstáculo para que un consejo de guerra le condenara a pena de muerte. El presidente de la Diputación, Antolín Núñez Bravo, del mismo partido, fue detenido el 20 de agosto bajo las mismas acusaciones que Sotés, siendo también condenado a muerte.⁴⁵ El alcalde de la capital, Casto Prieto Carrasco, fue sacado de la cárcel a finales de julio de 1936, junto con el diputado José Andrés y Manso.

Según Fraser, unos falangistas de Valladolid que volvían del frente de Madrid, excitados por la muerte en acción de guerra de su jefe Onésimo Redondo, sacaron a Prieto y a Andrés Manso de la prisión provincial con la excusa de conducirlos a la prisión de Valladolid y los mataron en la cuneta de la carretera a treinta kilómetros de Salamanca, en el término municipal de La Orbada.⁴⁶ Según la versión de la viuda de Manso, Fe García Encinas, éste fue asesinado el 24 de julio, cuando fue a buscarlo a la cárcel un grupo de falangistas encabezado por Francisco Bravo,⁴⁷ pero, como se recoge en el capítulo 9, los escritos de Casto Prieto desde la cárcel prueban que tanto éste como Manso fueron sacados el 29 de julio. Como luego veremos, las sacas de la cárcel no se hacían sin control. Prieto y Manso eran los máximos representantes en Salamanca del Frente Popular, y fueron las primeras víctimas de los sublevados mediante saca de la cárcel. Su muerte fue una represalia por la de Onésimo Redondo y un aviso de hasta dónde estaban dispuestos a llegar. Por otra parte, lo lógico sería que los falangistas vallisoletanos fueran a ver al jefe de sus correligionarios salmantinos, Francisco Bravo, en lugar de dirigirse a la cárcel directamente, pues para sacar a un preso de la cárcel hacía falta un orden firmada por la autoridad de la que dependiera el preso. Seguramente los detenidos en razón de su cargo político eran presos gubernativos a disposición del gobernador civil. Por tanto, la muerte de Prieto y Manso parece más lógico que haya sido urdida en Salamanca, en concreto entre la jefatura de Falange y el Gobierno Civil, que no consecuencia de un *calentón* de unos falangistas foráneos.

La resistencia fuera de la capital se centró en los barrios obreros de Tejarres y Pizarrales. En este último, el vicepresidente del Centro Cultural, Víctor González Carrasco, junto con José Sánchez Martín, repartieron algunas pistolas la noche del 18. González Carrasco era sindicalista de la UGT, y ya se había destacado como delegado de los obreros de la barriada en la reforma agraria. Sus esfuerzos de primera hora contra los insurgentes, traducidos en

tiroteos infructuosos con los centinelas de los cuarteles y las patrullas militares, que se prolongaron durante toda la noche del 19, dieron paso a una resistencia pasiva en forma de huelga. En los días siguientes, del 24 al 31 de julio, los dirigentes de la Casa del Pueblo de Tejarres y del Centro Cultural de Pizarrales, todos ellos obreros de la UGT, fueron detenidos y acusados de haber organizado la resistencia en Salamanca.⁴⁸

Al levantarse la gente el día 19 no sabían aún la gravedad de los acontecimientos de la pasada noche. La ciudadanía, como sucedía en buena parte de España, no podía imaginar el cariz que estaban tomando los acontecimientos, pero aquella mañana, tras «el tiro de la Plaza», los salmantinos se encontraron de bruces con el terror que les acompañaría de forma explícita los siguientes seis años.⁴⁹ Por supuesto, los dirigentes y los colaboradores de los movimientos de izquierda ya eran muy conscientes de que había que escapar o refugiarse. Pocas posibilidades ofrecían los alrededores para escabullirse de una posible persecución. La capital pronto se convirtió en una jaula. En los días siguientes se sucedieron las detenciones y las persecuciones, que terminaron, en ocasiones, con la vida de los que intentaban huir.⁵⁰

En el campo, la Guardia Civil se encargó de acabar con cualquier resistencia al golpe. Una vez bloqueados los caminos, los guardias fueron reduciendo y apresando a todos aquellos que habían intentado oponerse al alzamiento, a los alcaldes que no habían querido proclamar el estado de guerra y a los que estaban siguiendo la huelga general desde el día 21. En algunos pueblos todavía pensaban que las cosas volverían a su cauce democrático, de lo contrario no se entienden sucesos como los de Retortillo, donde el alcalde Isaías Montero Egido se negó a publicar el bando de guerra y declaró la huelga general. Él y diez más fueron apresados casi en el mismo momento y el juicio militar fue inmediato. Montero fue condenado a treinta años de reclusión y al pago de una multa de 10.000 pesetas por rebelión. El resto sufrieron condenas entre dos años y ocho meses. Finalmente, en 1941 la mayoría serían indultados.⁵¹

La huelga general declarada de forma espontánea se mantuvo durante unos días. *El Adelanto* no volvió a salir hasta el 28 de julio, aprovechando la salida para manifestar su «total adhesión al movimiento iniciado en pro de la salvación de la Patria por el heroico Ejército Español» y para hacer un compendio de lo sucedido durante esos días. Se daba por segura la toma de Madrid en breves fechas, debido a la confluencia de rápidas columnas motorizadas que habían salido desde Zaragoza, Pamplona, Logroño, Burgos y Valladolid, para converger con las columnas que habían salido desde Algeciras y Málaga.⁵² El miércoles 21 —seguía informando *El Adelanto*— «llegó a Salamanca un grupo de fascistas de Valladolid», que entraron en la ciudad acompañados por la banda de música del regimiento de Infantería, entre gritos de «¡Viva España! y ¡Viva el fascio!». Se sumaron a la manifestación varios miles

de personas, hasta llegar a la plaza Mayor, donde fue izada en el balcón del ayuntamiento «una bandera fascista traída de Valladolid». Todos los días, Inter Radio Salamanca, en conexión con Radio Castilla de Burgos, Radio Valladolid y Radio Club de Lisboa, transmitía noticias del movimiento salvador de España y las soflamas y arengas de los jefes militares y políticos. Tres mil voluntarios de la capital y provincia se habían presentado en los cuarteles para ponerse a disposición de las autoridades. Falange Española había organizado en pocos días varias compañías, mientras que Acción Popular y el Bloque Agrario organizaron otra.⁵³ Por su parte, la Cámara de Comercio solicitó la militarización de las clases mercantiles e industriales «ante la amenaza de que las hordas rojas, sicarios de Rusia, se aproximaban a Salamanca». Pronto se formó una compañía de la Guardia Cívica con aquellos que sabían manejar el fusil y otra con los que no sabían manejarlo, que comenzaron a ser adiestrados en el cuartel de Infantería. Por toda uniformidad se les dio un brazalete y una gorrilla cuartelera con borla. Un mes más tarde ya eran seis las compañías de «gentes de orden» que, con imposible apariencia militar, desfilaban por la ciudad, organizaban misas de campaña y hacían la ronda de día o de noche, cacheando y amedrentando a quien les parecía oportuno.⁵⁴

A mediodía del viernes 24 salió un batallón del regimiento de Infantería La Victoria, mandado por el comandante Juan Toribio de Dios, hacia el Alto del León, en la sierra de Guadarrama, teniendo un primer choque, de poca importancia, en Villacastín, y acampando finalmente en El Espinar. En él formaron como voluntarios unos doscientos muchachos falangistas.⁵⁵ Poco después comenzaron a aparecer en la prensa local las primeras esquelas por la muerte de los «heroicos mártires» caídos por Dios y por España.

El sábado 25 se constituyó con gran solemnidad el nuevo Ayuntamiento, presidido por el comandante Francisco del Valle, del que formaban parte Íscar Peyra y Miguel de Unamuno. En ese mismo acto se izó por vez primera en los balcones del ayuntamiento la bandera bicolor roja y gualda, al igual que en Béjar y otras localidades de la provincia.⁵⁶ Sin embargo, la bandera tricolor perduró en muchos ayuntamientos de la provincia hasta el decreto de la Junta de Defensa Nacional. Al mismo tiempo comenzó una larga serie de fiestas patrióticas para la reposición del crucifijo en las escuelas y el izado de la bandera nacional.

El domingo 26, «la animación en la capital fue completa, viéndose concurridísimos los cafés, terrazas y establecimientos públicos. En el Coliseum hubo funciones de cine de cuatro a seis y media y de siete a nueve, acudiendo también numeroso público. El aspecto de la población era de completa normalidad. Varios camiones de soldados y milicias salieron con dirección a Guadarrama. A su paso por las calles, las tropas eran objeto de constantes y delirantes ovaciones, con gritos de ¡Viva España! La banda del regimiento de Infantería dio conciertos en la Plaza y calles principales.»⁵⁷

El día 27 salió para Ávila otro batallón del regimiento La Victoria, al mando del comandante Juan Ortiz. Este batallón se quedó en Ávila, que carecía de guarnición militar y estaba expuesta a los ataques de las fuerzas gubernamentales. El día 29 salieron dos escuadrones del regimiento de Caballería Calatrava, al mando del comandante Luis Merlo, con la misión de ocupar Villacastín, y una columna motorizada organizada por el comandante de la Guardia Civil Lisardo Doval —tristemente célebre por su brutalidad durante la represión de la huelga de octubre de 1934 en Asturias—, compuesta por unos ochocientos hombres, entre guardias civiles, falangistas y requetés de Salamanca, Zamora y Cáceres, además de cinco sacerdotes y dos frailes dominicos del convento de San Esteban, con la intención de ocupar los pueblos de Ávila que se encontraban bajo control del Gobierno.⁵⁸ Poco después pasó una columna de unos 700 militares y «jóvenes fascistas» de Zamora con destino a Ávila.⁵⁹

La pronta caída de la capital provincial condujo al desanimo en las otras poblaciones y al pánico ante la inminente llegada de los militares y las milicias armadas de derecha. Las resistencias más notables se dieron en Ciudad Rodrigo y Béjar, así como en sus pueblos más próximos como Saelices el Chico o Calzada de Béjar. El resto de la provincia parece que no se preparó para resistir, sino que esperaban que desde Salamanca llegaran tropas leales al Gobierno. En toda la provincia resultó determinante la actuación de la Guardia Civil, que desde el primer momento obedeció sin vacilaciones las órdenes cursadas por la autoridad militar en el sentido de declarar el estado de guerra, disolver las gestoras municipales regidas por el Frente Popular y detener a los elementos «extremistas».

En Ciudad Rodrigo, Antero Pérez había logrado organizar la resistencia la misma noche del 18. A su llegada reunió en el Ayuntamiento a las autoridades locales del Frente Popular, encabezadas por el alcalde de la ciudad, Manuel Martín Cascón. Junto a ellos estaban Aristóteles González Riesco (gestor de la Diputación Provincial),⁶⁰ y Domingo Hurtado Martínez (presidente del Partido Comunista en Ciudad Rodrigo). También se les unieron otros miembros del consistorio o que habían apoyado en las elecciones al Frente Popular, como Joaquín Gaité Veloso (director del Instituto de Segunda Enseñanza), Luis Sánchez Rivera (agente de Vigilancia), Vicente Repila Tetilla (carretero), Aquilino Moro Ledesma (sastre) y Emilio Calvo Vallejo (alpargatero). Su intención era defender Ciudad Rodrigo del avance que vendría por la carretera de Salamanca si se confirmaba la caída de la capital. Con este propósito intentaron montar la resistencia en el pueblo y proteger la retirada hacia Saelices el Chico, donde Eusebio Garduño Alonso y Martín Cenizo Calderero habían organizado una débil resistencia. Entre Saelices y Ciudad Rodrigo, Epifanio Cejudo Cejudo, cartero del primero de los pueblos, sirvió de enlace para las órdenes.⁶¹ Más al norte, también el alcalde de

Villar del Ciervo, Ángel Lorenzo Bajo, estaba preparado para cortar la carretera e impedir el paso a los insurgentes, era el último punto de resistencia antes de escapar por Aldea del Obispo a Portugal.⁶²

En Ciudad Rodrigo, como en muchos otros lugares de España, las autoridades locales intentaron seguir las consignas del Gobierno que se emitían desde Unión Radio de Madrid, que consistían en requisar armas y automóviles y hacerse con el control de los cuarteles de la Guardia Civil. Lo primero que intentaron fue convencer al comandante del puesto de la Guardia Civil para que les entregara las armas procedentes de las incautaciones que ésta había hecho en los meses anteriores, en aplicación del decreto de revisión de licencias. El comandante se negó, pero tampoco inició ningún movimiento contra ellos. El alcalde requisó todos los vehículos de tracción mecánica para impedir traslados de tropas, traer milicianos de izquierdas e intentar tomar el cuartel. La comitiva estuvo recorriendo la ciudad todo el día 19, pero en ningún momento contaron con armas y hombres suficientes para enfrentarse a la Guardia Civil. El comandante se limitó a esperar que los seguidores del alcalde se dieran cuenta de su aislamiento. Salamanca ya había caído. A última hora de la tarde hizo su aparición para declarar el estado de guerra, pero la resistencia fue lo suficientemente fuerte como para hacerle volver al cuartel. Por la noche llegaron otros números de la Guardia Civil procedentes de Villar del Ciervo, que habían sido despedidos no sin tensión por los propios habitantes de aquel pueblo.⁶³ Pero no sería hasta la mañana del día 20 cuando conseguiría la Guardia Civil controlar la situación y declarar finalmente el estado de guerra. Los dirigentes de la resistencia fueron apresados y conducidos a la cárcel de Salamanca para esperar el juicio militar, que se celebró el 21 de agosto de 1936, y la condena de pena de muerte. De todos los dirigentes detenidos tan sólo a Cejudo y a Calvo Vallejo se los condenó a 30 años de prisión, el resto fue fusilado el 30 de agosto.⁶⁴ Pero incluso estos dos desaparecieron cinco meses más tarde, en el traslado al penal de Burgos, al que nunca llegaron.⁶⁵

En Ledesma el farmacéutico Raimundo García Bartolomé, apoderado del Frente Popular, el mismo día 18 por la noche tomó su coche y se dedicó a recorrer los pueblos colindantes convocando a los jornaleros a defender Ledesma del ejército y hacerse con el cuartel de la Guardia Civil. Pero las noticias de que un destacamento militar venía para batirlos hizo desistir a aquellos de cualquier acción. Unos días después Raimundo fue dado por desaparecido y más tarde por fallecido en 1936 sin especificar la fecha concreta.⁶⁶ Una columna de sesenta hombres (soldados de infantería y voluntarios de Falange y de las JAP) recorrieron las comarcas de Ledesma y Vitigudino para disolver las gestoras municipales del Frente Popular e implantar el nuevo orden.⁶⁷ En Peñaranda de Bracamonte algunos vecinos estaban dispuestos a luchar, pero parece que nunca lo hicieron. Temían la llegada por tren de algu-

na milicia fascista procedente de Salamanca, así que el día 20 se apostaron en la línea férrea e hicieron descarrilar el tren correo número 312 con dirección a Ávila. Allí acabaron sus actos de resistencia.⁶⁸

Los bulos en uno y otro sentido se sucedieron, como el de la llegada inminente de una columna de mineros asturianos camino de Madrid.⁶⁹ Algunos de los alcaldes socialistas de los pueblos de la carretera de Madrid se aprestaron a defender la vía en espera de la llegada de los asturianos.⁷⁰ Este parece que fue el caso de José Gómez Alonso, alcalde por el Frente Popular del pueblo de Encinas de Abajo. Con un puñado de hombres y algunas escopetas se dispusieron a vigilar una carretera por la que nunca pasó la columna de asturianos. El 23 de diciembre de 1936 sería sentenciado y fusilado.⁷¹

Béjar, la única ciudad industrial de la provincia, con sus famosas fábricas de tejidos y una potente Casa del Pueblo, se encontraba en la carretera Salamanca-Cáceres y en la línea férrea de Astorga a Plasencia. Desde antiguo tenía tradición liberal, republicana y socialista, por lo que ante la noticia del golpe de estado se declaró de manera inmediata la huelga general y se hicieron barricadas en la Puerta de Ávila y en la Corredera. La Guardia Civil de la localidad, mandada por el capitán Evaristo Falcó, no se atrevió a proclamar el estado de guerra, permaneciendo encerrada en el cuartel. El día 20 pasó por allí una compañía del batallón de ametralladoras número 7 de Plasencia, que se dirigía a Ávila, y fue tiroteado por los grupos obreros que vigilaban la carretera. Uno de los jóvenes bejaranos murió. El día 21 llegaron en coche unos falangistas salmantinos, dirigidos por Ignacio Sánchez Cobaleda, para entregar en mano al jefe del puesto de la Guardia Civil la orden del comandante militar de declarar el estado de guerra, pero fueron recibidos a tiros cuando entraban en la ciudad, muriendo Cobaleda y otro falangista, así como un bejarano. Como respuesta a esta muerte, una patrulla de treinta y dos falangistas —la primera que se organizaba— salió para Béjar, seguida por una centuria al mando de Mayorga,⁷² y por una compañía del regimiento La Victoria, a las órdenes del capitán Mariano Moreno de Vega,⁷³ que ocuparon la ciudad sin resistencia. La Guardia Civil se hizo finalmente con el poder local y el día 25 se constituyó una comisión gestora municipal con nuevos cargos: Faustino García (alcalde), Emilio Muñoz, Ernesto Izard, Higinio Cascón, Manuel Francés y José González. Todos ellos hicieron constar en acta que aceptaban el nombramiento sólo por la gravedad de las circunstancias y por creerlo un deber cívico, pero con carácter provisional y espíritu de concordia. El alcalde del Frente Popular, Eloy González Benito y el concejal Valentín Garrido Muñoz fueron apresados y conducidos a Salamanca.⁷⁴ De inmediato comenzaron las detenciones, que alcanzaron un número desmesurado: unas 400 personas. A una docena de mujeres, entre ellas la maestra doña Aquilina, de sesenta años, les raparon la cabeza y les obligaron a recorrer las calles céntricas. La huelga se prolongó hasta el día 29. En las

carreteras que iban de Béjar a los pueblos cercanos aparecían todos los días, durante el mes de agosto, cadáveres de hombres tirados en las cunetas.⁷⁵

En las cercanías de Béjar se mantuvieron huidos algunos militantes de izquierdas, contra los que la Falange de Béjar organizó una batida el 11 de agosto, en el paraje llamado Cancho de la Muela, ya en la provincia de Cáceres. De siete huidos, tres murieron, uno fue capturado y los otros dos escaparon heridos.⁷⁶

Arrarás da cuenta de uno de los «episodios sangrientos» originados por la resistencia de la autoridad local. Ocurrió en «Lebaña (sic), pueblecillo situado en la carretera de Salamanca a Béjar». Seguramente se trata de Beleña. «Llegó ante él un camión ocupado por falangistas, que se dirigía a la última ciudad, y encontró cerrado el camino por un parapeto de piedras y troncos de árboles, que le impedía continuar. El jefe, un teniente de la Guardia Civil, requirió al alcalde para que ordenara retirar el obstáculo, mas como se negara y respondiera insolente y amenazador, se hizo fuego y el alcalde cayó sin vida. Este duro castigo llenó de temor a los sediciosos, que entregaron sus armas sin hacer la menor resistencia.»⁷⁷

Tras los acontecimientos de Ciudad Rodrigo y Béjar, la resistencia armada, si es que así puede adjetivarse, había concluido en la provincia. La militarización de Salamanca y sus grandes pueblos fue absoluta tras la declaración general de estado de guerra el día 21 y el toque de queda. Por la noche en la capital sólo se movían los militares y algún médico para asistir a las urgencias, siempre escoltado por una guardia especial.⁷⁸ Los periódicos pasaron a confeccionarse de día, en lugar del tradicional trabajo nocturno. En este ambiente fue fácil desatar una represión sistemática contra los dirigentes de izquierda, en especial los del Partido Socialista y los cargos municipales del Frente Popular.

La respuesta de la población fue variada. Por una parte se iniciaron las huidas hacia Portugal, León, Gredos y Extremadura, pero parecen haber sido muy pocas. Primero, porque la gente no esperaba que la inestabilidad se prolongara tanto tiempo, ni que se desatara una represión tan brutal en la retaguardia. La huelga general revolucionaria de 1934 se había solventado con una veintena de consejos de guerra y varias decenas de detenciones gubernativas.⁷⁹ En principio no había motivo para pensar que la cosa fuera a ser peor: Salamanca y su provincia no habían tenido ningún acontecimiento importante contra las iglesias ni el clero tras la victoria del Frente Popular. Tan sólo allí donde se habían ocupado algunas fincas y donde se había iniciado la reforma agraria podía esperarse un «ajuste de cuentas».⁸⁰ Como veremos, los pueblos más destacados en la reforma agraria serían duramente represaliados. Segundo, porque la escapatoria más fácil, la portuguesa, se cerró rápidamente al rechazar el gobierno vecino la entrada de refugiados de izquierda. Otra respuesta fue inhibirse ante la represión. Era la consecuencia lógica de

la derrota infligida en los primeros momentos del alzamiento contra los partidarios del diputado José Andrés y el alcalde Casto Prieto, e incluso contra sus familiares. Un pariente del doctor Prieto que era secretario del Ayuntamiento de Morasverdes, viajó casualmente a la capital en julio y fue detenido. Estuvo en la cárcel hasta mayo de 1937, sin ser juzgado, y fue puesto en libertad moribundo causa de una dolencia en la vejiga para la que no recibió tratamiento en prisión.⁸¹ Durante años los apellidados Manso en Salamanca sentían miedo cuando tenían que identificarse.

De todas formas, la huelga general siguió adelante. La huelga fue la última manifestación de resistencia en la provincia y se mantuvo más de un mes, especialmente en la capital y fundamentalmente entre los empleados municipales y en la construcción, hasta el 3 de agosto. La parálisis en algunos servicios públicos fue notable, a juzgar por el número de empleados expulsados por no comparecer en los días siguientes. Cuando el día 25 se reanudaron los plenos de la corporación, algunas de las intervenciones aludían a la huelga que estaba teniendo lugar. Sin embargo, el nuevo hombre fuerte en la capital, el comandante Francisco del Valle, dejó claro que ninguna huelga paralizaría la actividad del consistorio. Mandó reunir en la sala capitular a la nueva relación de miembros del Ayuntamiento, que había sido pergeñada por el gobernador civil, para poner remedio a la situación.

Antes de nada, en el pleno del día 25 de julio el problema de la legalidad del nuevo consistorio quedó zanjado. El gobernador civil designó a los sustitutos para los puestos de alcalde y concejales —entre ellos a Miguel de Unamuno— en virtud de las facultades que le otorgaba el artículo 55 de la Ley de Orden Público. La trampa legal se llevó a cabo considerando los asientos de los miembros de la oposición, ausentes forzosos, como vacantes. Para dar una apariencia de legalidad al acto el anterior alcalde Íscar Peyra pronunció un corto discurso en favor de la «nueva Nación» y contra el marxismo. No tuvo réplica. La oposición había desaparecido. Sin embargo, Unamuno puso en duda que la situación del momento fuese una pugna de ideas o de doctrinas, para él era «sencillamente un estallido de malas pasiones». No obstante, y cayendo en una clara contradicción, justificaba su presencia en aquel remedo de Ayuntamiento porque esperaba «salvar la civilización occidental, la civilización cristiana amenazada. Bien de manifiesto está mi posición de los últimos tiempos, en que los pueblos estaban regidos por los peores, como si se buscara a los licenciados de presidio para mandar los pueblos.»⁸² Este comportamiento ambiguo y crítico a la vez terminaría siendo incómodo para las nuevas autoridades. El respaldo ético que daba su presencia fue pronto rechazado, y ese mismo nuevo Ayuntamiento pediría su procesamiento cuatro meses más tarde.

No se tardó en hacer un nuevo reparto de cargos.⁸³ Miguel Íscar Peyra quedó como primer teniente de alcalde, pero estaba claro que el comandante

Del Valle era quien realmente iba a mandar; sólo necesitaba a Íscar, y en parte a Unamuno, para arrogarse cierta credibilidad y legalidad, en un momento en el que el legítimo alcalde estaba detenido y todavía los usurpadores no contaban con la parafernalia de una nueva legalidad que los legitimara ante la sociedad. En aquellos momentos la única legalidad que amparaba a los sublevados era el bando declarando el estado de guerra.⁸⁴

Por orden del comandante militar, el 27 de julio se militarizó al personal de la Electra de Salamanca (empresa privada de suministro eléctrico) y al personal de los servicios municipales de Aguas, Alcantarillado, Mercados, Beneficencia, Matadero, Desinfección, Edificaciones, Incendios y Cementerio, así como el personal afecto al servicio público de autobuses de la capital.⁸⁵ Tras la militarización se dio de baja a veinticinco trabajadores, la mayoría pertenecientes a la vigilancia sanitaria y al servicio de barrenderos. La situación de huelga continuó, y como consecuencia en las siguientes sesiones del Ayuntamiento se fue apartando del empleo a más y más trabajadores. El 3 de agosto se destituyó a nueve guardias municipales por su «ideología marxista y ser enemigos declarados del régimen y situación actual». El goteo de despidos continuó a lo largo del mes de agosto, afectando a decenas de empleados municipales. Poco a poco la huelga pasó a ser una resistencia civil individualizada.

La represión entre los empleados municipales de Salamanca fue desmesurada y fulgurante; hasta el punto de que provocó la atrofia de algunos servicios públicos. El castigo se cebó con la Beneficencia Municipal en el mes de septiembre y sobre los empleados del Matadero a continuación.⁸⁶ En este último servicio y en el mes de noviembre se inició la depuración con la destitución de Agustín Calvo Santa María, para luego acordarse por el Pleno instruir expediente a cada uno de los trabajadores del matadero. El procesamiento se amplió a otros servicios, en especial al de barrenderos, y a finales de año y principios de 1937 se había cesado a 34 trabajadores, acusados de haber realizado actividades políticas conducentes a la rebelión anteriores al Alzamiento.⁸⁷ Su participación en listas electorales, su colaboración como interventores o la simple pertenencia a la Casa del Pueblo o a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales «La Fe» (afiliada a la UGT) fueron los motivos utilizados para acusarles de subversión. Poco les importaba el cese, porque en muchos casos ya estaban presos. En otros veintidós casos el proceso se había sobreesido y en cuatro sumarios se fue a una revisión más pormenorizada.⁸⁸ En resumen, la huelga, sólo en el ayuntamiento, se zanjó con el cese y procesamiento militar de más de cincuenta operarios, al que siguió un lento goteo de inculpados a lo largo de los años de la guerra. Sin necesidad de apelar a la pérdida que supuso la represión política sobre los concejales de izquierdas, encontramos que el menoscabo del capital humano por la purga dismanteló buena parte de las actividades de servicio público del Ayuntamiento, en especial las de sanidad.

El gobernador civil, haciendo uso de sus atribuciones, procedió a depurar la plantilla de funcionarios a su cargo.⁸⁹ Ni siquiera se libró la policía. El comisario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, Antonio Martín del Castillo, quedó en situación de disponible forzoso poco antes de ser jubilado,⁹⁰ mientras que el inspector Próspero Sainz Herráiz y el agente Alfonso Navalón Peral fueron separados del servicio.⁹¹ Navalón, además, estuvo en prisión entre 1942 y 1944.

También fueron sancionados tres funcionarios de la prisión provincial: Abilio Castro Martín, Amador de la Cuesta González (oficiales) y Arturo Torrelo Molina (profesor de primera enseñanza), a los que se incoó expediente «como desafectos al Movimiento Nacional, salvador de España», siendo separados del servicio poco después.⁹² De nada les sirvió haber aportado 10,66 pesetas cada uno (al igual que el resto de los funcionarios de la prisión) a la suscripción para la fuerza pública.⁹³

La represión se cebó especialmente con los maestros de escuela, hasta el punto de que el rector de la Universidad, Miguel de Unamuno, tuvo que firmar el 5 de octubre de 1936 una convocatoria de provisión de plazas de escuelas, desguarnecidas de maestros.⁹⁴

Salamanca contaba en 1933 con 885 escuelas (345 de niños, 362 de niñas y 178 mixtas), servidas por 597 maestros y 581 maestras (1.178 en total),⁹⁵ que atendían a 50.333 niños y niñas repartidos en 386 municipios, la gran mayoría de menos de mil habitantes.⁹⁶ Lo habitual sería encontrar en las pequeñas localidades una escuela de niños atendida por un maestro y otra de niñas por una maestra.

En el campo de la enseñanza, el enfrentamiento ideológico entre el republicanismo y la derecha católica fue total desde el nacimiento mismo de la Segunda República. El asunto es conocido y no vamos a extendernos en ello.⁹⁷ Para la derecha católica, agraria, tradicional y clerical, recuperar el control absoluto sobre la enseñanza era un objetivo fundamental, y en ello puso buen empeño la Junta de Defensa Nacional. En la orden del 19 de agosto,⁹⁸ por la que se acordaba que las escuelas de instrucción primaria reanudaran las clases el primero de septiembre, se establecía también que los alcaldes debían informar a los rectores, antes del 30 de agosto, sobre la conducta político-social y sobre la educación moral de los maestros de su localidad, y se otorgaba a los rectores capacidad para destituir a los maestros que hubiesen desarrollado una labor perturbadora de las conciencias infantiles.

Al menos 223 maestros fueron represaliados por las nuevas autoridades. Seis fueron fusilados por sentencia de consejo de guerra. Otros seis fueron ejecutados ilegalmente tras sacarlos de la prisión provincial. Uno desapareció y dos maestras fueron, al parecer, paseadas.⁹⁹ En total pasaron por la prisión provincial 46 maestros, que sepamos, a lo largo de la guerra.

El 29 de agosto de 1936 aparecía en *La Gaceta Regional* una nota del Go-

bierno Civil haciendo pública una relación de 46 inspectores de enseñanza y maestros nacionales cesados por el gobernador (Anexo 4. Represión sobre los maestros). Por otro lado, se tiene noticia de 197 maestros sometidos a expediente de depuración en la provincia de Salamanca, después de que se crearan las comisiones de depuración contempladas en el decreto de 8 de noviembre de 1936.¹⁰⁰ La depuración afectó a 137 localidades, más la capital de provincia, alcanzando en ocasiones tanto al maestro como a la maestra, por lo que podemos decir que la depuración del magisterio alcanzó a un tercio de los municipios salmantinos.¹⁰¹

Una de las maestras cesadas era Juana Vila Hernández, hermana de Salvador Vila, salmantino de origen y rector de la Universidad de Granada, que en aquellas fechas se encontraba en Salamanca de vacaciones. Salvador, amigo personal de Miguel de Unamuno, había sido destituido del rectorado por el gobernador civil de Granada el 24 de julio. Fue arrestado el 7 de octubre y, junto con su esposa, trasladados ese mismo día a Granada, donde fue fusilado, en Víznar, el 22 de octubre.¹⁰²

También fue sometido a depuración el profesorado de los institutos de Segunda Enseñanza de Salamanca (36 profesores), Béjar (13 profesores), Ciudad Rodrigo (11 profesores) y Peñaranda de Bracamonte.¹⁰³ Según Negrín Fajardo, en el conjunto de España el 38% de los profesores de secundaria sufrió algún tipo de sanción, que para el 16% consistió en separación del servicio con baja en el escalafón. En Castilla la Vieja el porcentaje de sancionados fue del 29%. En Salamanca fueron sancionados: un profesor en la capital, tres en Béjar, uno en Ciudad Rodrigo y uno en Peñaranda, lo cual da un porcentaje inferior a la media. El Instituto de Segunda Enseñanza y la Escuela Superior y Elemental del Trabajo de Béjar fueron los centros más castigados por la represión.¹⁰⁴

A principios de septiembre la huelga y la resistencia estaban concluidas y se daba paso a la represión metódica. En el ayuntamiento el propio Íscar Peyra manifestó que se estaba realizando «la depuración del personal en la que hay que proceder con la debida circunspección para no cometer injusticia alguna». La *circunspección* era dejar en manos de la justicia militar los procesamientos. A partir del bando de la Junta de Defensa Nacional declarando el estado de guerra en todo el territorio nacional, del 28 de julio, la jurisdicción militar se hacía cargo de todo lo relacionado con el orden público.¹⁰⁵ Y por tanto, la jurisdicción ordinaria se inhibió de conocer los asuntos relacionados con la aparición de muertos en los caminos. Este fue el criterio que siguió el juez de Peñaranda de Bracamonte, que el día 13 de agosto de 1936 indicaba que:

Las circunstancias actuales ... obligan a simplificar trámites en lo concerniente a actuaciones para levantamiento y reconocimiento pericial de cadáveres de individuos presuntamente fallecidos por choque con la fuerza pública, debien-

do en estas causas limitarse la acción de los juzgados tanto militares como civiles a ordenar rápidamente su traslado a los depósitos correspondientes donde serán identificados y reconocidos a los fines de certificación de fallecimiento y referencia solamente del aspecto exterior del mismo sin práctica de autopsia, procediéndose lo más pronto posible al enterramiento.¹⁰⁶

De manera similar opinaba el obispo de la vecina Ávila, quien el 9 de noviembre de 1936 emitió una circular estableciendo que:

Cuando se trate simplemente del caso (¡tan frecuente como lastimoso!) de aparecer por sorpresa en el campo el cadáver de una persona afecta (al parecer) a la revolución, pero sin que conste oficialmente ni sea notorio que ha sido condenada a muerte por la autoridad legítima, hágase constar simplemente que «apareció su cadáver en el campo ... y recibió sepultura eclesiástica», pero guárdense mucho los señores párrocos de sugerencia alguna que revele al autor o la causa de esa muerte trágica.¹⁰⁷

EL TERROR DE ESTADO

Durante el verano de 1936, mientras las columnas facciosas avanzaban sobre Madrid y se pensaba que la conquista de la capital era cuestión de días o semanas, una ola de violencia sin precedentes se abatió sobre Castilla la Vieja. Nadie pensaba en una guerra larga, Madrid caería en poco tiempo y había que aprovechar, por tanto, para hacer una buena «limpieza» antes de que concluyera el movimiento militar.¹⁰⁸

En la *capital del Alzamiento*, Valladolid, durante los meses de julio y agosto fueron inscritos 221 «desconocidos» en el libro de enterramientos del cementerio; entre julio y septiembre fueron ejecutadas sin juicio 178 personas, mientras que 241 fueron ejecutadas por sentencia de consejo de guerra entre el 18 de julio y el 31 de diciembre (otras 183 fueron ejecutadas entre 1937 y 1941).¹⁰⁹

En Burgos, *capital de la Cruzada*, en los meses de agosto a octubre de 1936 hubo al menos 400 ejecuciones extrajudiciales en 27 sacas de la prisión central, y otras mil en la provincia, al tiempo que entre julio y diciembre se produjeron 140 ejecuciones por sentencia de consejo de guerra (otras 145 entre 1937 y 1941).¹¹⁰

En Zamora, *esa tranquila ciudad en la que nunca pasa nada*, del 31 de julio de 1936 al 15 de enero de 1937 fueron enterradas 875 personas en el cementerio de San Atilano con la anotación «hallado muerto» o «ejecutado por sentencia».¹¹¹

En la bella Segovia, *ciudad del acueducto, tierra de pinares*, entre julio y

diciembre de 1936 hubo 180 ejecuciones ilegales y 49 ejecuciones por sentencia de consejo de guerra (61 más en 1937).¹¹²

En Soria, ciudad de apenas siete mil habitantes, hubo unas 300 ejecuciones en el conjunto de la provincia, la mayoría ilegales.¹¹³ En Salamanca, *la Atenas castellana*, entre agosto y diciembre de 1936 hubo 65 ejecuciones por sentencia de consejo de guerra (90 más hasta febrero de 1940), unas 130 ejecuciones extrajudiciales por saca de la cárcel y unas 160 por «paseo».

Había un sector de personas que por su relevancia social o profesional eran fácilmente identificables. En primer lugar los alcaldes y concejales del Frente Popular,¹¹⁴ seguidos de los dirigentes de los partidos y sindicatos de izquierdas, así como los dirigentes de las sociedades obreras del campo y cualquier trabajador que se hubiera significado en las huelgas campesinas. En el campo la ola de violencia se cernió sobre el campesino sin tierra, sobre el jornalero.

Un factor de inestabilidad y violencia en el campo fue la legislación sobre las bases de trabajo. La acción colectiva de los jornaleros amparada por dichas leyes rompía las reglas tradicionales del caciquismo y el paternalismo, al sustituir la negociación individual de las relaciones laborales por una negociación colectiva en la que los obreros eran representados por instancias propias (las sociedades obreras), en posición no subordinada y con el arbitraje de unos poderes públicos (los jurados mixtos) que por primera vez no estaban al servicio exclusivo de los propietarios.¹¹⁵ Los criterios para la contratación de trabajadores —según el turno controlado por la sociedad obrera— y el incumplimiento por la patronal agraria de las bases de trabajo, fueron fuente continua de conflictos. Todo ello se explica largamente en el capítulo «El campo en pie».

Otro factor de inestabilidad era la facultad gubernativa para cesar y nombrar alcaldes y concejales por simple decisión del gobernador civil, sustituyendo los ayuntamientos de elección popular por comisiones gestoras.¹¹⁶ Desde abril de 1931 no volvió a haber elecciones municipales (excepto elecciones parciales en abril de 1933 en los Ayuntamientos que se habían regido por el artículo 29),¹¹⁷ de manera que los diferentes gobiernos aprovecharon sin miramientos la potestad que les daba la Ley de Defensa de la República (1931), la de Orden Público (1933) y la Municipal (1935) para cesar a los ediles y nombrar una comisión gestora en caso de alteraciones del orden público (las dos primeras) o de que estuviera vigente alguno de los estados de excepción (la Municipal). Como los estados de excepción fueron más bien lo normal en el período republicano, el gobierno de la CEDA cambió los Ayuntamientos en masa cuando hubo problemas de orden público con los sucesos revolucionarios de octubre de 1934. Tras la victoria del Frente Popular en febrero de 1936, el gobierno restituyó a los alcaldes y concejales de su tendencia, pero también aprovechó para cesar a los ediles de Ayuntamientos en los

que el Frente Popular estaba en minoría, como era habitual en Castilla y León. Así, por ejemplo, en Cañizo (Zamora), el gobernador civil destituyó al Ayuntamiento elegido en 1931 y nombró en su lugar una corporación formada sólo por miembros del Frente Popular, a pesar de que en febrero había obtenido 116 votos, frente a 292 de la derecha.¹¹⁸ Sucedió lo mismo en Aranda de Duero (Burgos), donde las derechas en febrero obtuvieron 8.782 votos y el Frente Popular 2.965, a pesar de lo cual el gobernador civil cesó al Ayuntamiento de elección popular y puso en su lugar a una gestora frentepopulista, que de inmediato se ganó la enemistad de gran parte de los notables locales y del sector más tradicional de la localidad.¹¹⁹ En Grajal de Campos (León), el gobernador civil nombró una comisión gestora del Frente Popular, a pesar de que éste había obtenido 1.765 votos y el Bloque Nacional 1.959.¹²⁰ En Salamanca, como hemos visto antes, el gobernador civil repuso a los concejales cesados en 1934 y nombró una comisión gestora para la Diputación.¹²¹

Está por estudiar todavía el detalle de estos nombramientos de gestoras en Castilla y León, pero es obvio que, tras el golpe de estado, los gestores frentepopulistas se convirtieron en un blanco perfectamente señalado para la represión. Si bien los ediles republicanos y socialistas de elección popular corrieron la misma suerte.

Entraba en los planes de Mola que la sublevación militar fuera en extremo violenta desde el primer momento, pero los militares rebeldes, al mismo tiempo que asumían todos los poderes con el objetivo declarado de reforzar la autoridad del Estado, lo que hicieron en realidad fue lo contrario: además de provocar en el territorio gubernamental la revolución social que decían querer evitar, en el territorio por ellos controlado se suprimió la vigencia del ordenamiento jurídico en sus aspectos más esenciales: el derecho a la vida y a la libertad. Ya no sólo se trataba de considerar *rebeldes* a quienes defendían el orden constitucional, sino que los militares auspiciaron, toleraron, promovieron la creación y la actuación de piquetes de voluntarios a los que permitieron actuar con gran violencia, con tal de que estuvieran siempre a las órdenes de la autoridad militar.¹²²

Como señala Eduardo Martín González, «a la violencia propia de la retaguardia en una situación de guerra civil, basada en la aplicación (perversa y abusiva) del Código de Justicia Militar, y de toda una legislación represiva *ad hoc*, hay que añadir otras formas de violencia desarrolladas por grupos civiles, prefiguradas en los años anteriores y en las que interviene una pluralidad de actores». ¹²³ La violencia efectiva era obra de un número reducido de individuos (falangistas, derechistas, jóvenes de Acción Popular), a menudo ajenos al pueblo en el que actuaban, mientras que un colectivo mucho más amplio estaba dispuesto a prestar la colaboración y la información necesarias para hacer eficiente la acción violenta. En el caso del campo zamorano —te-

rreno en el que se desenvuelve el citado estudio, pero seguramente también en el campo castellano en general—, los grandes y medianos propietarios destacan entre los inductores, ya sea organizando los grupos de acción o señalando objetivos para la violencia, pero entre los ejecutores encontramos miembros del campesinado familiar¹²⁴ y otros sectores de la población rural, como empleados públicos, artesanos o comerciantes que de una u otra forma se habían visto perjudicados o sentido amenazados por la legislación republicana, por el avance del movimiento obrero o por actos concretos de la administración local en la etapa del Frente Popular. La violencia extrema desarrollada por estos grupos sólo puede explicarse por la función de paralizar mediante el terror al grupo social al que tomó como objetivo. La combinación de impunidad, legitimación ideológica y resentimiento social acentuaría la violencia.¹²⁵

Resulta todavía un tema tabú intentar averiguar quiénes formaban parte de esos grupos irregulares, aunque es evidente que Falange Española constituyó la columna vertebral de los que sembraron el terror en el verano de 1936.¹²⁶ Sin embargo, la Falange era un partido muy pequeño antes de julio de 1936. Sus militantes solían ser estudiantes, empleados, jóvenes hijos de propietarios rurales, y sus organizaciones locales a menudo tenían importantes conexiones con la Guardia Civil o los militares.¹²⁷ A partir del 19 de julio se produjo en Castilla la Vieja una afluencia masiva a las filas de Falange, en gran parte destinada a la formación de las columnas que debían partir hacia los frentes para tomar Madrid, pero también a las tareas de «pacificación», es decir, a la represión en la retaguardia. Es aquí donde aparecen los grupos de falangistas que se dedican a detener gente en los pueblos para matarlos sin juicio o conducirlos a la cárcel.

De manera similar a los grupos que en la zona republicana se lanzaron en los primeros momentos de la guerra a la caza del cura y del señorito, en la zona sublevada los paramilitares se lanzaron a la caza y captura del rojo. Pero, a diferencia de lo que ocurría en la zona republicana, en la que el gobierno se esforzó en poner fin a esas matanzas, en la zona facciosa eran los jefes militares quienes consideraban que la eliminación física del enemigo político —aunque éste no hubiera hecho nada para oponerse al alzamiento militar—, era una parte necesaria de la estrategia para ganar la guerra. Por eso la violencia contra las clases populares, y contra cualquier persona afín al Frente Popular, se llevó a cabo de manera premeditada y sistemática, puesto que no se trataba simplemente de imponer un Directorio Militar y aplicar determinadas medidas de gobierno, sino de «salvaguardar el orden social y depurar al proletariado del bolchevismo».¹²⁸

El conflicto de clases y la religión católica fueron desde el principio ingredientes fundamentales de aquella guerra. Como explica Julián Casanova,¹²⁹ en Badajoz, Córdoba, Jaén, Ciudad Real y Toledo, provincias en las que fra-

casó el golpe militar, el campesinado, fundamentalmente asalariados del campo organizados en el sindicalismo socialista, *entró en acción*, eliminó a sus enemigos políticos y de clase y estableció un *nuevo orden* basado en la utilización colectiva de la tierra. Terratenientes, representantes de grandes familias de propietarios de la tierra y personajes de la aristocracia cayeron fulminados en el verano de 1936.

Entre los asesinados —prosigue Casanova— había muchos labradores, un término con el que a veces se designaba a propietarios medianos que empleaban con regularidad asalariados, con los que tuvieron constantes enfrentamientos durante el período republicano, pero que servía también a menudo para identificar a todos esos «elementos de orden», pequeños propietarios y propietarios muy pobres, enfrentados por su modo de vida y cultura a los que nada tenían y trabajaban para ellos. Como además solían controlar los mecanismos políticos y administrativos que regían la vida local, el ataque que sufrieron fue total.

«Elementos de orden» eran también para los campesinos todos esos profesionales con poder social, abogados, farmacéuticos, médicos, ingenieros. Muchos de ellos eran dirigentes locales y provinciales de la CEDA y desde sus puestos vincularon la defensa de la religión con la del orden y la propiedad.

Lo ocurrido en Salamanca y el resto de provincias de Castilla y León parece la imagen invertida de la descripción hecha por Casanova.

En una provincia de base agraria, donde el gran propietario coexistía con el campesino familiar —llamémoslo «labrador»—, con el propietario pobre y con el jornalero sin tierra; y en la que la Iglesia católica tenía un enorme peso en la vida social, cuando el alzamiento militar suprimió el ordenamiento legal y dio un manto de impunidad a la represión violenta, los terratenientes, los labradores y los «elementos de orden», organizados en el Bloque Agrario y Acción Popular, sus hijos organizados en Falange Española, emprendieron un ataque frontal contra sus enemigos políticos y de clase, si bien este ataque no sirvió para crear un *nuevo orden* social y económico, sino para blindar el estilo de vida tradicional, conservador, paternalista y clerical, en el que no había molestas leyes modernas que reconocieran sus derechos a los obreros, ni se ponía en duda el sacrosanto principio de que siempre ha habido ricos y pobres, los pobres se resignan a su situación y los ricos les ayudan practicando la caridad a través de la Santa Madre Iglesia, reinando de esta forma la paz y la armonía.

Para que reinara la paz y la armonía tradicionales era necesario acabar con los elementos revolucionarios: los sindicalistas que sembraban el odio de clase en los humildes obreros; los elementos marxistas, obreros del tendido ferroviario o eléctrico que difundían por los pueblos sus perversas ideas bolcheviques y ayudaban a organizar la Casa del Pueblo; los maestros del Gobierno que difundían el laicismo, intoxicaban las conciencias infantiles y eran el ejemplo vivo de la persecución sufrida por la Iglesia. Junto a ellos

—parafraseando a Casanova— había profesionales con poder social, abogados, farmacéuticos, médicos, ingenieros. Muchos de ellos eran dirigentes locales y provinciales de los partidos del Frente Popular que luchaban para incorporar a las clases medias y a los trabajadores urbanos al proyecto republicano, y desde sus puestos vincularon la defensa de la República con la del laicismo y el progreso social.

Como dice Arratás a propósito de Ávila, «los elementos perturbadores estaban principalmente entre los funcionarios oficiales: profesores de la Normal, inspectores de Enseñanza, maestros rurales, empleados de Correos y otros burócratas que llegaban a esta provincia, con carnets de socialistas y comunistas y con diplomas de la Institución Libre de Enseñanza, y empezaban, sostenidos por el Estado al que combatían, su labor revolucionaria, para agrupar a su alrededor a todos los díscolos y los disconformes.»

En el imaginario rebelde, los «rojos» muy pronto fueron considerados no solamente forasteros que venían a los pueblos a perturbar el orden tradicional, sino llanamente «hordas comunistas al servicio de la Rusia soviética» que debían ser expulsados de España.

FORMAS DE REPRESIÓN DEL ENEMIGO POLÍTICO

El terrorismo de Estado empezó a operar según se iba declarando el estado de guerra. En realidad, los militares sublevados lo que hicieron fue utilizar de manera «perversa y abusiva» la legislación vigente, una vez cometida la ilegalidad primigenia, consistente en declarar el estado de guerra sin estar legitimados para ello. En efecto, a causa de la militarización del orden público que de manera estructural ha afectado al sistema constitucional español desde 1812 —como ha mostrado Manuel Ballbé—,¹³⁰ la declaración por el Gobierno de los estados de alarma, excepción o guerra, que se produjo de forma harto frecuente durante la Restauración y la República, permitía al Ejército intervenir abiertamente en la represión de los disturbios de orden público, tanto por medio de la Guardia Civil y las unidades regulares (recuérdese la intervención del ejército de África en Asturias) como por medio de la jurisdicción militar. De hecho, entre 1934 y febrero de 1936 se celebraron más de dos mil consejos de guerra a paisanos, aplicándoseles en muchos casos el delito de rebelión militar.¹³¹ En suma, la Ley de Orden Público de 1933 (vigente hasta 1959), obra de la coalición republicano-socialista, que fue pensada para defender a la República de sus enemigos, sirvió para que los enemigos de ésta se hicieran con el poder prácticamente sin alterar el orden jurídico en los primeros momentos.

La liquidación física

La represión tuvo tres niveles: la liquidación física del enemigo, la cárcel y la represión económica. La liquidación física se llevó a cabo, en un primer momento, mediante las ejecuciones extrajudiciales que convencionalmente se han dado en llamar «paseos»: un grupo de hombres, normalmente de fuera del pueblo, a menudo con camisa de la Falange, y acompañados a veces por un guardia civil, se presentaban en un pueblo con una lista de hombres (pocas veces mujeres) y se los iban llevando de sus casas. O bien iban a buscarlos al campo si estaban trabajando. Los metían en un camión y se los llevaban. En ocasiones la intervención de alguna autoridad local respetada por los irregulares, sobre todo el cura, impedía que éstos se llevaran a alguien. Cuando el camión se alejaba, los familiares comenzaban la peregrinación en busca de los detenidos: la cárcel, la comisaría, los cuarteles militares, el cuartel de Falange... A veces los detenidos aparecían en la cárcel, pero otras eran encontrados en las cunetas de los caminos o en algunos sitios específicos, como el monte de la Orbadá, que por alguna razón los irregulares elegían para ejecutar a sus víctimas. Otras veces de los detenidos no se ha vuelto a saber nada.¹³²

En muy contadas ocasiones fueron los propietarios rurales quienes mataron a los jornaleros. El caso más significativo fue el de Gonzalo de Aguilera, conde de Alba de Yeltes, quien el mismo día 18 «hizo ponerse en fila india a los jornaleros de sus tierras, escogió a seis y los mató a tiros delante de los demás. *Pour encourager les autres ¿comprende?*».¹³³ Normalmente los piquetes estaban formados por jóvenes que, o bien sufrían una gran radicalización política, o bien eran rufianes sin escrúpulos que buscaban hacer méritos ante los nuevos amos de la situación.¹³⁴ A veces los gobernadores civiles, en las provincias controladas por los sublevados, emitían bandos recordando a todo el mundo «que cuantos actos están relacionados con el orden público, como detenciones, registros, informaciones, etc., se ejecutarán por Guardia Civil, de Asalto, Seguridad o Cuerpo de Investigación y Vigilancia, utilizando sólo en contados casos y cuando las circunstancias lo aconsejen, individuos de las milicias patrióticas, los que serán provistos por la autoridad de la correspondiente orden por escrito para cada caso particular» (Valladolid, 14-09-1936), o bien que se prohíbe «en forma terminante que falangistas o fuerzas similares practiquen detenciones sin orden escrita y cometan actos de violencia» (Cáceres, 22-08-1936).¹³⁵

No cabe aquí hablar de que todo fue «terror espontáneo» o de «grupos incontrolados» a causa de rencillas personales, enemistades y litigios por la propiedad de la tierra. Es cierto que esas rencillas existían, a veces causadas por conflictos políticos y sindicales. Pero no es menos cierto que el terror no fue ciego. El resentimiento personal de unos y la radicalización política de otros fueron canalizados con *mano sabia* hacia la destrucción de las bases so-

ciales de la República,¹³⁶ de todo lo relacionado con el Frente Popular e incluso con la mera idea del republicanismo liberal y laico. El terror actuó al mismo tiempo de un modo *lógico*, eliminando a las personas más destacadas política y socialmente, y de un modo *azaroso*, quitando la vida o sancionando a personas carentes de significación política.¹³⁷ De ese modo se conseguía extender la sensación de miedo entre toda la población expuesta a sufrir el castigo.¹³⁸

Falta todavía mucho por estudiar acerca de la formación y composición de los grupos irregulares, pero la *mano sabia* que los dirigía aparece con claridad y evidencia: la autoridad militar emanada del bando de declaración del estado de guerra. A pesar de los avisos publicados en los periódicos, la autoridad militar nunca tomó la medida más eficaz para acabar con la violencia irregular, si realmente quería hacerlo: suprimir la impunidad de los irregulares, ordenar a la Guardia Civil que los detuviera —empezando por sus jefes, de todos conocidos— y los pusiera a disposición de los tribunales militares. Pero la autoridad militar nunca levantó la impunidad de las «milicias patrióticas» porque actuaban en el mismo sentido político que los sublevados, porque lo hacían en connivencia con la Guardia Civil y porque incluso tenían la consideración de fuerzas auxiliares.¹³⁹ Los falangistas estaban bien organizados. Alguien les facilitó el armamento y los vehículos con los que se desplazaban de un sitio a otro. La Guardia Civil les permitió circular en grupo y armados, y cometer actos de violencia, a pesar de las disposiciones de los bandos de guerra.¹⁴⁰ En realidad, la autoridad militar delegó en esos grupos irregulares el trabajo sucio que no se consideraba apropiado que lo hicieran ni los militares ni la Guardia Civil, para no asumir la responsabilidad de la matanza.

Hay noticia de 159 ejecuciones extrajudiciales por paseo, algunas de ellas respaldadas por documentación o testimonios fehacientes,¹⁴¹ pero la mayoría basadas en el recuerdo de los familiares o de la gente del pueblo y recopiladas a lo largo de los años por la incansable labor del militante socialista Luis Calvo Rengel.¹⁴²

Otra forma de liquidación física eran las sacas de la cárcel. De forma similar al paseo, un grupo de falangistas, con o sin acompañamiento de un guardia civil, se presentaba en la cárcel con la orden de entrega de los hombres enumerados en una lista, firmada por el gobernador civil o por el comandante militar,¹⁴³ oficialmente para trasladarlos a otra prisión. Los funcionarios de la prisión los entregaban, anotando en su ficha «Destino: Tal prisión» o «Destino: Libertad». Después, los sacados eran ejecutados en los lugares de costumbre, pero sin dar cuenta a la familia, que normalmente se enteraba de lo sucedido cuando iba a visitar a su allegado.

Tenemos noticia de 135 ejecuciones ilegales por saca de la cárcel, pero a menudo no hay documentos que respalden los datos y ello da lugar a errores.¹⁴⁴ Con más razón que en los paseos, en las sacas no cabe hablar de «te-

rror espontáneo» o «incontrolado», puesto que era la propia autoridad militar quien organizaba el asesinato de los detenidos que tenía bajo su custodia. Tal vez la única diferencia fuera ser preso a disposición del gobernador civil o preso a disposición del juzgado militar, pero el resultado era el mismo, puesto que la saca era otra modalidad de juicio sumarísimo. Para averiguar el número de asesinados por saca, sería necesario seguir la traza de cientos o miles de detenidos, para ver si llegaron a su destino. En la vecina ciudad de Zamora, la orden de traslado a la cárcel de Bermillo de Sayago, era equivalente a fusilamiento inmediato contra las tapias del cementerio de San Atilano.¹⁴⁵ De Valladolid salieron dos camiones de presos, uno custodiado por falangistas y otro por requetés, hacia la prisión de Salamanca. El de los requetés llegó a su destino, pero los falangistas mataron a sus presos en un monte próximo a Salamanca, probablemente La Orbada.¹⁴⁶

La tercera forma de eliminación física fueron las sentencias emanadas de los consejos de guerra, por las que se condenaba a muerte al encausado mediante la ficción legal de aplicarle el delito de rebelión militar. A los tribunales militares les bastaba con aplicar el bando de declaración del estado de guerra publicado por el general Saliquet en Valladolid el 19 de julio de 1936:

- 1º. Queda declarado el ESTADO DE GUERRA en todo el territorio de esta División.
- 2º. Para repeler la fuerza las agresiones de que sean objeto, no precisará intimación ni aviso alguno.
- 3º. Serán objeto de procedimiento sumarísimo los hechos siguientes:
 - a) Los delitos de rebelión, sedición, los atentados y resistencia a los Agentes de la Autoridad, desacato, injuria, calumnia, amenaza al personal militar o militarizado, así como contra el personal civil en funciones de servicio.
 - b) La tenencia ilícita de armas o cualquier otro objeto de agresión quedando, desde luego, caducadas las licencias de uso de armas expedidas con anterioridad.
- 4º. También se considera como autores de los delitos anteriores los incitadores, agentes de enlace, repartidores de hojas subversivas o clandestinas.¹⁴⁷

Poco después, el 28 de julio, la Junta de Defensa Nacional emitió un bando extendiendo la declaración del estado de guerra a todo el territorio nacional y precisando con minuciosidad las acciones que quedaban sometidas a la jurisdicción de guerra, comenzando por «Los delitos de rebelión, sedición y sus conexos, atentados, resistencia y desobediencia a la Autoridad y sus Agentes y demás comprendidos en el título III del Código Penal ordinario, bajo el epígrafe *Delitos contra el orden público*».

Posteriormente, se perfeccionaría el mecanismo represor con el decreto de 1 de noviembre de 1936, regulando el procedimiento a seguir en los procesos sumarísimos.

En Salamanca fueron fusiladas 154 personas por sentencia de consejo de guerra. Todas las condenas a muerte se ejecutaban en la capital de la provincia, por lo que resulta fácil establecer la identidad de los ejecutados, fecha de fallecimiento y demás datos personales consultando el Registro Civil (Anexo 5. Víctimas de la represión en Salamanca). La primera ejecución tuvo lugar el 17 de agosto de 1936, y la última el 21 de febrero de 1940.¹⁴⁸

Los detenidos por lo general estaban en la cárcel tres meses antes del consejo de guerra. Era frecuente que los juicios se realizaran a grandes grupos a la vez. Por ejemplo, el 27 de noviembre se juzgó a 34 presos, de los cuales resultaron condenados a muerte 10 en total, que fueron ejecutados el 1 de enero de 1937 (todos de Béjar). Los consejos de guerra se celebraban en los cuarteles de Infantería y de Caballería. Había 8 juzgados militares y la mayoría de las penas de muerte fueron impuestas por los juzgados número 2 (capitán Holgado Manzanera) y número 4 (teniente coronel Ávila). La ejecución se llevaba a cabo en horas del amanecer en el campo del Marín, cerca del cementerio. Los ejecutados eran enterrados en el «Primer grupo de adultos», destinado antes y después a los indigentes; algunos fueron inhumados en la fosa común que se abrió en un rincón del cementerio civil, y otros en la sepultura familiar; cuando la familia se atrevía a recoger el cadáver.¹⁴⁹

La cantidad de presos ejecutados por sentencia de consejo de guerra o extrajudicialmente es la siguiente:

		<i>Sentencia</i>	<i>Saca</i>	<i>Total</i>
1936	JUL	0	2	2
	AGO	14	39	53
	SEP	4	6	10
	OCT	25	7	32
	NOV	0	2	2
	DIC	22	76	98
1937		61	0	61
1938		18	0	18
1939		9	0	9
1940		1	0	1
1941		0	0	0
		154	132	286

El año más sangriento fue 1936, con 197 ejecuciones. En 1937 se produjeron 61, en 1938 hubo 18, en 1939 hubo 9 y en 1940 solamente una.

Resulta significativo que en noviembre de 1936, como consecuencia, seguramente, del decreto citado anteriormente sobre juicios sumarísimos, no haya ningún fusilamiento en Salamanca, ni en Segovia,¹⁵⁰ ni en Valladolid.¹⁵¹

En Burgos se produjeron cuatro fusilamientos ese mes.¹⁵² Pero más significativo todavía es que en noviembre de 1936 sólo hubiera dos asesinatos por saca de la cárcel en Salamanca, y ningún fusilamiento ilegal conocido en Segovia ni en Valladolid, mientras que en Burgos casi todos los asesinatos extrajudiciales tuvieron lugar antes de mediados de octubre de 1936,¹⁵³ lo cual pone de manifiesto la estrecha relación entre el funcionamiento regular de la justicia militar y las ejecuciones extrajudiciales: a algunos se les hacía juicio y a otros no, pero el resultado era el mismo. Parece claro, por tanto, que el mismo órgano de decisión que controlaba los tribunales militares controlaba también los paseos y las sacas.¹⁵⁴ Ese órgano de decisión era la autoridad militar.

La cárcel

El segundo método para el control de la población fue la detención en masa. La prisión provincial se convirtió en el epicentro de una vasta redada que afectó a toda la provincia durante años (Anexo 4. La prisión provincial de Salamanca).¹⁵⁵

La población reclusa de la prisión provincial de Salamanca antes de 1935 era de 32 personas, con 47 altas y 15 bajas. En 1935 era de 104 personas. A partir de 1935 el movimiento de la población reclusa fue el siguiente:¹⁵⁶

PRESOS (CIS-VICTORIA)						
	Con registro			Hombre	Mujer	%
	Altas	Bajas	Saldo			
1935	74	2	104			
1936	1.967	804	1.267	1.724	91	4,63
1937	964	1.011	1.220	855	109	11,31
1938	1.154	1.166	1.208	1.025	129	11,18
1939	1.035	1.200	1.043	952	83	8,02
1940	518	582	979	498	20	3,86
1941	701	717	963	633	68	9,70
1942	455	389	1.029	379	76	16,70
1943	492	655	866	352	140	28,46
1944	491	645	712	374	117	23,83
1945	381	502	591	288	93	24,41
1946	599	707	483	479	120	20,03
1947	446	564	365	361	85	19,06
1948	407	473	299	343	64	15,72
1949	305	418	186	254	51	16,72

Como se puede apreciar, la prisión pasó de golpe, entre julio y diciembre de 1936 de 104 personas a 1.267, casi todas ellas presos políticos: 51 detenidos de los 74 que entraron en 1935 salieron en 1936.

Durante toda la guerra la prisión no bajó de los mil presos, con el consiguiente problema de hacinamiento. La aglomeración era terrible. En las celdas del pabellón celular, destinadas en principio a uno o dos presos, había doce o trece en cada una. En las dos galerías, con 50 camas cada una, había tal cantidad de presos que tenían que dormir dando los pies del uno con la cabeza del otro y completamente pegados por los costados, como las sardinas en lata.¹⁵⁷ Se quitaron las camas y cada uno dormía en una manta que enrollaba durante el día. Para dar cabida a los presos se habilitaron como dormitorio todos los espacios posibles, como los talleres y la escuela-biblioteca. Los amontonaron también en la sección de mujeres, y éstas a su vez fueron amontonadas en la vivienda de la celadora hasta enero de enero de 1937, fecha en la que se trasladó a las detenidas a su sección.¹⁵⁸

El rancho se componía de café con leche aguado por la mañana, legumbres, patatas y arroz, pan negro, a veces bacalao o arenques, muy poca carne, escasa fruta. Los presos podían recibir comida de fuera, llevada por sus familiares, y comprar tabaco, ropa y útiles de aseo en el economato. Las cucarachas y los piojos vivían a sus anchas y las patologías del pulmón, del corazón y de la piel eran muy frecuentes, hasta el punto de que a finales de 1939 una epidemia de tifus acabó con la vida de 22 presos. En total murieron en la cárcel entre 1936 y 1942, 67 presos, muchos de ellos por bronquitis o tuberculosis, pero probablemente sean más las víctimas, puesto que en ocasiones los presos enfermos eran llevados al hospital provincial (calle del Espejo) o al preventivo antituberculoso (paseo del Rollo).

Los funcionarios eran profesionales que ya estaban allí desde antes de la República. Acostumbrados a tratar con delincuentes comunes, la presencia de tal cantidad de presos políticos los tenía abrumados. También dos de ellos y el maestro de la prisión habían sido depurados. Su trato era correcto, dentro de las condiciones de masificación que también a ellos les afectaba. La situación sólo cambió cuando después de la guerra fueron destinados a Prisiones muchos militares provisionales —alféreces y sargentos—, muy politizados, que veían a los presos como enemigos.

La vida en la cárcel era monótona: levantarse a las 7 o las 8 de la mañana, según la época del año, desayuno, patio, comida a las 12, encierro, patio hasta las 8 o las 9 de la tarde, cena, silencio a las 9 o 10 de la noche. Cuando iba a haber ejecuciones al día siguiente, el corneta daba el toque de silencio con un final especial, de modo que todos quedaban avisados. El ánimo se encogía y el silencio envolvía la cárcel.

Todos los días, a eso de las diez de la mañana, se formaban corrillos de familiares en busca de noticias, a llevar comida, o sencillamente para estar un

rato con el marido, el padre, el hijo, el hermano... El locutorio era una estancia rectangular dividida en su mitad más larga por una reja doble, con un espacio vacío entre ambas. El barullo era enorme y mantener una conversación era casi imposible. A menudo el oficial de turno tenía que decir: «Mire usted, señora, a su marido lo sacaron anoche y ya no está aquí».¹⁵⁹

La mitad de los presos del período 1936-1950 ingresaron durante los tres años de guerra. En 1938 aparecen unos 60 presos con apellidos claramente aragoneses, signo del avance nacionalista hacia el este peninsular, y en 1939 llegan unos 80 presos con apellidos netamente catalanes. A partir de 1943 llama la atención el gran porcentaje de mujeres presas, muy superior a lo habitual. La gran mayoría de las mujeres tienen estancias muy cortas (entran y salen en el mismo año), lo cual podría indicar actividades de contrabando, de estraperlo o de prostitución. Otra consecuencia es que, mientras que la aglomeración de la sección de hombres iba disminuyendo, la de mujeres se mantuvo durante muchos años. También desde 1945 hay una fuerte presencia de apellidos portugueses (unos 400 presos), lo cual podría indicar una actividad de contrabando, al igual que la cincuentena de personas con apellidos típicos de los gitanos salmantinos que pasan por la cárcel entre 1938 y 1948.

A comienzos de los años cuarenta, el celo represor había ocasionado tal congestión en las cárceles que se hizo necesario regular alguna forma de libertad condicional o indulto. En 1943 se creó el Servicio de Libertad Vigilada y en 1945 comenzaron a emitirse los primeros decretos de indulto.¹⁶⁰

Como la de Salamanca no era una prisión de cumplimiento, los presos con penas elevadas normalmente eran enviados a otras prisiones, destacando la Central de Burgos (106 presos) y el fuerte de San Cristóbal en Pamplona (90 presos), así como el campo de concentración de la Santa Espina (Valladolid) (80 presos), entre otros lugares. Debido a las malas condiciones sanitarias y de todo tipo, fallecieron numerosos presos. En fechas recientes se han localizado los restos de tres salmantinos detenidos aquí en 1936 y fallecidos en el fuerte de San Cristóbal (Pamplona).¹⁶¹

Resulta muy difícil seguir la pista a los detenidos. Caso prototípico es el de Luciano Hernández Martín, mancebo de la farmacia del Corriño, afiliado a la UGT, que fue ingresado en la prisión provincial el 17 de enero de 1937 con el número de matrícula 11710. En marzo de 1938, sin ser sometido a juicio, fue trasladado al campo de concentración de Medina de Rioseco. En agosto del mismo año lo trasladaron al campo de Villagodio, y poco después al del antiguo monasterio de la Santa Espina (los tres en Valladolid). En todos los campos de concentración, sobre todo el de la Santa Espina, las condiciones de vida eran calamitosas y los malos tratos continuos. Por último pasó por otro campo en Álava, y regresó a Salamanca en septiembre de 1939 para hacer cuatro años de servicio militar. Fue afortunado porque, como hijo de sexagenario, le licenciaron a los cuatro meses. Tuvo que trabajar de peón de

la construcción, hasta que, cumplidos los 35 años de edad, encontró empleo en la fábrica de zapatillas de Peñaranda, donde terminó su vida laboral.¹⁶²

La prisión provincial albergó algunos presos singulares, como don Filiberto Villalobos, de quien se habla en otro capítulo de este libro, o Joaquín Maurín, el secretario general del POUM, que desde diciembre de 1937 a mayo de 1942 estuvo recluido en régimen de aislamiento y a disposición del Cuartel General, él solo en la celda 14, bajo la falsa identidad de «Máximo Uriarte Ortega, de Portugaleta.»¹⁶³ Muy cerca había otros presos radicalmente contrarios: Manuel Hedilla Larrey y otros dirigentes de Falange que se opusieron a la unificación con los tradicionalistas.¹⁶⁴ En la sección de mujeres estuvo Anunciación Casas Cerezo, la única mujer fusilada en Salamanca por sentencia de consejo de guerra, el 7 de enero de 1938, a la edad de 35 años. Había sido directora de la Cárcel Modelo de Madrid. Leonor Ruipérez la define como «una mujer original, inquietante, muy compleja ... Nunca llegué a entender su historia, casi mítica, pues presumía de ascendencia noble, aunque bastarda, y añoraba enormemente a una hermana que llamaba Beluca ... Cuando se hablaba de la toma de Madrid por los nacionales, nos decía que estaba preparado muy bien para defenderse y que no sería vencido. Una sonrisa de esperanza iluminaba su cara, para nuevamente mostrar su rostro hermético y lejano.»¹⁶⁵ La autora de esas líneas, Leonor Ruipérez Cristóbal, era una maestra de Peñaranda de Bracamonte, detenida con su hermana Encarnación, también maestra. Los Ruipérez de Peñaranda fueron una familia republicana burguesa muy castigada por la represión.

En 1937 y 1938 aparecen por la prisión unos detenidos que, a juzgar por el nombre, parecen rusos: Alexandre Alexandrovich, Alexis Teodoro Cherkasar, Pedro Kononenkof Sakolof, Anatoli Alexevitch Mokronsow, Alexander Andrevitch Martinoff, Michail Ivanovich Sokolowski y Fiodor Alexandrovich Suinoff.¹⁶⁶ Rusos o de otro lugar, el caso es que entre 1936 y 1946 ingresan en la cárcel varias decenas de presos con apellido claramente extranjero (sin contar los portugueses), que bien podrían ser brigadistas internacionales. Un grupo de 27 extranjeros estaba formado por comunistas británicos detenidos en el curso de la batalla del Jarama (febrero de 1937).¹⁶⁷ Después de pasar tres meses en Talavera de la Reina, los británicos fueron trasladados a Salamanca, donde se les juzgó por «auxilio a la rebelión militar», en un consejo de guerra colectivo y sin intérprete. Cinco fueron condenados a muerte, el resto a 20 años de cárcel, pero ninguno fue fusilado. En marzo de 1937, 23 brigadistas fueron canjeados y expulsados por la frontera de Irún. Los otros cuatro fueron expulsados en noviembre de 1937.¹⁶⁸

*La represión económica*¹⁶⁹

En toda guerra hay requisas forzadas. Las diversas fuerzas armadas operantes en la ciudad (ejércitos español, alemán e italiano, milicias falangistas y tradicionalistas, Guardia Civil), al igual que los servicios políticos y administrativos del nuevo Estado, ocuparon inmuebles de todo tipo, tanto de titularidad pública como privada,¹⁷⁰ sin que hasta el final de la guerra pudiera saberse, a menudo, hasta qué punto la cesión fue voluntaria. Sin embargo, los militares argumentarán siempre, durante la guerra y después, que las circunstancias extraordinarias del alzamiento, y las necesidades apremiantes de organizar la guerra y prestar servicios, se superponían a la burocracia de la tramitación de expedientes, y por ello aplicaron, además de los poderes propios de la autoridad militar durante el estado de guerra, el reglamento de Estadística y Requisición de 1921. No obstante, al amparo de la situación de emergencia bélica se produjeron numerosos abusos, de tal forma que el 8 de enero de 1937 el gobernador militar de Salamanca, José María Baigorri Aguado, tuvo que publicar un bando en el que se establecía que las requisas sólo se podían efectuar por orden expresa del general jefe del Ejército del Norte, del Cuerpo de Ejército, de la División o del propio gobernador militar.

Los asesinatos y requisas del primer momento dieron pronto paso a una represión económica que normalmente se sumaba a la carcelaria, era muy sistemática y estaba amparada en la legalidad de los juicios militares y civiles. Desde enero de 1937 los procesos de incautación de bienes dependían de la normativa derivada del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional,¹⁷¹ por el que se decretó (art. 2) «la incautación de cuantos bienes muebles, inmuebles, efectos y documentos pertenecieran a los partidos o agrupaciones» del Frente Popular, pero que se aplicó también (art. 5.º) a las personas físicas «que por su actuación fueren responsables directos o subsidiarios, por acción o inducción, de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de la oposición al triunfo del movimiento nacional».

La norma era de por sí un disparate jurídico: iba destinada a determinar la responsabilidad civil por daños y perjuicios de todo tipo causados a España, por oponerse al triunfo del alzamiento militar por acción o por omisión, tanto por organizaciones políticas y sindicales¹⁷² como por las personas que formaban parte de ellas, o que hubieran expresado de alguna forma su oposición al alzamiento. Los desafectos, en suma. A las organizaciones políticas no se les pudo requisar gran cosa. Ya en agosto de 1936 se confiscaron todos los bienes y las cartillas de ahorro de las sociedades obreras de Béjar.¹⁷³ En el solar ocupado por la Casa del Pueblo de Salamanca, años después se construyó la sede de los sindicatos verticales.

Las comisiones provinciales de Incautación de Bienes, creadas por el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937 (con una Comisión Central Administrativa

de Bienes Incautados en Burgos), estaban formadas por el gobernador civil, que ejercía de presidente, un magistrado de la Audiencia y un abogado del Estado, que ejercía de secretario.¹⁷⁴ El proceso de incautación lo llevaba el juzgado especial de incautación de bienes, que actuaba por delegación de la Comisión Provincial de Incautación. Todo el proceso quería tener la apariencia de un acto jurisdiccional, pero la resolución final recaía siempre sobre el general de la División, comandante general o general en jefe de ejército que correspondiera, quien resolverá, «sin ulterior recurso, si el o los inculpados son responsables de los daños o perjuicios expresados ... y fijando en caso afirmativo la cuantía de la responsabilidad.» Una vez declarada ésta por la autoridad militar, a la administración de Justicia sólo le quedaba un papel auxiliar: «Se remitirá testimonio de lo necesario, juntamente con la pieza de embargo, al Presidente de la Audiencia del territorio respectivo para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1481 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.» En el caso de Salamanca, la resolución recaía en el general Saliquet, jefe de la 7ª División Orgánica.

El gobernador civil iniciaba expedientes a los «presuntos culpables» por denuncia o comunicación de otras autoridades, o por haber sido condenados por consejo de guerra.¹⁷⁵ Un criterio fundamental a la hora de seguir el expediente era que el denunciado tuviera bienes, pues en caso de que careciera de ellos el trámite no se iniciaba. A continuación, el gobernador civil enviaba el expediente al juzgado especial de incautaciones. En el inicio del expediente, el acusado era citado por el juez instructor, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que se presentara en el plazo de ocho días. En esta primera comparecencia se le leían los cargos que se le imputaban, y se le comunicaba que tenía derecho a presentar un pliego de descargos para demostrar su inocencia y a proponer la asistencia de testigos que la acreditaran. El instructor también podía requerir la presencia de personas para aclarar la actuación del inculpado (compañeros de trabajo, vecinos...).

El juez instructor requería informes a las diversas autoridades (alcalde, Gobierno Militar, Guardia Civil, Comisaría de Investigación), bien de carácter general sobre los antecedentes político-sociales del inculpado, o bien sobre algún cargo concreto. Como no era preceptivo, raramente se pedía informe a Falange o al párroco del pueblo. El problema para el inculpado era que normalmente se le acusaba de actividades perfectamente legales antes del alzamiento militar, o incluso de cargos tan vagos como ser un «exaltado marxista».

Un caso típico de acusaciones sin fundamento, pero que terminaban con resultado fatal, es el de Eduardo Aparicio Fernández, de 39 años, director de la sucursal del Banco del Oeste en Ciudad Rodrigo. Aparicio estaba casado con Isabel Cascón, prima de Manuel Martín Cascón, alcalde mirobrigense con el Frente Popular, que fue detenido, junto con los demás concejales de su

grupo, tras la sublevación militar y fusilados todos ellos el 30 de agosto por sentencia de consejo de guerra. Los Cascón eran una familia muy conocida como de izquierdas,¹⁷⁶ mientras que los Aparicio, de Béjar, eran más bien de la CEDA, lo cual no era obstáculo para que Eduardo tuviera perfecta relación con la familia de su mujer. Eduardo, sin estar afiliado a ningún partido, era un hombre liberal y cercano a Izquierda Republicana. Estaba frontalmente en contra de lo que representaba la derecha radical de aquellos momentos. El 15 de diciembre de 1936 detuvieron a Eduardo y a otros siete vecinos de Ciudad Rodrigo, entre ellos Avelino Martín Cascón, hermano del alcalde, y los ingresaron en la cárcel de partido. A las dos y media de la mañana del día siguiente los sacaron del calabozo (oficialmente fueron puestos en libertad por orden del comandante militar de la plaza) y los condujeron a la dehesa Rávada, donde fueron fusilados y enterrados en una fosa común. Días después, el 24 de diciembre, la familia Aparicio consiguió autorización verbal para retirar el cadáver, como así hicieron, llevándolo al cementerio de Béjar, donde fue enterrado. Su fallecimiento fue inscrito en el Registro Civil por orden del juzgado militar núm. 2 de Salamanca.¹⁷⁷

Al final de la guerra se le abrió a Eduardo un proceso de responsabilidades políticas, al que tuvo que comparecer su viuda, a quien el juez preguntó que dónde estaba su marido desde que fue puesto en libertad el 16 de diciembre de 1936, a pesar de que su fallecimiento constaba en el Registro Civil de Béjar. El difunto Eduardo fue acusado de llevar corbata roja, de ser el primero en informar en el casino de la muerte de Calvo Sotelo, y de ser miembro del Partido Socialista de Madrid. La primera acusación es obvio que resulta absurda. La segunda es cierta, pero tampoco quiere decir nada. Y la tercera era falsa, puesto que no estaba afiliado al Partido Socialista, aunque en cierta ocasión Indalecio Prieto le había ofrecido un cargo, y por lo visto cometió el error de comentarlo en el casino. Con estas acusaciones, y a pesar de que ya estaba muerto, Eduardo fue condenado a una multa de 500 pesetas, lo que no dejó de ser una pesada carga para una viuda con dos hijos pequeños que se encontraba en condiciones muy difíciles.¹⁷⁸

En los expedientes de incautación de bienes se partía, a menudo, de los anteriores juicios militares como principal fuente de información sobre los inculpados. En no pocos casos las multas eran una repetición de las ya impuestas por los juzgados militares, que se solían revisar a la baja, pero el perjuicio real era que los bienes quedaban embargados mientras no se pagara la multa. Las situaciones llegaban a ser muy dramáticas cuando, por ejemplo, en 1941 se reclamaban los pagos a personas que habían sido fusiladas ilegalmente y cuyas familias tenían los bienes embargados. Algo similar pasaba con reos que estaban cumpliendo condena en los penales y cuyas familias hacía tiempo que no podían disponer de sus bienes libremente. En cualquier caso, la mayoría de los fusilados y penados carecían de bienes o éstos eran

tan escasos que los litigios no salían a cuenta para los costes que ocasionaban. Por todo ello, en 1942 se decidió que sólo se perseguirían los casos en que el inculcado tuviera bienes por encima de 25.000 pesetas; sin embargo los sobreseimientos, en algunos casos, no se consumaron hasta finales de los años cincuenta.

Hubo muy poca misericordia desde el primer momento. Hasta el punto de que destacan hechos aislados como los protagonizados por Diego Martín Veloz, presidente de la Diputación en agosto de 1936, que se esforzó por poner en la frontera a algunos perseguidos y refugiarse en su *finca* de Cañadilla a algunos que se sentían en peligro. Al mismo tiempo salía a reclutar milicianos para el frente o iba a visitar en la cárcel a su amigo Filiberto Villalobos. La población intentó superar psicológicamente los fusilamientos y los asesinatos pensando que lo mismo sucedía en el otro bando, pero tampoco faltaron quienes iban a ver los fusilamientos contra las tapias del cementerio tomando tranquilamente chocolate con churros.

El terror de Estado, como siempre que se manifiesta, se sirvió en aquellos primeros compases de un principio para imponerse: «si no te has metido en nada, nada tienes que temer». Esta máxima tenía la virtud de dejar consolada de momento a casi toda la población. La justicia aparentemente del «ojo por ojo, diente por diente» pasó así a ser admitida por muchos ciudadanos desde el día diecinueve, pero siempre y cuando produjera una rápida restauración del orden. Sin embargo, a medida que pasaba el tiempo y la inestabilidad se iba convirtiendo en la norma, se apreció claramente que el límite del «haberse metido o no en nada» no estaba tan claro, sino que se podía modificar según el antojo de los falangistas y los militares, nuevos árbitros de la situación ante quienes las leyes tenían poco que decir. Indudablemente esto permitía irregularidades de todo tipo. Pronto surgieron los especialistas en sacar partido de aquel remedo de justicia que dejaba a las víctimas en una notable indefensión. Aunque se dieron algunos casos de protestas por parte de los acusados sobre sobornos y abusos lo cierto es que no era habitual que los casos de corrupción salieran a la luz. Sin embargo, el del teniente Marciano Díez Solís sí lo hizo y resulta esclarecedor de una situación que no debía ser excepcional.

El teniente Díez Solís, procedente de unas de las mejores familias salmantinas y con un hermano con amplias responsabilidades en la Compañía de Jesús, ejercía de abogado de las víctimas en el Juzgado Militar número 7, el más activo de Salamanca. Su tarea era puramente formal, porque dichos abogados tan sólo actuaban como relatores de los cargos. No obstante, era un puesto apetecido por los menos escrupulosos, dispuestos a sacarle el dinero a los inculcados a cambio de exponer el caso de tal forma que la pena fuera la menor posible. Para llevar a cabo sus extorsiones Díez Solís contaba con dos bazas. Por un lado era un gran conocedor de la sociedad salmantina y sa-

bia las familias que tenían recursos y que a la vez era sencillo acusarlas de ser de izquierdas. Por otra parte, contaba con la complicidad de Adrián Hernández Sánchez, mecanógrafo del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Salamanca, quien hacía las veces del interlocutor con el procesado. El mecanismo era sencillo. Hernández le decía al inculcado una pena o multa muy superiores a las que en realidad eran de esperar. Ante este temor, Hernández se ofrecía para interceder ante Díez Solís para que éste silenciara algunas actividades del pasado del reo. De esta forma la pena sería menor. Además, en el caso de que en el juicio no pudiera aminorar las penas siempre quedaba el recurso de falsificar el documento. Es difícil saber a cuánta gente extorsionaron Díez Solís y Hernández. Sí se advierte que el mecanismo de extorsión era muy elaborado, porque el dinero se debía pagar en un café de Salamanca para cambiarlo inmediatamente por otros billetes, con el fin de no correr riesgos con la numeración. Además, en el proceso que se les abrió a Díez Solís y a Hernández se indica la existencia de varios casos. En unos Díez Solís había cobrado la defensa cuando esta era gratuita, en otros ambos habían falsificado los documentos para conseguir estafar a los procesados. De Hernández perdemos la pista, pero Díez Solís fue conducido a la cárcel en el mes de febrero de 1937. Ahora bien, la acusación no fue por estafa (ésta fue sobreseída) sino por conducta indecorosa continuada, ya que quedaron probados varios intentos de abusos deshonestos con hombres. Sin duda su homosexualidad pesó más que su condición de estafador, pero parece ser que también influyó en su caída el hecho de que habían indicado a los estafados, que si no atendían sus sobornos, entonces tendrían que hacer frente a los del juez militar instructor Rafael García Reparaz. En aquellos días de furor castrense «rebajando» al teniente Díez Solís a la condición de homosexual, el problema de la corrupción quedaba en segundo plano y podía ocultarse.¹⁷⁹

Sin llegar al extremo de Adrián y Marciano, fueron abundantes los casos de personas que intentaron bandearse al compás del cambio de régimen. Algunos no lo lograron y sufrieron el procesamiento judicial. Francisco Fernández Fernández era un pequeño propietario de tierras y comerciante de Fuentes de Oñoro que había pertenecido a Izquierda Republicana. De él la Guardia Civil decía: «Políticamente hay que conceptuarlo como hombre sin consistencia en sus ideas, sin escrúpulo en este orden de cosas, oportunista que se da gran habilidad para figurar en todas las situaciones políticas». De poco le valió la ayuda que prestó a Calvo Sotelo cuando éste tuvo que trasladarse a Portugal.¹⁸⁰ Finalmente se enfrentó al pago de una multa de 25.000 pesetas, que todavía no había terminado de pagar en 1952, año en que fue indultado, mientras sus bienes estaban bajo embargo.

Los que habían intentado capear el temporal haciéndose falangistas empezaron a notar que la represión se acercaba. Antolín Santos Alonso, jefe local de Falange en Campillo de Azaba y maestro nacional en Terradillos, su-

frío una condena de cinco meses, hasta febrero de 1938. Se le acusó de molestar a las personas de derechas sirviéndose de su cargo falangista y de haber infiltrado a comunistas reconocidos en el partido del Movimiento. En 1940, cuando se iniciaba un proceso civil contra él, se le dio por desaparecido.¹⁸¹

La vida cotidiana se hizo cada vez más agobiante, en todas partes había que andar con pies de plomo, de lo contrario se podía terminar como mínimo con una multa o un embargo de bienes.¹⁸² Ni siquiera la pertenencia a cuerpos funcionariales socialmente considerados «de orden» era suficiente salvaguardia. Así, el comisario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de Salamanca, Antonio Martín del Castillo, el 21 de octubre de 1936 quedó en situación de disponible forzosamente, por acuerdo del gobernador general del Estado, mientras el inspector de 1ª clase del mismo Cuerpo Raimundo Horcajada Rodríguez quedaba cesante provisional «hasta tanto se resuelve su situación definitiva».¹⁸³ Por su parte, el 24 de febrero de 1937 se abrió expediente a los funcionarios Abilio Castro Martín, Luis Laso Conde y Amador de la Cuesta González, oficiales de Prisión, y Arturo Torrelo Molina, profesor de instrucción primaria, todos de la plantilla de la Prisión Provincial de Salamanca, «como desafectos al Movimiento nacional, salvador de España».¹⁸⁴ Del expediente resultó probado que Abilio de Castro, Amador de la Cuesta y Arturo Torrelo «se hallan comprendidos en el artículo 1º del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, por la actuación antipatriótica con que cooperaron, dentro de sus medios, a los males que sufre el país», por lo que fueron separados definitivamente del servicio.¹⁸⁵

Abilio de Castro Martín estaba afiliado al Partido Republicano Radical Socialista. Se le acusó de dar trato de favor a los presos izquierdistas y de haber influido en el traslado del jefe de la prisión, Manuel Lozano, destacado elemento de las derechas. También se le acusó de hacer tertulia en el café Las Torres con destacados izquierdistas, y de haberse alegrado de la muerte de Calvo Sotelo. En consecuencia, fue expulsado de la función pública el 16 de octubre de 1937. En 1953 fue revisado su expediente y se confirmó la sanción. En 1964 le correspondió la jubilación forzosa por edad, pero todavía en 1976 solicitó le fuera anulada la sanción, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo que establece la Ley de 10 de febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas. El ministerio de Justicia le reconoció como servicios prestados el tiempo transcurrido entre la expulsión y la jubilación, pero sin derecho a percibir retribución alguna.

Amador de la Cuesta González fue expulsado del cuerpo de Prisiones porque durante los meses de marzo a mayo de 1936 formó parte de la comisión gestora de Sequeros, por designación del gobernador civil, mientras estaba destinado en la cárcel de partido de esa localidad. Parece ser, por las in-

formaciones que obran en el expediente, que Amador aceptó la designación por proceder la propuesta de la Sociedad Obrera, pero no manifestó ideas extremistas. Incluso Francisco Bravo, jefe de Falange, testificó que Amador, en conversación con él cuando estaba preso gubernativo, le dijo que el asesinato de Calvo Sotelo había sido una canallada.

En 1948 Amador fue readmitido al servicio activo, en la revisión de su expediente, si bien imponiéndole la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza durante cinco años, y ocupando en el escalafón el lugar que le correspondería en caso de no haber sido separado. Se jubiló en 1963 como jefe de administración civil del cuerpo especial de Prisiones, con destino en la provincial de Teruel «y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda».

Arturo Aurelio Torrelo Molina era el maestro de primera enseñanza de la prisión provincial. Su gran pecado era estar afiliado al sindicato de Trabajadores de la Enseñanza. Todos coincidían en que era una bella persona, incluso Francisco Bravo, quien declaró en 1937 que «en cuanto hace al maestro sr. Torrelo, tiene la impresión de que es una buena persona, que en la cárcel trataba cariñosamente a todos los presos y que no tiene nada que decir en contra de su ideología, ignorando si pertenecía a alguna sociedad que tuviera concomitancias con el Frente Popular, o que sea incompatible con la significación del actual movimiento». En 1947 fue revisado su expediente y, como en todos los demás casos, se solicitó informe a la Dirección General de Prisiones, a la Auditoría de Guerra de la 7ª Región Militar, al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, a la jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, a la 207 Comandancia de la Guardia Civil («En lo político-social se sabe que era izquierdista antes del Movimiento Nacional, pero no de acción y más bien ideológicamente»), al Ayuntamiento de Salamanca («Mencionado señor desde 1932 hasta la terminación de la Guerra de Liberación, observó buena conducta moral, pública y privada, no habiéndosele conocido perteneciera a ningún partido. Con anterioridad al 18 de julio de 1936 parece ser que el citado ex funcionario frecuentaba la Casa del Pueblo, y sus amistades eran siempre personas o elementos de izquierdas»), Comisaría de Policía de Salamanca («Su conducta moral, buena. Políticamente se le consideraba de izquierdas, haciendo propaganda marxista entre sus amistades, sabiéndose que pertenecía a Oficios Varios afecto a la UGT con el cargo de Vice-secretario, motivo por el cual al surgir el Alzamiento Nacional fue cesado de su cargo») y varias personas individuales.

Como resultado de todos los informes, el inspector de Prisiones que revisa el expediente, a la vista de que la actividad de Torrelo en la UGT fue «limitadísima» y su ideología izquierdista «moderada». Que han pasado once años desde que la sanción fue impuesta y la ideología izquierdista del Sr. To-

rrelo «puede considerarse desterrada», y que ha autorizado a dos de sus hijos a que prestasen sus servicios al Movimiento Nacional, uno de ellos en el frente de batalla como alférez provisional y el otro como miembro de FET y de las JONS, el inspector propone el réingreso de Torrelo en el cuerpo de Maestros de Prisiones. «Ahora bien, hay que tener en cuenta que también esa ideología izquierdista que en algunos momentos profesó el sr. Torrelo, merece una sanción, y aún cuando ya puede considerarse bien sancionado con el tiempo que lleva en suspenso, parece lógico que su réingreso no se efectúe como si fuese un honor, sino de modo que no pueda olvidarse que fue sancionado; y esta sanción puede consistir en la pérdida de cinco puestos en el escalafón.»

En 1948 Torrelo fue readmitido al servicio activo con sanción, pero de inmediato comenzó una serie de recursos de agravios solicitando la rectificación del escalafón, llegando hasta el consejo de ministros, que en junio de 1953 desestimó su pretensión. Y así, el maestro Torrelo Molina se jubiló en agosto de 1961 sin haber conseguido que se le devolviera su lugar en el escalafón. Porque el régimen nacido el 18 de julio de 1936 no solamente sancionaba a las personas por tener ciertas ideas, sino que además procuraba que ese castigo no fuera olvidado jamás.

Que no lo olvidaran ni ellos ni sus hijos. El BOE del 13 de febrero de 1937 publicaba las bases que desarrollaban el decreto 101, de 15-12-1936, disponiendo el concierto de préstamos a los funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, así civiles como militares, para sufragar gastos de carrera de sus hijos en Universidades, Escuelas especiales o Academias. En la instancia solicitando el crédito, el funcionario hará constar «Declaración jurada de no haber pertenecido nunca a la masonería ni a los partidos integrantes del llamado Frente Popular».

Los grupos sociales y el terror sistemático

Como hemos visto, el terror no fue indiscriminado. En principio toda aquella persona que hubiera votado al Frente Popular era una víctima potencial, pero era imposible conocer el voto. Sin embargo, era fácil señalar a los dirigentes de izquierda y a los sindicalistas. Así fue como el terror centró sus medios en la captura y procesamiento de los políticos de izquierda y, particularmente, sobre los relacionados con la reforma agraria de la Segunda República.

En el conjunto de las víctimas asesinadas o con condenas por encima de los veinte años se pueden distinguir, por su orden de importancia numérica, cuatro grupos. Primero, estaba el de todos aquellos que entre los días 18 y 21 habían demostrado alguna actitud de rebeldía contra el levantamiento. Este grupo fue liquidado en su mayor parte durante el verano. Sólo si se había

participado pero no organizado las acciones podía convertirse la condena en una cadena perpetua o similar. Supuso el 40% de las víctimas.¹⁸⁶

En segundo lugar se encontraba el de los políticos de izquierda. El grupo estaba formado en su mayoría por los alcaldes y concejales del Frente Popular así como por los directivos de las Casas del Pueblo y del Sindicato de Trabajadores de la Tierra que habían sido especialmente activos en las vindicaciones sobre el reparto de tierras. En no pocos casos el primer grupo estaba incluido en este segundo, pero si se habían abstenido de ir contra el golpe, entonces las condenas no llegaban a la pena de muerte o la cadena perpetua. Este grupo constituyó el 35% de las víctimas.¹⁸⁷

El tercer grupo era el de los simpatizantes del Frente Popular que habían ayudado en las elecciones a distribuir propaganda, ceder sus locales para mítines o sencillamente ayudar en las mesas electorales como interventores. Vendrían a ser el 20%.¹⁸⁸

El cuarto grupo era muy heterogéneo, aunque reducido, porque el estar incluido en él dependía de otros motivos que los políticos. Se trataba de todas aquellas personas que sin tener una relación directa con el Frente Popular ni con los acontecimientos de los primeros días, sin embargo resultaba conveniente retirarlos en una cárcel o aniquilarlos para hacerse con sus bienes o liquidar antiguas rencillas incluso familiares. Estamos hablando en este caso de un 5%. Estos procesos era difícil que acabaran tal y como habían planeado los denunciadores, puesto que incluso a la sesgada justicia militar no le gustaba verse «engañada» por oportunistas, por lo que solían acabar con sanciones económicas para la víctima y el denunciante.¹⁸⁹

Al margen de esta clasificación hay que hacer mención de la que se refiere a los orígenes profesionales de las víctimas. Ante todo hay que hacer una mención especial en el caso de los maestros nacionales. Suponen un grupo que en términos relativos fue posiblemente el más castigado: aproximadamente el 6% de los fallecidos (12 maestros, 3 catedráticos y un inspector) y el 14% de los procesados estaban relacionados con la enseñanza (14 personas en números absolutos). Otro grupo que también destaca entre el de los obreros es el de los ferroviarios, que llegaron a sumar alrededor de la veintena de fallecidos en un conjunto de casi cien trabajadores.

Por supuesto, el grupo más numeroso de víctimas fue el de los jornaleros (40% de los fallecidos y 30% de los procesados) seguido por el de los obreros (33% de los fallecidos y cerca del 20% de los procesados). Los funcionarios junto con los profesionales liberales supusieron siempre algo más del 10% y los empresarios y comerciantes también arrojan una cifra similar, incluso algo superior. En ambos casos el cálculo se refiere tanto a fallecidos como a procesados. Por último, destaca la escasa presencia de militares y policías. Estos no llegaron a suponer mucho más de un 5% de los fallecidos y prácticamente un 10% de los procesados. Los datos sobre las fuerzas de seguridad

confirman el cariz de la represión como un hecho al margen de la propia guerra. En Salamanca, la represión iba contra las personas en función, ante todo, de su reconocida adscripción política.

CONCLUSIONES

En Salamanca se produjo en julio de 1936 un golpe de estado clásico, por el cual la autoridad militar se impuso ilegalmente al legítimo poder civil. Los jefes militares de Salamanca, siguiendo órdenes de sus superiores, detuvieron a las autoridades locales y a los principales dirigentes políticos republicanos y de izquierdas, sin que la sociedad civil pudiera dar una respuesta defensiva. Un sector considerable de la sociedad salmantina, identificada con «los intereses agrarios» y «la defensa de la religión», se puso de parte de los golpistas desde el primer momento. Sin embargo, la actuación militar no se quedó en una mera ocupación del poder, sino que a partir del 19 de julio se desató en Salamanca una represión inusitada y muy violenta, al igual que en el resto de las provincias controladas desde el principio por los militares sublevados.

La represión inicial no fue llevada a cabo directamente por el ejército, sino por la Guardia Civil y piquetes de voluntarios de la extrema derecha falangista o católica, sin que ni la autoridad militar ni la judicial hicieran nada para evitar las numerosas agresiones contra personas que se estaban produciendo, como ejecuciones extrajudiciales, detenciones ilegales, detenciones seguidas de desaparición, palizas y vejaciones de todo tipo. Por su parte, desde el Gobierno Civil se procedió a una amplia depuración de los cuerpos funcionariales.

La represión tuvo gran intensidad en los primeros días y semanas después del golpe, con el objetivo de eliminar físicamente a los dirigentes de las organizaciones afectas al Frente Popular, así como de sembrar el terror entre las organizaciones obreras. Los alcaldes y concejales del Frente Popular, los maestros y los jornaleros del campo fueron los sectores más castigados por la represión, en especial en aquellos lugares más significados en el proceso de la reforma agraria. Los miembros de los piquetes irregulares mantuvieron siempre la impunidad, amparados por la autoridad militar.

La eliminación física del contrario se llevó a cabo sobre todo durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1936, con un parón en noviembre y un fuerte repunte en diciembre, mediante el paseo (detención seguida de desaparición o de ejecución extrajudicial), la saca de la cárcel (ejecución extrajudicial) y el fusilamiento por sentencia de consejo de guerra, siguiendo a partir de enero de 1937 solamente con esto último. Los tres mecanismos represivos estaban controlados por la autoridad militar. Al mismo tiempo, se llevó a cabo una detención masiva de personas, lo cual condujo a una gravi-

sima sobreocupación de la prisión provincial (diez veces su capacidad) que se mantuvo durante toda la guerra y fue el origen del fallecimiento por enfermedad de numerosos presos.

La represión en Salamanca y en Castilla la Vieja formaba parte del plan de los golpistas con el objetivo de paralizar a la población por el terror y extirpar del cuerpo social cualquier traza de liberalismo, republicanismos, socialismo, comunismo o marxismo, que para ellos era todo igual.

La idea de los sublevados era hacer una limpieza ideológica y social antes de la conquista de Madrid, que se preveía próxima (creación de la Junta Técnica del Estado el 2 de octubre de 1936, al mismo tiempo que comenzaban los bombardeos aéreos de la capital), lo cual permitiría abolir la República y sustituirla por un Nuevo Estado «dentro de los principios nacionalistas». Pero la resistencia de Madrid convirtió lo que hasta entonces era un sangriento golpe de estado en una auténtica guerra civil, que nadie había previsto, la cual dio origen al régimen nacional-católico del Generalísimo Franco, Caudillo de España por la Gracia de Dios, lo cual estaba menos previsto todavía.

ANEXO 1. LA GEOGRAFÍA DEL TERROR A LO LARGO DE LA GUERRA CIVIL EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Al iniciarse el mes de agosto de 1936 comenzaron los juicios militares y fruto de los mismos fueron los fusilamientos. Agosto arrojó una media de casi dos personas fusiladas por día, procedentes en su mayoría de los apresados en los sucesos de Salamanca capital y de la comarca de Ciudad Rodrigo.¹⁹⁰ Desde el primer momento la represión tuvo tres grandes áreas:

- 1) Zona de Salamanca. En la que, a su vez, se distinguen tres subáreas:
 - 1.1. La principal que era la propia capital con sus barrios y pueblos muy cercanos como Tejares y Pizarrales.
 - 1.2. La zona de las villas en la antigua carretera a Madrid hasta Peñaranda.
 - 1.3. Los pueblos cercanos a Salamanca camino de Guijuelo (en especial Pedrosillo y La Maya).
- 2) Zona noroeste desde Ciudad Rodrigo hasta Cabeza de Framontanos. En la que también se pueden apreciar cuatro subáreas:
 - 2.1. La propia Ciudad Rodrigo y los pueblos cercanos hacia el norte hasta Villar de Ciervo y al sur en la comarca de El Rebollar.
 - 2.2. El valle del río Yeltes, con su epicentro en Villavieja de Yeltes.
 - 2.3. Lumbrales y la carretera hacia Vitigudino, en especial Bermellar y Cerralbo.
 - 2.4. La zona al norte de Vitigudino, especialmente La Peña y Cabeza de Framontanos.
- 3) La comarca de Béjar, que agruparía a la misma Béjar, Calzada de Béjar y Puerto de Béjar.

El año 1936 fue el más aciago. En él se registran 197 fallecimientos, cerca del 60% de las muertes del período.¹⁹¹ En términos relativos la zona más castigada fue la de Béjar, con diez fallecidos y dieciocho condenados a más de veinte años de prisión (en Salamanca capital fueron 17 y 15 respectivamente) y, luego la de la propia Ciudad Rodrigo (zona 2.1), con nueve muertos y tres condenados a más de veinte años. En las otras zonas citadas cada población perdió a uno de sus habitantes por fusilamientos y entre uno y tres sufrieron penas de más de veinte años.¹⁹² A estas cifras, que son provisionales, pero que son válidas para indicar las zonas y la intensidad comparada de la represión entre ellas, hay que sumar los cientos de procesos que terminaron en condenas de menos de veinte años, embargos totales de bienes o multas más o menos onerosas.

Entrando en una descripción más pormenorizada podemos señalar que la carretera a Ciudad Rodrigo se convirtió en el camino principal del terror, des-

de Barbadillo hasta Fuentes de Oñoro. No obstante, a lo largo de ella, dos fueron las comarcas que sufrieron más. Por una parte destaca la propia Miróbriga y la zona norte en dirección a Saelices el Chico y Villar de Ciervo (zona 2.1 ya indicada). La represión se derivaba directamente de la revancha contra los acontecimientos de los días 19 y 20 de julio ya narrados. Por otro lado, nos encontramos el valle del Yeltes, en especial Villavieja de Yeltes, Villar de Yeltes y Retortillo. En Villares el presidente del Sindicato de Trabajadores de la Tierra, José Aparicio Galache, fue condenado en rebeldía y fallecería en la prisión de Fuerte de San Cristóbal en 1941. A otros dos afiliados al mismo sindicato las condenas fueron por veinte años, a lo que se sumaban multas que en la mayoría de los casos suponían el embargo total de sus bienes, dejando a las familias, normalmente numerosas, en situaciones muy precarias. En 1941 el escrito de uno de los acusados a veinte años que pide la revisión de su caso, José Casado Calzada, explica la conexión entre la reforma agraria de la República y el terror en la guerra civil en la comarca del valle del río Yeltes. Indica José que «no tuvimos otra instrucción que muy escasos días en la escuela primaria, y que si en algo nos desviamos de la rectitud social que siempre habíamos tenido por norma, fue debido a la desesperación, que nos producía, avivada por profesionales de mitin, el vernos sin tierra para trabajarlas, por pertenecer a un término municipal que además de pequeño se halla dividido en tres grandes fincas, que nos privan a la mayoría de los vecinos de Villares de Yeltes, de los medios indispensables para subsistir.»¹⁹³

También en la zona noroeste se vieron sacudidos los pueblos de Lumbrales, Cerralbo, Vitigudino y especialmente Bermellar, aunque en menor cuantía que en Ciudad Rodrigo o la zona de Yeltes, y ya en los años 1937 y 1939.

Salamanca, zona grande

Los acontecimientos de Salamanca capital han quedado reflejados en el texto del capítulo.

La Maya

Volviendo a 1936, la otra región que sufriría los primeros choques del terror fue la cercana a la cabecera del pantano de Santa Teresa, en concreto La Maya y Pedrosillo de los Aires. Nuevamente, esta había sido una zona en la que se había planeado la reforma agraria, pero el terror también fue contra los obreros del embalse que habían defendido la huelga general como medio para oponerse al alzamiento. Como escarmiento se condenó al capataz de las obras, y presidente de la UGT y dirigente de la Casa del Pueblo de Armente-

ros a doce años de prisión en la Colonia Militarizada de La Corchuela (Dos Hermanas - Sevilla). La pena sería conmutada en 1941.

Peñaranda de Bracamonte

En 1937 la represión se dejó sentir con mayor énfasis al este de la capital: Vitoria, Babilafuente, Encinas de Abajo y Peñaranda de Bracamonte. En esta última localidad la familia Ruipérez pasó varios años bajo la presión del terror.¹⁹⁴ Textualmente, en el proceso civil se dice que la familia está «toda ella sometida a expediente de responsabilidad civil y condenados la mayoría de sus miembros a pena grave por la Jurisdicción de Guerra». Los hermanos Francisco, Jesús y Salvador Ruipérez Cristóbal sufrieron diversos procesos. Jesús quedó exculpado en 1943, pero Salvador, alcalde en 1936, fue condenado a doce años de prisión por el reparto de armas que hiciera el día 20 de julio de 1936. Los bienes de la familia fueron embargados hasta 1945, mientras se repetían las peticiones de sus mujeres para que les permitieran la utilización aunque fuera parcial de éstos. El más codiciado resultó ser la fábrica de alpargatas que, en los primeros momentos de la contienda se pensó en que fuera la Falange su beneficiaria y administradora.¹⁹⁵

Las pocas fábricas de la provincia que pudieran estar en manos de partidarios del Frente Popular se convirtieron en un botín ansiado. Un buen ejemplo, aunque nos apartemos de la zona, fue la fábrica de harinas de Cereceda de la Sierra (Sierra de la Peña de Francia). Dicha fábrica pertenecía a Agustín Marcos Hernández, que había sido el secretario del Ayuntamiento con el Frente Popular. Ni en el juicio militar ni en el civil Agustín sufrió pena o multa alguna (tampoco pasó por la cárcel), aunque todo el interés del alcalde y del jefe local de Falange estaba centrado en expropiarle de la fábrica, que a su juicio valía 52.000 pesetas, aunque finalmente fuese tasada en 19.000 pesetas. Lo que ellos nunca supieron fue la carta que contenía el expediente de Agustín. Nada más y nada menos que del mismísimo Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, general del Ejército Sur certificaba el 24 de diciembre de 1937 en referencia a Agustín que:

fue uno de los vecinos del partido de Sequeros que desde el primer momento se pusieron a su disposición para combatir el cruel e indigno caciquismo que reinaba en el distrito de Sequeros, y como todos los que se pusieron a mi lado, son hombres de orden y de espíritu liberal, incompatibles con aquella tiranía vergonzosa que ejercía el sr. Bullón con unos cuantos Secretarios que le apoyaban, caciquismo que hoy revive nuevamente, merced a verdaderos maleantes que vengan la derrota que les produjimos, efectuando denuncias contra hombres honrados, que si figuraron en algún partido político fue por orden mía para que no quedasen en manos de los contrarios los destinos de aquellos pueblos ...

La lucha de intrigas, de insidias que produce ese espíritu de venganza, creo en mi opinión, es la desgracia más grande que puede ocurrir para el régimen que nace, pues a éste no puede convenirle que el país esté dividido en dos clases, una en la que hoy más o menos interesadamente están agrupados en derredor de los que mandan y otra aquellos a los que se hacen víctimas de estas denuncias por haber pertenecido a partidos de izquierda, a pesar de que ninguna persona sensata pueda creer que se delinca con el pensamiento y sí sólo con actos tendentes a perjudicar la causa que hoy defendemos todos los españoles dignos.

Creo, por tanto, que en lugar de perseguir a estos hombres de bien, debiera apurarse el origen y razón de esas denuncias.¹⁹⁶

La carta de Queipo de Llano es muy elocuente respecto del clima de delación, intereses cruzados y extorsión en el que se estaba viviendo.

El Rebollar

En los registros civiles se inscribieron 54 muertes por herida de arma de fuego. Los testimonios fiables y concordantes de viudas, hermanos, hijos y corroborados por expedientes judiciales o lápidas, permiten identificar otras 25 víctimas a las cuales se pueden sumar otros 28 asesinatos al cruzar las fuentes, según las investigaciones en marcha de Ángel Iglesias Ovejero.

Béjar, 1937

En ese mismo año el terror llegó en forma de procesos, a Béjar, Puerto de Béjar y Calzada de Béjar. A estas alturas de la guerra los ajusticiados hacía tiempo que estaban en la Cárcel Provincial o habían sido «sacados» y fusilados ilegalmente, como Juan Manuel Domínguez Rodríguez, el secretario del ayuntamiento de Calzada que «fue muerto en los primeros días del Movimiento en choque con la fuerza pública» por apedrear la iglesia y la casa del cura. Al final del año 1937 se iniciaría el juicio militar contra él y otros siete directivos de partidos del Frente Popular. Dos de ellos ya habían fallecido en aquel verano. En particular, Juan Blázquez Tolosa, uno de los concejales, parece que hizo uso de su última libertad y se suicidó.¹⁹⁷

Lumbrales y Cantalpino, 1939

Los últimos golpes fuertes del terror vinieron en el año 1939, y se dieron en lugares como Lumbrales y sobre todo en Cantalpino. En Lumbrales se sucedieron los juicios contra los que habían esperado el día 18 y 19 de julio la

venida de un camión con armas. Unos fueron condenados a seis años de prisión.

Pero la represión también se hizo patente en las zonas antes citadas. Especialmente contra los dirigentes de las casas del pueblo y del Sindicato de Trabajadores de la Tierra. Así, por ejemplo el de Cabeza de Framontanos fue condenado a doce años.

ANEXO 2. LA MASONERÍA SALMANTINA

La única logia existente en Salamanca, la *Helmántica*, llevó una vida anodina desde su fundación en febrero de 1932 por Ángel Arias Fernández¹⁹⁸ y Manuel Solórzano Barroso,¹⁹⁹ en la obediencia de la Gran Logia Española, hasta su refundación en mayo de 1933 a impulso de Atilano Coco, maestro y pastor protestante, y José María Freira, del Partido Radical, a la sazón gobernador civil de Salamanca, en la obediencia de la Gran Logia Regional del Centro de España, integrada en el Grande Oriente Español. A pesar de la sonoridad de los nombres, el número total de masones salmantinos nunca pasó de veinte, ni tampoco tuvo un local propio. Primero se celebraban las tenidas en un local de la calle Juan del Rey y después en el propio domicilio de Atilano Coco, que era también escuela.

En julio de 1936 solamente había en Salamanca quince masones. De ellos, los más conocidos eran Pablo Sotés Potenciano, concejal, y Antolín Núñez Bravo, presidente de la Diputación Provincial, los cuales fueron detenidos de inmediato.²⁰⁰ En ambos casos el tribunal militar los condenaba por pertenecer al Frente Popular y por masones, pero es evidente que pesó mucho más la militancia política de estos dos hombres que su adhesión a la masonería. Lo mismo ocurrió con Joaquín Gaité Veloso,²⁰¹ socialista de Ciudad Rodrigo, quien al parecer fue captado para la masonería por José Sánchez Cánovas²⁰² en mayo de 1935, y del que en un informe policial se dice que «fue condenado a muerte y ejecutado, en virtud de sentencia dictada en Consejo de Guerra Sumarísimo por tratarse de destacado socialista y masón.»²⁰³

Atilano Coco Martín fue detenido el 31 de julio «como propalador de noticias falsas»,²⁰⁴ y por lo tanto sometido a la jurisdicción militar por aplicación del bando de guerra, pero antes tuvo tiempo sobrado de destruir la documentación de la logia que guardaba en su casa. La policía pudo continuar la investigación gracias a los archivos de la logia *Constancia* de Valladolid, con la que la *Helmántica* mantenía correspondencia. No obstante, las detenciones fueron muy espaciadas en el tiempo, e incluso varios de los afectados fueron detenidos y puestos en libertad dos o tres veces, a lo largo de 1936 y 1937, debido a que, por un lado, los represores querían actuar dentro de un cierto orden jurídico y se encontraron con que según la legalidad vigente resultaba muy difícil inculpar de delitos concretos a los masones; y por otro, la actividad de la logia

salmantina había sido tan escasa que apenas se podía establecer de qué modo la actividad de la logia había tenido incidencia política en Salamanca.

Para superar el escollo, Marcelino de Ulibarri —el acérrimo tradicionalista navarro que, desde el Cuartel General de Franco estaba organizando la campaña contra la masonería— solicitó al catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca, Isaías Sánchez Tejerina, que elaborara un informe que permitiera dar un barniz de legalidad a la represión de la masonería desde el punto de vista del derecho penal, ya que la jurisdicción militar era claramente incompetente.²⁰⁵

Mientras tanto, los masones salmantinos se fueron complicando su propia existencia. En agosto de 1936, Ángel Arias Fernández, que se había dado de baja de la masonería en marzo de 1936,²⁰⁶ publicó en *La Gaceta Regional* un par de artículos atacando a la masonería y adhiriéndose a la sublevación. A continuación Pablo Sotés, que estaba detenido, denunció a Arias como masón. En venganza, Arias delató a once miembros de la logia, quienes fueron prestando declaración ante el juez especial sumidos en el miedo, lo cual les llevó a la delación, la retractación y la contradicción. Sólo tres de los delatados (Sánchez Cánovas, Manuel Solórzano y Pablo Sotés) admitieron su filiación masónica. Un ausente, José Pantoja Flores, capitán del ejército, fue fusilado en Zaragoza en julio de 1936.²⁰⁷

El 20 de septiembre de 1938, el catedrático Sánchez Tejerina ultimó su informe jurídico sobre la logia *Helmántica*, fundamentando la teoría y técnica jurídica que iba a permitir procesar a los masones individualmente y sancionarlos con las penas correspondientes. Sánchez Tejerina, de este modo, sentaba las bases teóricas de la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1940. Según Sánchez Tejerina, la masonería internacional está controlada por la Iglesia Anglicana, o sea, por Inglaterra. Por lo tanto, los masones se sujetan a las órdenes de una potencia enemiga de España, de la hispanidad y del catolicismo, lo cual significa incurrir en el delito de traición. La masonería en sí misma es antiespañola.

En la segunda parte, el juez crea la técnica jurídica adecuada para delimitar la punición individualmente, dado que el código penal no contemplaba el delito de masonería. Haciendo equivaler el ser masón con ser traidor a la patria, se salvaba el primer obstáculo, pero quedaba la delimitación de las responsabilidades individuales. Para ello, Sánchez Tejerina considera que el delito de masonería sólo se puede cometer colectivamente. En cuanto que miembros de una logia, hay un concurso de voluntades para cometer el delito y la responsabilidad es de todos e indivisible. Pero cada partícipe puede atenuar o agravar su responsabilidad individual según las circunstancias eximentes, agravantes o atenuantes, al igual que se hace con el resto de los delitos previstos en el código penal. Ese modelo trazado por Sánchez Tejerina sirvió para todos los tribunales especiales y permitió desvincular la represión política de los tribunales militares.²⁰⁸

A partir de ese informe se pudo procesar y juzgar a los masones salmantinos, hasta entonces en detención gubernativa. En 1938 había ocho masones

en la prisión provincial, otro condenado a trabajos forzosos y tres fusilados (Atilano Coco, José Pantoja y Mariano García Zapata).²⁰⁹ Tres más se encontraban en libertad provisional. No obstante, al terminar la guerra prácticamente todos los masones salmantinos se encontraban en la cárcel. En 1941 salieron los juicios y ninguna sentencia bajó de la pena de doce años y un día, además de las accesorias de multas y privación de empleos del Estado.²¹⁰

La figura más importante de la logia *Helmántica* fue Atilano Coco Martín, púster anglicano, nacido en 1902 en Guarrate (Zamora). Residente en Inglaterra y en Alicante durante varios años, se trasladó a Salamanca a comienzos de la década de 1930, abriendo unas escuelas en el número 2 del paseo de San Antonio, que era también su domicilio, donde ejercía como maestro. Era una persona conocida en la ciudad por su actividad docente y, sobre todo, por ser el único pastor protestante que había en Salamanca. Hombre inquieto y activo, estuvo afiliado al Partido Radical Socialista y después a Unión Republicana. Se asoció también a la Liga Española de los Derechos del Hombre, cuya sección salmantina fue fundada en junio de 1935. En mayo de 1936, representando a Unión Republicana, participó en un mitin pro presos organizado por el Socorro Rojo Internacional, una organización de inspiración comunista que en Salamanca trataba, en medio de grandes dificultades económicas y organizativas, de mantener encendida la llama de la solidaridad con los presos político-sociales.²¹¹

Como era costumbre en los pastores anglicanos, Atilano Coco pertenecía a la masonería. Había ingresado en Inglaterra hacia 1920 y en Alicante se había incorporado, en 1928, a la logia *Constante Alona* del Grande Oriente Español. La logia *Helmántica* pertenecía a la Gran Logia Española de Barcelona. Como la logia de procedencia de Coco era de otra obediencia, en principio no participó en la vida de la logia salmantina, hasta que se refundó en mayo de 1933. A partir de ese momento, Coco participó como secretario y más tarde como venerable maestro.

El 31 de julio, Coco fue detenido y conducido a la prisión provincial, desde donde escribió a Miguel de Unamuno, a comienzos de septiembre, una carta en la que le agradecía el interés de don Miguel por su situación y le comunicaba que estaba «pidiendo constantemente a Dios en mis oraciones que todos los españoles depongan las armas y se amen como hermanos».²¹²

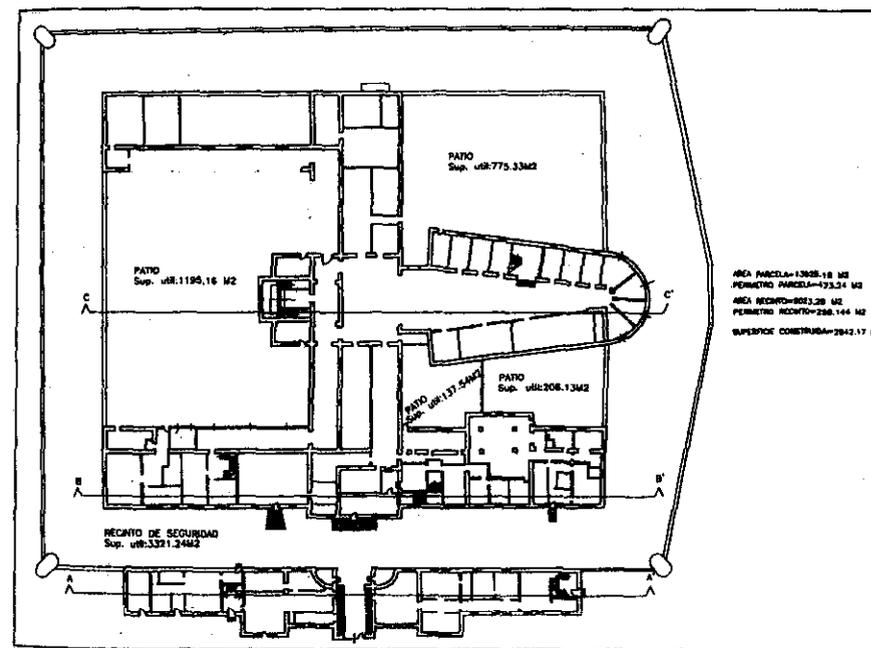
A pesar de que nunca fue acusado de nada ni sometido a juicio, Atilano Coco fue fusilado el 8 de diciembre de 1936, día de la Purísima Concepción, dogma católico negado por los protestantes.²¹³

En marzo de 2005 empezó a funcionar en Salamanca la Residencia Universitaria «Atilano Coco», promovida por la Iglesia Episcopal española, con el apoyo de las iglesias anglicanas de todo el mundo, como homenaje al obispo asesinado por los franquistas. La Universidad de Salamanca incluyó al reverendo Coco entre las víctimas de la represión franquista homenajeadas por la institución el 11 de diciembre de 2006.

ANEXO 3. LA PRISION PROVINCIAL DE SALAMANCA

La prisión provincial de la Aldehuela de los Guzmanes se inauguró oficialmente el 29 de noviembre de 1931, con la asistencia de la directora general de Prisiones, Victoria Kent para sustituir a la vieja prisión provincial de la cuesta de Sanct-Spiritus, que no era más que un convento habilitado como cárcel en 1885. Había en la provincia también pequeñas cárceles en las cabezas de partido (Alba de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Ledesma, Peñaranda de Bracamonte, Tamames, Vitigudino y Sequeros). La plantilla de la cárcel estaba compuesta por un director, un subdirector, siete oficiales, un médico, un capellán, un maestro y una celadora. Las prisiones de partido contaban con un jefe y un oficial.

La prisión provincial de Salamanca consta de un módulo celular y otro, perpendicular, de galerías comunes. El centro de vigilancia, que no se aprecia en el plano, era una amplia oficina acristalada por los cuatro lados, sobre la que se disponía el altar los domingos y fiestas de guardar, situada en el pabellón central. El pabellón celular —separado del pabellón central por una reja— tenía 21 celdas dispuestas en dos alturas: 13 en el lado izquierdo según se mira desde el centro de vigilancia (6 abajo y 7 arriba) y 8 en el ábside semicircular que se aprecia claramente desde el exterior. Una escalera de piedra unía los dos niveles de celdas y por una puerta en el hueco de la escalera se podía salir al patio. El acceso a las de arriba era posible por medio de una



plataforma voladiza de hierro que recorría todo el lateral del pabellón y el ábside. Las celdas de la parte de abajo del ábside eran, durante la guerra, las destinadas a los condenados a muerte. En el lateral derecho unos grandes ventanales proporcionaban abundante luz al conjunto.

Cada celda medía 3 metros de ancho por 4 de largo y tenía una bombilla, una ventana cuadrada de un metro de lado situada a 1,40 m del suelo (con su correspondiente reja), un retrete turco y un lavabo inglés, pero carecía de calefacción. Se cerraba con una pesada puerta de hierro con cerradura, dos cerrojos y una mirilla.

Este pabellón disponía de un patio propio, el segundo en superficie de los cuatro con que contaba la prisión, al que se accedía por una puerta situada en el extremo del pabellón más cercano al centro de vigilancia. Como ese patio tenía un gran portón en el muro para el paso de los vehículos de servicio (basura, cocina, leña), y dos puertas que daban a las cocinas y a la leñera, se habilitó un patio especial (llamado *patio chico*) que consistía en una cerca de ladrillo hasta la altura de la cadera, continuada por una valla de alambre hasta por encima de la cabeza. Es decir, era un patio dentro de otro, y a él sólo se podía acceder por la puerta del hueco de la escalera. El *patio chico* estaba reservado a los condenados a muerte. Los funcionarios y los presos de confianza podían pasar por la «zona de servicio» del patio y de esta forma entablar contacto con los condenados a muerte, pero sin entrar en el *patio*.

Las galerías-dormitorios comunes, situadas en la primera planta, tenían unas 50 camas cada una. Las ventanas eran altas, de tal forma que los presos no podían asomarse por ellas, y contaban con retretes turcos y veinte lavabos ingleses. Tampoco había calefacción. En estas galerías los presos hacían vida en común día y noche, y para su esparcimiento contaban con el patio más grande de la prisión, en el que estaban, a la izquierda, los talleres y el economato y, a la derecha, la escuela —con su pequeña biblioteca— y las duchas, entre otras dependencias.

La prisión contaba también con peluquería, enfermería, lavandería, locutorios y, por supuesto, oficinas para los funcionarios (que, por cierto, iban armados con pistola). Existía también una sección de mujeres, con un pequeño patio, y todavía otra sección más pequeña, la de aislamiento, con dos o tres celdas y su correspondiente patio, destinada a albergar durante unos días a los presos que ingresaban.

Los patios estaban cerrados por un muro de unos cuatro metros de alto. Luego había un espacio vacío (recinto de seguridad) y un muro perimetral más alto con garitas en las esquinas, destinadas a la Guardia Civil. Flanqueando la puerta principal se encontraban las viviendas del director, del subdirector y de la celadora. En 1936 se encontraba también allí la capilla.

La cárcel nueva es un verdadero sanatorio, donde han sido tenidos en cuenta los detalles de las mejores prisiones de España. A pleno campo, con luz natural en

todas las dependencias, celdas, talleres, escuelas, dormitorios, salones y comedores ventilados, con amplios ventanales, reúne el edificio las condiciones de alegría, salubridad e higiene más perfectas. Servicios de cuartos de baño, piscinas, duchas, lavabos, patios soleados, todo aquello que les pueda proporcionar a los reclusos un cambio total en el régimen de la antigua e inmundicia cárcel en que hoy se encuentran.

El edificio destinado a cárcel está rodeado por un gran paseo de ronda, con cuatro garitas, dos de ellas provistas de receptores de dos a tres mil bujías, que dominan perfectamente todos los paseos y cuerpo del edificio. En el ala izquierda están los locutorios generales de hombres; una magnífica piscina de baños, catorce duchas, lavapiés y baños, con su correspondiente generador de agua caliente. El patio general es amplio, con porches de estilo castellano, para resguardarse del agua los reclusos. En el piso central se encuentra el botiquín, sala de consultas, con dos habitaciones de aislamiento en casos graves, sala de medicina general, otra de convalecientes, con baños, cocina especial y terrazas de convalecientes desde las que se domina el campo. Las camas de la enfermería, de hierro, esmaltadas en blanco, con mantas de lana, han sido hechas en el penal de Ocaña, y el equipo quirúrgico es completísimo y con arreglo a todas las necesidades de la ciencia moderna.

En el ala derecha del patio están los comedores, escuela y biblioteca, todos con calefacción central. En el centro, el cuadro de distribución de luces, barbería y economato, con cocina especial, sala de visitas y almacenes. También en el centro, en la planta baja, hay dos cocinas con 8 hornos y 6 fogones, con termos de agua caliente y fría. En la planta baja y principal están situadas 21 celdas. Éstas son ventiladas con luz directa a los patios, con cabina para retrete, luz eléctrica y camas plegables y contiguo al taller de los reclusos. En el principal se hallan dos magníficos dormitorios generales, capaces para cincuenta o más camas, con su correspondiente galería de 20 lavabos ingleses, con agua caliente y fría. En el centro de este pabellón hay un lugar para colocar un altar, con el fin de que puedan todos los reclusos que lo deseen, oír misa sin salir de él. Los locutorios de mujeres se encuentran a continuación, así como el vestíbulo, cuartos de estar, sala de lavar, comedor, baños y demás servicios complementarios.

El Adelanto del 19 de septiembre de 1931

Fuentes:

La mayor parte de la información sobre la cárcel procede de las visitas de Severiano Delgado a la misma en octubre de 1998 y octubre de 1999 y las informaciones verbales facilitadas por el funcionario Carlos Coloma y el antiguo preso Jerónimo Madrid García. Véase también: Julio Fernández García, «Cárceles y sistemas penitenciarios en Salamanca», de donde está tomado el plano. La dotación de personal en el Real Decreto de 27-11-1919, recogido en José Antonio Abril y Ochoa (comp.), *Leyes penitenciarias de España*, Librería Internacional de Romo, Madrid, 1920, p. 408.

ANEXO 4. REPRESIÓN SOBRE LOS MAESTROS

Maestro/a:	Destino:	Situación en la prisión				Dep.	Fallece	Datos adicionales
		Entra	Sale	Exped.	Ces.			
Alejano Fonseca, Restituto	Espeja	1936	1939	11.843		Dep.		
Alonso Jambrina, Lydia	Aldeacipreste					Dep.		
Alonso Sánchez, Abdón	Salamanca	1937	1940	11.216	Ces.	Dep.		
Álvarez Álvarez, Antonio	Vecinos	1936	1936	1.228	Ces.	Dep.	14/12/1936 Fusilamiento ilegal (Saca de la cárcel)	
Álvarez de la Cruz, Emilio	Salamanca?	1939	1939	11.847		Dep.		
Álvarez Macías, Pedro	Salamanca?					Dep.		
Álvarez Manso, Rosario	Salamanca					Dep.		
Álvarez Martín, Magín	Salamanca					Dep.		
Álvarez Martín, Socorro	Pelabravo					Dep.		
Álvarez Martínez, Gerardo	Salamanca	1937	1937	2.221	Ces.	Dep.		
Anaya Hernández, Emilio	Gajate					Dep.		
Anaya Hernández, María del Pilar	Ahigal de los Aceiteros					Dep.		
Andrés García (Carballo), Urbano	Salamanca	1936	1936	1.214			20/12/1936 Fusilamiento ilegal (Saca de la cárcel)	
Anta Hernández, Agustina de	Aldealengua	1936	1938	11.594		Dep.		
Anta Ramos, Natalia de	Babilafuente?					Dep.		
Anta Salvador, Julio de	Parada de Rubiales					Dep.		
Antón García, Vicente		1936	1936	1.421			19/12/1936 Fusilamiento ilegal (Saca de la cárcel)	
Antona Sánchez, Antonio	Rágama					Dep.		
Arduán Esteban, Justo	Gallegos de Argañán					Dep.	Fusilamiento ilegal	
Arroyo Barbero, Rosa	Villaflores					Dep.		
Artacho Falván, Juan	Peñaranda de Bracamonte					Dep.	Desaparecido tras detención.	
Astudillo Arroyo, Germán	Palacios Rubios					Dep.		
Barcala Polo, Nieves	Fuentes de Béjar					Dep.		
Barrueco Celestino, María Francisca	Pereña					Dep.		
Bayona Izquierdo, Ildelfonso	Terradillos					Dep.		
Bello Sánchez, Andrés	San Esteban de la Sierra	1939	1939	10.807		Dep.		
Benito Benito, Telesforo	La Hoya de la Sierra					Dep.		
Benito Fernández, Vicente	Babilafuente						Multa de 2.500 pts	
Benito Hernández, Aniano	Valdelosa					Dep.		
Bernal Bruna, Francisca	El Cerro					Dep.		
Bernal Rodríguez, Próspero	Fregeneda					Dep.		
Blanco Alonso, María de las Nieves	Plan profesional					Dep.		
Blázquez Polo, Alejandro						Dep.		
Calvo Villoslada, Justa						Dep.		
Carbajosa Mancebo, Carmen	Lagunilla					Dep.		
Carrasco Pardal, Virginia	Alconada					Dep.		
Carreto Casado, Marcial	Barruecopardo	1938	1938	8.875	Ces.	Dep.	Multa de 1.500 pts	
Castro Cornejo, Pedro de	Calzada de Béjar					Dep.		
Castro Ramos, José	Trabanca	1936	1936		Ces.	Dep.	05/12/1936 Fusilamiento por sentencia	
Castro, Juan Manuel	Coca de Alba					Dep.		
Chico Sánchez, Fernando	Lumbrales					Dep.		
Chincho González, Fernando	Lumbrales				Ces.			
Córdoba Málaga, Justa	Santa María del Llano					Dep.		
Crespo Ledesma, Manuel	La Peña					Dep.		
Curto Bellido, Agustín	Tejares				Ces.			
Díaz Logones, Francisco	Salamanca					Dep.		
Díaz Serrano, Augusto	Bercimuelle					Dep.		
Dios Boiza, Isabel de	Horcajo Medianero					Dep.		
Domínguez Cachorro, Luis	Valdelosa					Dep.		
Domínguez Clemente, Procopio	Ahigal de los Aceiteros	1936	1936	1.744		Dep.		
Durán García, Julio	Vitigudino	1936	1936	1.743	Ces.	Dep.	27/10/1936 Fusilamiento ilegal (Saca de la cárcel)	
Egido Galache, Inés	Villavieja de Yeltes					Dep.		
Encinas Sánchez, Andrés	San Silvestre	1938	1938	9.087		Dep.		

Maestro/a:	Destino	Situación en la prisión			Ces.	Dep.	Fallece	Datos adicionales
		Entra	Sale	Exped.				
Escanilla Simón, José Celso	Bogajo				Ces.			
Escanilla Simón, Nicolás	Salamanca						Tribunal militar. Coronel milicias rojas	
Esteban Pascual, Clodoaldo	Cantalpino		1939		Ces.	Dep.	12/01/1939 Fusilamiento por sentencia	
Etreros Sousa, Raimundo	Pedrosillo de Alba	1937	1940	5.198	Ces.	Dep.		
Fernández Sánchez, Cándida	Valdelacasa					Dep.		
Fernández, Magdalena	Parada de Arriba					Dep.		
Ferrero González, Rosa	San Felices de los gallegos				Ces.			
Francisco Crespo, Manuel	Béjar		1937			Dep.	21/04/1937 Fusilamiento por sentencia	
Fuente y Lucas, Abdón de la	Villar de Samaniego					Dep.		
Fuertes, Dominica	Valero					Dep.		
Gándara Fraile, Francisco de la	Barbadillo	1936	1938	11.756		Dep.		
García Alonso, Juan Agustín	Puebla de San Medel					Dep.		
García Aznar, Evaristo	Villar de Peralonso					Dep.		
García Clavero, Emiliano	Sequeros	1937	1937	2.248		Dep.		
García García, Jerónimo	San Martín del Castañar	1944	1944	21.268		Dep.		
García García, Liborio	Revalvos					Dep.		
García Gil, Telesforo	Sorihuela					Dep.		
García González, Aurelio	Babilafuente					Dep.		
García Hernández, Serafín	Ledrada	1941	1942	19.662		Dep.		
García Jiménez, Antonio	Madrid	1939	1940	4.860			05/08/1940 Enfermedad (angina de pecho)	
García Martín, Antonia	C. Rodrigo	1937	1938	11.813				
García Mesonero, María Victoria	Canilla de Abajo					Dep.		
García Narros, Matías	El Manzano					Dep.		
García Villarón, Teresa	Rinconada de la Sierra					Dep.		
García y L. Nava, Eduardo	Cespedosa de Tormes					Dep.		
Giron. Esperanza	Berrocal de Salvatierra						30/08/1936 Fusilamiento ilegal (en el campo)	
González Alonso, Urbano	Candelario					Dep.		
González Elena, Francisco	Miranda del Castañar					Dep.		
González Iglesias, José Manuel	Tejares	1937	1939	1.591	Ces.	Dep.		
González Martín, Domingo	Salamanca				Ces.			
González Mateos, Juan Manuel	Salamanca	1937	1938	11.206	Ces.	Dep.		
González Sánchez, Emilio	Babilafuente				Ces.	Dep.		
González Torres, Gerardo	Cespedosa de Tormes?		1937				16/05/1937 Fusilamiento por sentencia	
Gorjón Vicente, Ildelfonso	Aldearrodrigo					Dep.		
Granado Sánchez, Francisco	Salamanca					Dep.		
Grande Vacas, Bernardo	La Alberca					Dep.		
Hernández García, Dimas	Cabrillas					Dep.		
Hernández Hernández, Juan Manuel	Pizarra					Dep.		
Hernández Hernández, Sofía	Salamanca	1937	1938	12.300	Ces.	Dep.		
Hernández Manchado, Manuel	Salamanca					Dep.		
Hernández Martín, Elías	Lumbrales	1941	1941	5.344	Ces.	Dep.		
Hernández Miguel, Feliciano	Sepulcro Hilario					Dep.		
Hernández Prieto, Raimundo	Vilvestre	1936	1937	2.319	Ces.			
Hernández Vela, Segundo	Salmoral (sic)					Dep.		
Herrero Hernández, Cándido	Valverde de Valdelacasa					Dep.		
Herrero Holgado, Teresa	Salamanca	1937	1938	12.229		Dep.		
Herrero Navedo, Felisa	Valverde de Valdelacasa					Dep.		
Holgado Flores, Arturo	Encinas de Abajo	1943	1943	20.885				
Holgado González, Manuel	Villanueva del Conde				Ces.	Dep.		
Iglesias Hernández, Fabio	Valverde de Valdelacasa					Dep.		
Jeremías Rodríguez, Jesús	Escuernavacas				Ces.			
Laso Lado, Cristina	Martín de Yeltes					Dep.		
Llamas Conejo, Ceferino	Villar del Ciervo	1938	1938	11.901		Dep.		
López Pérez, Rosario	Babilafuente					Dep.		
López Vázquez, Rosario	Babilafuente					Dep.		
Luengo Vicente, Jesús	Salamanca							
Macías González, Isabel	Sequeros					Dep.		
Marchante Lora, Enrique	San Cristóbal de la Cuesta	1936	1936	1.230		Dep.		

Maestro/a:	Destino	Situación en la prisión				Dep.	Fallece	Datos adicionales
		Entra	Salí	Exped.	Ces.			
Marcos Herrero, Manuel	Almendra					Dep.		
Marcos Rodríguez, Jesús	Plan profesional					Dep.		
Marino Polo, Alejandro	Aldeacipreste					Dep.		
Martín García, Leonides	Nava de Béjar					Dep.		
Martín Grande, Nicolás	Cabrillas					Dep.		
Martín Martín, Francisco	Sanfelices de los Gallegos							
Mateo Serrano, Julio	Candelario				Ces.			
Matos Maderal, María	Carpio de Azaba					Dep.		
Mayor Andrés, Juan	Martinebrón					Dep.		
Merchán Acosta, José María	Bañovarez					Dep.		
Miñambres García, Basilio						Dep.		
Montero Hernández, Ángela	Casillas de Flores					Dep.		
Mora Egido, Antonio	Santibáñez de Béjar				Ces.			
Moreno Hernández, Germán M.	Calvarrasa de Abajo					Dep.		
Morín Montejo, Ángel	Plan profesional					Dep.		
Morín Montejo, Tomás	Abusejo					Dep.		
Moro Lucas, Felipa	Cereza de Peñahorcada					Dep.		
Mulas Blanco, Gabriel	Valdehijaderos	1936	1936	1.229	Ces.	Dep.		
Nieto González, Felicísima	Navaumbela					Dep.		
Núñez González, Antonio	Chagarcía Medianero					Dep.		
Oria, Guadalupe	Babilafuente							
Ortiz Mantrana, Ambrosio	El Cerro					Dep.		
Ortiz Valverde, Miguel	Salamanca	1936	1937	2.765		Dep.		
Pardal Martín, Asunción	Florida de Liebana					Dep.		
Pardo Duarte, Antonio	Carrascal del Obispo				Ces.			
Pascual Hernández, Manuel	Mieza					Dep.		
Payán Martín, Fabián	Miranda del Castañar					Dep.		
Pérez Alonso, Tomás	Salamanca					Dep.		
Pérez Cambón, Rosario	Navalmoral de Béjar					Dep.		
Pérez Estévez, Miguel		1939	1939	11.845		Dep.		
Pérez García, Bernardino	Sanchotello	1939	1939	11.846		Dep.		
Pérez Lorenzo, Luis	Monforte de la Sierra					Dep.		
Pérez Martín, Emigdio	Salamanca	1936	1937	2.217	Ces.	Dep.		
Perrino Villalón, Elisa	Calvarrasa de Abajo					Dep.		
Perucho Blázquez, Antonio	Villanueva del Conde					Dep.		
Polo Blanco, Heliodoro	Alamedilla					Dep.		
Polo Valverde, Miguel	Sobradillo					Dep.		
Prieto Picazo, Antonio	Salamanca					Dep.		
Prieto Picazo, Enrique	Salamanca					Dep.		
Ramiro Moro, Blas	Castellanos de Villiquera					Dep.		
Ramos Herrero, María	Escorial de la Sierra					Dep.		
Ramos Sánchez, Perfecto	Villoria					Dep.		
Ramos Vaquero, María Francisca	Sanchón de la Ribera					Dep.		
Rey Navarro, Eduardo del	Cespedosa de Tormes					Dep.		
Rivas García, Octavio	Salamanca.	1936	1936		Ces.	Dep.	19/09/1936	Fusilamiento por sentencia
Rivas Turiel, Manuel	Ciudad Rodrigo					Dep.		
Rodil Fernández, Leonor	Gomecello					Dep.		
Rodríguez Alonso, Elena C.	Aldeatejada					Dep.		
Rodríguez Bravo, Atanasio	La Encina					Dep.		
Rodríguez Casado, Guadalupe						Dep.		
Rodríguez Castilla, Joaquín	Ledesma	1936	1936	1.914		Dep.	19/12/1936	Fusilamiento ilegal (saca de la cárcel)
Rodríguez Conde, Teresa	Lumbrales				Ces.	Dep.		
Rodríguez González, Teresa	Lumbrales					Dep.		
Rodríguez Hernández, Isidro	Aldeatejada	1936	1939	12.196	Ces.	Dep.		
Rodríguez Martín, Isaac	Olmedo de Camaces					Dep.		
Rodríguez Martín, Narciso	El Maíllo					Dep.		
Rodríguez Ovejero, Saturnino	Salamanca	1937	1938	11.217	Ces.	Dep.		
Rodríguez Tocino, Melquiades	Colmenar de Montemayor				Ces.	Dep.		
Romero, Inocenta Teófila	San Morales				Ces.	Dep.		
Rua Crespo, José de la	Salamanca					Dep.		
Ruipérez Cristóbal, Encarnación	Peñaranda de Bracamonte	1936	1938	11.246		Dep.		

Maestro/a:	Destino	Situación en la prisión			Ces.	Dep.	Fallece	Datos adicionales
		Entra	Sale	Exped.				
Ruipérez Cristóbal, Leonor	Peñaranda de Bracamonte	1936	1938	11.245	Dep.			
Salvador Caballero, Isidora	Cabeza de Framontanos					Dep.		
Sánchez Alba, Ángel	Narros de Matalayegua					Dep.		
Sánchez de la Granda, Román	Vidola					Dep.		
Sánchez Fernández, Venancio	Armenteros					Dep.		
Sánchez García, María del Socorro	Alaraz					Dep.		
Sánchez Grande, Enrique	Salamanca					Dep.		
Sánchez Hernández, Hermenegildo	Tamames					Dep.		
Sánchez Hernández, Julio	Fuente de San Esteban					Dep.		
Sánchez Hernández, Manuel	Mogarráz	1936	1940	5.197		Dep.		
Sánchez Hernández, Primo	Moriscos					Dep.		
Sánchez Hernández, Venancio	Armenteros				Ces.			
Sánchez Huebra, Obdulia	Cantalapiedra					Dep.		
Sánchez Lorenzo, Alberto	Garcihernández	1936	1936		Ces.	Dep.	19/09/1936 Fusilamiento por sentencia	
Sánchez Patiño, Toribio	Ciudad Rodrigo					Dep.		
Sánchez Piñel, Francisco	La Alberca					Dep.		
Sánchez Prieto, Mariano	Sepulcro Hilario					Dep.		
Sánchez Redondo, Gerardo	Zorita de la Frontera	1936	1937	2.321		Dep.		
Sánchez Sánchez, Antonio	Pedrosillo de los Aires					Dep.		
Sánchez Sánchez, Ignacio	Ledesma				Ces.	Dep.	19/12/1936 Fusilamiento ilegal (saca de la cárcel)	
Sánchez, Socorro	Alaraz				Ces.			
Sancho Asencio, Fabián	Mancera de Abajo				Ces.			
Sancho, Marcelina	La Sagrada					Dep.		
Santjuan Martín, Fausto	Villarmayor	1936	1938	8.870		Dep.		
Santos Alonso, Antolín	Campillo de Azaba						Embargo de sus bienes, 6.000 pts.	
Santos Alonso, Carolina	San Esteban de la Sierra					Dep.		
Santos Borrego, José	Peñaranda de Bracamonte					Dep.		
Santos González, José	Plan profesional	1941	1941	20.413				
Santos Mareca, Luis	Salamanca	1945	1945	22.064		Dep.		
Santos Martín, Leovigildo L.	Fregeneda					Dep.		
Solórzano Barroso, Manuel	Salamanca	1937	1939	12.026		Dep.		
Sotero Sánchez, Segundo	Malpartida					Dep.		
Suárez Serrano, Elisardo	Martiago					Dep.		
Tapia Martín, José	Vistahermosa					Dep.		
Terán González, Luisa	Agallas					Dep.		
Tío Vallejo, Pedro	Puente del Congosto				Ces.	Dep.		
Toves Sánchez, María	Las Torres					Dep.		
Una joven maestra	Zaragoza	1936	1936				09/12/1936 Fusilamiento ilegal (en el campo)	
Vasallo Gutiérrez, Horacio	Guijuelo					Dep.		
Vázquez González, Ricardo	Cantalpino					Dep.		
Velasco Crespo, Nieves	Casillas de Flores					Dep.		
Vicente Barrueco, Emilia	Bogajo					Dep.		
Vicente Barrueco, Santiago	Pereña				Ces.	Dep.	Pérdida de todos sus bienes	
Vicente García, Andrés	Gejuelo del Barco	1936	1937	11.305		Dep.		
Vicente Inestal, Consuelo	Calvarrasa de Abajo					Dep.		
Vicente Sierra, Joaquín	Aldeaseca de la Frontera					Dep.		
Viera López, Irena	Babilafuente					Dep.		
Vila Hernández, Juana	Salamanca				Ces.	Dep.		
Yuste Sánchez, Carmen	Cerralvo					Dep.		
Zato Vicente, Gabriel	Robleda					Dep.		

Fuente: Antonio García Madrid. «La depuración del magisterio nacional en la provincia de Salamanca: avance de estudio», *Papeles salmantinos de educación*, 4, 2005, pp. 137-189.

Ces.: Cesado por el gobernador civil el 20 de agosto de 1936.

Dep.: Depurado.

ANEXO 5. VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN EN SALAMANCA

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa
					Exped.	Entra	Sal	Fallece	
Acosta Merino, Lucas		Albañil		Villavieja de Yeltes					Fusilamiento ilegal
Aires Alonso, Santiago		Jornalero		Villavieja de Yeltes	1.735	1936	1936		Saca de la cárcel
Aja Fernández, Esteban	29	Soldado	Ruesga (Santder)					07/03/1939	Sentencia de Consejo de Guerra
Alba Ratero, Manuel	40	Concejal Salam.	Salamanca	Salamanca		1936	1937	20/06/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Alfonso González, José	37			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Alguacil Martínez, Pascual	45	Empleado	Taravilla (Gda.)	Madrid	10.715	1939	1939	02/12/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Alonso Blanco, David				Rollán				02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Alonso Díez, Plácido	29	Carpintero	Peñaranda	Peñaranda de B.			1937	04/03/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Alonso García, Decoroso		Jornalero		Villavieja de Yeltes					Fusilamiento ilegal
Alonso Goya, José María			Santiago Cuba	Castro Urdiales (Sant.)				18/04/1937	Falangista. Herida por arma de fuego
Alonso Manzanera, Gonzalo		Industrial		Villavieja de Yeltes	9.067	1936	1938		Enfermedad
Alvarado Ciriezo, Antonio	31	Marinero			1.827	1936	1936	14/12/1936	Saca de la cárcel
Álvarez Álvarez, Antonio	37	Maestro nacional	Salamanca	Vecinos	1.228	1936	1936	14/12/1936	Saca de la cárcel
Álvarez Carrasco, Candido	39	Secretario		Fregeneda				28/07/1936	Fusilamiento ilegal
Álvarez Iglesias, Martín	60	Jornalero	Puerto de Béjar	Puerto de Béjar			1937	29/07/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Álvarez López, Juan Pablo	39	Pajero	Villardigo (Z.)	Salamanca			1938	10/04/1938	Enfermedad (broncopneumonia)
Álvarez Maquedano, Victoriano	33	Jornalero	Talavera (TO)	Talavera de la Reina (TO)			1938	09/10/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Álvarez Ramos, Manuel	24	Mozo de almacén			1.218	1936	1936	26/08/1936	Saca de la cárcel
Álvarez Ramos, Marcelino	37	Policía municipal			1.703	1936	1936	20/12/1936	Saca de la cárcel
Álvarez Regueras, Gabriel	18	Panadero			1.701	1936	1936	11/08/1936	Saca de la cárcel
Álvarez Rodríguez, Antonio	45	Jornalero	Armariz (Or.)	Armariz (Orense)	12.031	1937	1939	19/05/1939	Enfermedad (tuberculosis pulmonar)
Anaya Expósito, Rufino	39	Jornalero	Salamanca	C. Rodrigo	1.265	1936	1936	20/12/1936	Saca de la cárcel
Andrés (de Malpartida)		Jornalero		Malpartida				28/08/1936	Fusilamiento ilegal
Andrés García (Carballo), Urbano	21	Maestro		Salamanca	1.214	1936	1936	20/12/1936	Saca de la cárcel
Andrés y Manso, José		Diputado PSOE		Salamanca	1.232	1936	1936	29/07/1936	Saca de la cárcel
Antón García, Vicente	21	Maestro nacional			1.421	1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel
Antón Gutiérrez, Victor	75	Jornalero	Fuentelepeña (Z)	Pajares de la Laguna (SA)		1938		06/03/1938	Enfermedad (septicemia)

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa	
					Exped.	Entra	Sal	Fallece		
Anton Rodriguez, Braulio	22	Pintor	Pino de Tormes					1937	29/07/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Aparicio Fernández, Eduardo		Director Banco	Béjar	Ciudad Rodrigo					16/12/1936	Fusilamiento ilegal
Aparicio, Agustín				Los Santos					14/09/1936	Fusilamiento ilegal
Aparicio, Andrés				Los Santos					14/09/1936	Fusilamiento ilegal
Aparicio, Daniel				Los Santos					14/09/1936	Fusilamiento ilegal
Arciniega López de Armentia, M.	63	Mecánico	Vitoria	Madrid	10.782	1939	1939		04/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Arco Encinas, Adriana del Arco García, Benjamín del Arduan Esteban, Justo	67	Sus labores	Bogajo (SA)	Bogajo	11.822	1937	1938		05/05/1938	Enfermedad (hemorragia cerebral)
	24	Tejedor		Béjar	1.114	1936	1936		05/08/1936	Saca de la cárcel
		Maestro		Gallegos de Argañán						Fusilamiento ilegal
Arévalo Domínguez, Blas Aristides (de Aldehuela)	30	Jornalero Cartero		Aldehuela de la Bóveda	1.993	1936	1936		14/12/1936	Saca de la cárcel
									15/08/1936	Fusilamiento ilegal
Armenteros Salgado, Celedonio Jesús	24	Factor	Salamanca	Peñaranda de Bracamonte				1937	22/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Arnaz Pérez, Alejandro	25	Aviador republica	Olmado (V)				1939	1940	21/02/1940	Sentencia de Consejo de Guerra
Arribas Martínez, Juan	38	Jornalero	Ayllón (S)	Salamanca				1938	31/01/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Artacho Falvan, Juan	35	Maestro		Peñaranda de Bracamonte						Desaparecido tras detención.
Aymani Contijoch, Pedro	47	Labrador	Vilaplana (Ta)	Vilaplana (Tarragona)			1939	1939	06/12/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
B. M., C.	29	Contable					1936	1936	11/08/1936	Saca de la cárcel
B. M., L.	33	Periodista	Salamanca				1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel
Bajo Montero, Andrés	39	Molinero		Aldearrubia						Desaparecido tras detención por falangistas
Bancora Bravo, Dionisio	35	Camarero			1.958	1936	1936		06/12/1936	Saca de la cárcel
Barbero Fernández, Julio	60	Jornalero	Cantalpino	Cantalpino			1939	1939	12/01/1939	Sentencia de Consejo de Guerra
Barbero Martín, Julio	22	Peón de albañil	Cantalpino	Cantalpino			1936	1939	14/05/1939	Sentencia de Consejo de Guerra
Barco Ramos, Santiago		Jornalero		Villavieja de Yeltes	2.026	1936	1937			Prisión del fuerte de San Cristóbal (Pamplona)
Barrado Sánchez, Ángel				Barbadillo	1.845	1936	1936		09/12/1936	Saca de la cárcel
Barrot Inglés, Salvador	49	Obrero del campo	Tarragona	Roquefort del Querol	10.781	1939	1939		04/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa
					Exped.	Entra	Salí	Fallece	
Basilio (de Peñaranda)		Jornalero		Peñaranda de Bracamonte					Desaparecido tras detención
Becerro Martín, Ángel	27	Jornalero			1.463	1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel
Bellón García, Manuel	21	Labrador	La Coruña	San Andrés (La Coruña)		1939	1940	05/01/1940	Enfermedad (tifus exantemático)
Benito Bermúdez, Francisco	48	Empleado	Madrid	Las Rozas (Madrid)	10.806	1939	1939	03/10/1939	Enfermedad (asistolia)
Benito González, Benito	27	Jornalero	Salamanca		1.824	1936	1936	20/12/1936	Saca de la cárcel
Benito Hernández, Alonso	27	Jornalero		Villaseca de los Gamitos	1.730	1936	1936	19/12/1936	Fusilamiento ilegal (en el campo)
Benito Hernández, Candida	62			Molinillo				11/08/1936	Fusilamiento ilegal
Benito López, Heliodoro	25	Albañil	Villalba Solanos.	Salamanca				19/07/1936	El tiro de la Plaza
Berrocal López, José Manuel		Jornalero		Matilla de los Caños				01/10/1936	Fusilamiento ilegal
Blanco, Ubaldo				Los Santos				14/09/1936	Fusilamiento ilegal
Blázquez Tolosa, Juan	42		Calzada de Béjar	Béjar				23/08/1936	Se tiró al tren.
Blázquez Vaquero, Vicente	39	Tejedor	Béjar					06/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Boj Rodríguez, José	41	Empleado			20.625	1936	1936	14/12/1936	Saca de la cárcel
Bonilla, Agustín				Los Santos				14/09/1936	Fusilamiento ilegal
Břavo Pizano, Matías	34	Ferrovionario			1.917	1936	1936	15/12/1936	Saca de la cárcel
Bravo Sayalero, Jacinto	23	Mecánico	Cáceres	Salamanca				17/10/1936	Fractura del cráneo
Butragueño, Ignacio									Desaparecido
C. T., J.	32	Mecánico				1936	1936	31/12/1936	Saca de la cárcel
Caba Trujillo, Manuel	47	Factor ferrocarril			1.946	1936	1936	28/08/1936	Saca de la cárcel
Caballero García, Manuel	38	Jornalero	Tordillos	Tordillos	12.245	1936	1938	01/12/1938	Enfermedad (tuberculosis pulmonar)
Caballero Mulas, Alfonso				Cantalpino	1.957	1936	1942	01/01/1942	Posible muerte por enfermedad en la cárcel
Caballero Pinto, Alejandro	56	Hortelano	Cantalpino (SA)	Cantalpino	10.744	1937	1939	09/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Cabo, Valentín María	38		Villoria			1936	1936	03/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Cáceres Escribano, Guillermo				Cantalpino				20/12/1936	Fusilamiento ilegal
Cáceres Guijo, Feliciano	34	Jornalero			1.682	1936	1936	26/08/1936	Saca de la cárcel
Calle Paredero, Bernardino	19	Jornalero			1.112	1936	1936	26/08/1936	Saca de la cárcel
Calvillo Hernández, Isidoro				Salamanca	1.838	1936	1936	13/11/1936	Saca de la cárcel

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa
					Exped.	Entra	Salí	Fallece	
Calvo Martín, Víctor	59	Jornalero	Aldea del Obispo (SA)	Cercedilla (Madrid)	19.644	1939	1942	05/01/1940	Enfermedad (broncopneumonia)
Calvo Moronta, Juan	37	Chofer	La Peña				1937	04/10/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Calvo Vallejo, Emilio	31	Alpargatero		Ciudad Rodrigo				01/01/1937	Fusilamiento ilegal
Camiñas García, Manuel	25		Barbadillo (SA)	Barbadillo		1936	1936	20/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Campo Redondo, Luis	36	Inspector enseñanza		Salamanca	1.226	1936	1936	14/12/1936	Saca de la cárcel
Campos Gómez, Andrés		Carabinero		Los Santos				15/09/1936	Choque con la fuerza pública
Cañada Sánchez, Elías	28	Jornalero	Cantalpino	Cantalpino			1939	12/01/1939	Sentencia de Consejo de Guerra
Carrasco Leal, José		Militar	Se ignora				1937	08/09/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Carreño de Anta, Felicísimo	21			Aldealengua				15/08/1936	Fusilamiento ilegal
Carreño González, Agapito	23			Casillas de Flores				08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Carreño Tintero, Esteban	28			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Carretero Hernández, Faustino	19	Albañil		Béjar				21/07/1936	Tiroteo con falangistas
Casas Cerezo, Anunciación	35	Sus labores	Nájera (LO)	Madrid		1937	1938	07/01/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Castaña Duran, Ramón	24			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Castellanos del Real, Francisco	35	Agente Vigilancia			1.823	1936	1936	21/09/1936	Saca de la cárcel
Castrillo Olivera, Miguel Juan	25		Se ignora	Salamanca		1936	1936	25/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Castro Pérez, Enrique	21	Camarero	Béjar			1936	1937	01/01/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Castro Ramos, José	43	Maestro nacional.	Fermoselle (Z)	Trabanca		1936	1936	05/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Cejudo Cejudo, Epifanio	35	Cartero		Saelices	1.208	1936	1937	01/01/1937	Saca de la cárcel
Cenizo Calderero, Martín	44		Saelices el Chico		1.936	1936		30/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Cerezo Hernández, Eugenio				Ciudad Rodrigo				12/08/1936	Fusilamiento ilegal
Chamorro de la Torre, Severiano		Jornalero		Cantalpino				19/12/1936	Fusilamiento ilegal
Cifuentes Pérez, Rogelio	42	Herrero			1.936	1936		19/12/1936	Saca de la cárcel
Cifuentes, Julián	34	Jornalero		Peñarandilla				16/09/1936	Posible fusilamiento en Fuente el Sol (V)
Civicos Bragado, Román	27	Herrero		Cantalapiedra	1.741	1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel
Clavijo Cano, Luis	26	Abogado			1.931	1936	1936	06/12/1936	Saca de la cárcel
Coca y Coca, Francisco	58	Industrial	S Pedro Atarce.	Salamanca				19/07/1936	El tiro de la Plaza

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa	
					Exped.	Entra	Sale	Fallece		
Coco Martín, Atilano	33	Pastor evangélico	Guarrate (Z)	Salamanca	1.749	1936	1936	08/12/1936	Saca de la cárcel	
Collado Rodríguez, Julián	36	Jornalero	Peñaparda	Peñaparda			1938	10/03/1938	Sentencia de Consejo de Guerra	
Collantes Fernández, Julio	30		Pedrosillo Aires			1936	1936	03/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Colorado González, Francisco			Béjar	Béjar				10/10/1936	Fusilamiento ilegal	
Conde Hortet, Juan Francisco	43	Guarda jurado	Miajadas (C)	Miajadas (Cáceres)				1938	12/05/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Corredera Pérez, Agustín	29	Escribiente			1.678	1936	1936	31/12/1936	Saca de la cárcel	
Cortes Ramos, Leonardo	41			Villoruela				24/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Cortes Ramos, Leoncio	38			Villoruela				24/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Cortina, Avelino		Jornalero		Aldehuela de la Bóveda				15/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Crespo González, Pedro	44	Ferrovionario	Collado Villalba	Collado Villalba (Madrid)	4.808	1939	1940	12/03/1940	Enfermedad (tuberculosis pulmonar)	
Crespo Mingo, Ernesto	50	Jornalero	Leganés (M)	Carabanchel Alto (Madrid)	4.700	1939	1940	04/09/1940	Enfermedad (septicemia aguda)	
Crespo Regalado, Luis Criado Barés, Desiderio				Rollán				02/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Criado Palacios, Pedro	42	Fogonero		Ciudad Rodrigo				15/09/1936	Fusilamiento ilegal	
Criado, David	40	Escayolista			1.718	1936	1936	11/08/1936	Saca de la cárcel	
Cruz Sánchez, Ramón	23		Pedrosillo Aires			1936	1936	03/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Cuadrado Gómez, Florencio	65		Béjar	Béjar				21/09/1936	Se tiró a un pozo	
Cuadrado Prieto, Francisco	19		Cáceres				1942	04/11/1942	Enfermedad (pleuresia supurada)	
Curto Briz, Bernardo	37	Zapatero	Béjar	Béjar				08/09/1936	Conmoción cerebral	
Curto Sánchez, Abdón		Jornalero		Matilla de los Caños				01/10/1936	Fusilamiento ilegal	
D., V., F.	31	Industrial				1936	1936	12/12/1936	Saca de la cárcel	
Delgado Arroyo, Bernardino		Jornalero		Aldehuela de la Bóveda	1.113	1936	1936	15/08/1936	Saca de la cárcel	
Delgado González, Mateo	30		Aldeatejada (SA)	Salamanca		1936	1936	23/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Delgado Pérez, Eladio		Jornalero		Aldehuela de la Bóveda	1.710	1936	1936	15/08/1936	Saca de la cárcel	

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa
					Exped.	Entra	Sale	Fallece	
Díaz García, Leoncio	64	Cartero	Toledo	Cabañas Sagra (Toledo)	4.889	1939	1940	15/02/1940	Enfermedad (arteriosclerosis)
Díez Gorriero, Aurelio				Barbadillo	1.849	1936	1936	09/12/1936	Saca de la cárcel
Domínguez Guerra, Constantino				Ciudad Rodrigo				15/09/1936	Fusilamiento ilegal
Domínguez Ordiales, Bonifacio	21		Salamanca			1936	1936	05/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Domínguez Rodríguez, Juan Manuel	37	Médico		Cañada de Béjar	1.314	1936	1936	26/08/1936	Saca de la cárcel
Durán Díez, Emilio	39	Ebanista			20.628	1936	1936	26/08/1936	Saca de la cárcel
Duran García, Julio	45	Maestro nacional		Vitigudino	1.743	1936	1936	27/10/1936	Saca de la cárcel
Escanilla Simón, Celso	31		Ciudad Rodrigo	Bogajo		1936	1936	24/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Escribano Marcos, Eladia				Cantalpino				19/12/1936	Fusilamiento ilegal
Escribano Pérez, Julián				Cantalpino		1936	1936	19/12/1936	Fusilamiento ilegal
Escribano Pérez, Miguel	18	Jornalero		Cantalpino	36.944	1936	1936	20/12/1936	Saca de la cárcel
Escribano Pérez, Serapio	45	Jornalero	Paradinas	Salamanca				25/07/1936	Herida por arma de fuego
Escudero Expósito, Hipólito				Molinillo				11/08/1936	Fusilamiento ilegal
Esteban Pascual, Clodoaldo	41	Maestro nacional	Baliabado (ZA)	Cantalpino			1939	12/01/1939	Sentencia de Consejo de Guerra
Fatuarte Rodríguez, Julio	41	Zapatero	Alburquerque (B)	Alburquerque (Badajoz)	10.920	1938	1939	28/06/1939	Enfermedad (enfermedad de Addison)
Fernández Barván, Gumersindo	27	Soldado	El Fresno (Ov)					28/08/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Fernández Carrasco, Fermín	38	Labrador			1.071	1936	1936	27/10/1936	Saca de la cárcel
Fernández Fuentes, Lorenzo	73	Jornalero	Almendralejo (B)	Almendralejo (Badajoz)	11.494	1938	1939	05/01/1939	Enfermedad (bronconeumonía)
Fernández Jiménez, Vicente	47	Jornalero	Lillo (Toledo)	Lillo (Toledo)	20.024	1939	1941	16/11/1941	Enfermedad (hemorragia cerebral)
Fernández Pérez, Benito	45	Cantero	Entrimo (Or)			1936	1936	03/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Fernández Pernas, Eusebio	18	Cerrajero			1.707	1936	1936	28/08/1936	Saca de la cárcel
Fernández Ríos, José Manuel		Carpintero		Villavieja de Yeltes					Fusilamiento ilegal
Fernández Sánchez, Pedro		Curtidor		Villavieja de Yeltes					Fusilamiento ilegal
Fiz Fonseca, Manuel	38		Tamames	Salamanca			1937	20/06/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Flores Aldehuelo, León P.	38			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa	
					Exped.	Entra	Sale	Fallece		
Fortuny Canela, Pedro	54	Labrador	Tarragona	Cabra Campo (Tarragona)	10.773	1939	1939	24/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)	
Fraile, Ángel Luis	52		Pedrosillo			1936	1936	03/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Francisco Crespo, Manuel	26	Ferrovionario			21.403	1936	1936	12/12/1936	Saca de la cárcel	
Francisco Crespo, Manuel	45	Maestro nacional	Salamanca	Béjar			1937	21/04/1937	Sentencia de Consejo de Guerra	
Froufe Carlos, Agustín	22	Abogado	Puerto Seguro	Salamanca			1937	20/06/1937	Sentencia de Consejo de Guerra	
G. A., M.	26	Empleado Audie				1936	1936	15/12/1936	Saca de la cárcel	
G. A., Z.	29	Fogonero				1936	1936	11/08/1936	Saca de la cárcel	
G. C., B.	35	Jornalero				1936	1936	06/12/1936	Saca de la cárcel	
G. D., J.	22	Albañil				1936	1936	21/12/1936	Saca de la cárcel	
G. M., A.	24	Jornalero				1936	1936	21/12/1936	Saca de la cárcel	
G. M., C.	45	Jornalero				1936	1936	06/12/1936	Saca de la cárcel	
G. M., J.	37	Relojero				1936	1936	27/10/1936	Saca de la cárcel	
G. P., C.	51	Guarda carreteras				1936	1936	28/08/1936	Saca de la cárcel	
G. P., H.	58	Albañil				1936	1936	15/12/1936	Saca de la cárcel	
Gaite Veloso, Joaquín	44	Catedrático instituto	Orense	Ciudad Rodrigo		1936	1936	30/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Gajate Estévez, Julián	25	Jornalero	Salamanca		1.822	1936	1936	21/12/1936	Saca de la cárcel	
Galindo Gómez, Marcelino	35	Carpintero	Peñaranda	Peñaranda de Bracamonte				1937	22/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Galindo Gómez, Saturnino	43	Carpintero	Peñaranda	Peñaranda de Bracamonte				1937	22/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
García Alaejos, Serapio				Ciudad Rodrigo				16/12/1936	Fusilamiento ilegal	
García Alonso, Casimiro	43	Horrelano	Cantalpino	Cantalpino				1939	12/01/1939	Sentencia de Consejo de Guerra
García Bartolomé, Raimundo	50	Farmacéutico		Ledesma	1.975	1936	1936	28/08/1936	Saca de la cárcel	
García Buitrago, Sixto		Jornalero		Cantalpino				19/12/1936	Fusilamiento ilegal	
García Cacho, Manuel	25	Carrocero			1.200	1936	1936	11/08/1936	Saca de la cárcel	
García Cívicos, Cosme	22	Jornalero			1.271	1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel	
García de la Iglesia, Prudente	56	Jornalero	Beleña	Salamanca	9.040	1937	1938	13/11/1938	Enfermedad (angina de pecho)	
García Díaz, Francisco	25	Jornalero	Babilafuente	Babilafuente		1936	1936	22/09/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
García Guerras, Agustín	28	Artista pintor	Salamanca	Salamanca				1938	12/05/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
García Holgado, Elías	45	Alcalde Lumbrales	Madrid	Lumbrales				1937	05/07/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
García Jiménez, Antonio	43	Maestro nacional	Cartagena	Madrid	4.860	1939	1940	05/08/1940	Enfermedad (angina de pecho)	
García Lozano, Francisco	25			Villoruela				24/08/1936	Fusilamiento ilegal	

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa	
					Exped.	Entra	Sale	Fallece		
García Martín, Basilio				Barbadillo	1.850	1936	1936	09/12/1936	Saca de la cárcel	
García Martín, Celestino	20	Maquinista	Béjar	Béjar				1936	01/01/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
García Martín, Pedro		Jornalero		Villavejía de Yeltes						Fusilamiento ilegal
García Martínez, Manuel	23	Chapista			1.806	1936	1936	26/08/1936	Saca de la cárcel	
García Mata, Rafael (No conf.)	50	Farmacéutico			1.736	1936	1936	28/08/1936	Saca de la cárcel	
García Mediero, Fabián	25	Jornalero		Barbadillo					23/07/1936	Fusilamiento ilegal
García Miguel, José	19	Mosaista			1.966	1936	1936	28/08/1936	Saca de la cárcel	
García Muñoz, Rafael Gonzalo	37	Ferrovionario	Salamanca					1936	18/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
García Otero, Agustín	54	Jornalero	Monleón (T)	Monleón (Toledo)	20.536	1939	1942	12/02/1942	Enfermedad (bronconeumonía)	
García Paredero, Antonio	42	Barrendero	Aldeacipreste					1937	05/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
García Rodríguez, Alipio	50	Zapatero		Aldehuela de la Bóveda					23/09/1936	Fusilamiento ilegal
García Rodríguez, Francisco	25	Mecánico			1.679	1936	1936	21/12/1936	Saca de la cárcel	
García Rodríguez, Gabriel	27	Jornalero			1.747	1936	1936	21/12/1936	Saca de la cárcel	
García Rodríguez, José	39	Jornalero			1.225	1936	1936	27/10/1936	Saca de la cárcel	
García Rodríguez, José	26	Ferrovionario			1.225	1936	1936	14/12/1936	Saca de la cárcel	
García Rueda, Carmelo		Pintor			42.013	1936	1936	26/08/1936	Saca de la cárcel	
García Sánchez, José Manuel	62	Capataz de telégrafos	Fuente Esteban	Fuente de San Esteban	2.496	1936	1937	07/04/1937	Enfermedad (gripe abdominal)	
García Sánchez, Manuel				Cabeza de Béjar	11.181	1936	1937	01/01/1937	Saca de la cárcel	
García Torres, Constantino	25	Marmolista		Salamanca					25/09/1936	Desaparecido tras detención por falangistas
García, Bienvenido Jorge	36		Villoria					1936	03/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
García, Celestino				Béjar					20/07/1936	Tiroteo con los militares de Plasencia
García, Salvador		Jornalero		Malpartida					28/08/1936	Fusilamiento ilegal
Garduño Alonso, Eusebio	35		Saelices el Chico	Saelices el Chico				1936	03/09/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Garrido Lobo, Ramón	24	Abogado	Béjar	Béjar					15/08/1936	Le dieron una paliza
Garrido Muñoz, Valentín	53	Procurador	Béjar	Béjar				1936	01/01/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Garrido Sánchez, Eugenio	29	Concejal de Béjar	Béjar	Béjar				1936	01/01/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Valentín										

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa
					Exped.	Entra	Salí	Fallece	
Gázquez Soler, Moisés Antonio	30	Torero y viajante	Lorca (Murcia)	Madrid			1937	04/03/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Giménez Guillén, Alfonso	22	Albañil	Madrid	Madrid			1937	04/03/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Girón, Esperanza	40	Maestra nacional		Berrocal de Salvatierra				30/08/1936	Fusilamiento ilegal (en el campo)
Gómez Abelló, Manuel	52	Comerciante	Briebes (Ov)	Madrid	11.977	1938	1939	25/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Gómez Alonso, José	30	Jornalero	Encinas Abajo			1936	1936	23/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Gómez Anguas, Diego	45	Campesino	Badajoz				1942	24/12/1942	Enfermedad (tuberculosis pulmonar)
Gómez Cáceres, Mariano	21		Béjar	Béjar				26/08/1936	Fusilamiento ilegal
Gómez García, Horacio		Jornalero		Matilla de los Caños				01/10/1936	Fusilamiento ilegal
Gómez Gómez, Santiago	38			Molinillo				11/08/1936	Fusilamiento ilegal
Gómez Hernández, Victoriano		Concejal C. Rodri.		Ciudad Rodrigo				15/09/1936	Fusilamiento ilegal
Gómez Morato, Manuel				Los Santos				14/09/1936	Fusilamiento ilegal
Gómez Varela, David	19	Aviador rojo	Madrid				1937	06/11/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
González Amador, Fernando		Comandante		Salamanca					Desaparecido
González Benito, Eloy	61	Alcalde de Béjar	Béjar	Béjar		1936	1937	01/01/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
González Cabrerías, Félix				Ciudad Rodrigo				15/09/1936	Fusilamiento ilegal
González Castellano, Manuel	29	Hilador	Béjar				1937	06/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
González Cilleros, Francisco	74	Jornalero	Escúrial	Salamanca		1936	1936	15/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
González García, Genaro Gregorio	46		Béjar	Béjar				25/07/1936	Herida por arma de fuego
González Gómez, Salvador		Labrador		Pedroso de la Armuña				09/08/1936	Fusilamiento ilegal
González Gordón, Andrés				Ciudad Rodrigo				12/08/1936	Fusilamiento ilegal
González Herrero, Agustín		Jornalero		Pedroso de la Armuña				09/08/1936	Fusilamiento ilegal
González Lucas, Ismael				Barbadillo	1.848	1936	1936	09/12/1936	Saca de la cárcel
González Martín, Manuel	31	Industrial			1.461	1936	1936		Saca de la cárcel
González Pérez, Francisco	20	Torero			1.680	1936	1936	26/08/1936	Saca de la cárcel
González Posada, Juan	46	Camarero			1.833	1936	1936	06/12/1936	Saca de la cárcel

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa
					Exped.	Entra	Salí	Fallece	
González Riesco, Arístoteles	42		Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo		1936	1936	30/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
González Salinero, José	51	Periodista			1.375	1936	1936	21/12/1936	Saca de la cárcel
González Sánchez, Vicente	44	Jornalero	San Muñoz			1936	1936	14/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
González Segovia, Baldomero	35	Alguacil municipal		Fregeneda				28/07/1936	Fusilamiento ilegal
González Sierra, Adrián		Jornalero		Cantalpino				19/12/1936	Fusilamiento ilegal
González Torres, Gerardo	32	Maestro nacional	Cespedosa				1937	16/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
González Valles, Antonio	52	Jornalero		Salamanca				25/09/1936	Desaparecido tras detención por falangistas
González Velázquez, Eugenio	48	Jornalero			1.990	1936	1936	21/12/1936	Saca de la cárcel
González Zarzuelo, Manuel	39		Tordesillas (V)			1936	1936	03/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Grimaldos Múgica, Ángel		Concejal C. Rodri.		Ciudad Rodrigo				15/09/1936	Fusilamiento ilegal
Gutiérrez Castillo, Enrique	63	Empleado	Madrid	Madrid	10.679	1939	1941	02/12/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Gutiérrez Sánchez, Antonio	31	Concejal de Béjar	Béjar	Béjar		1936	1937	01/01/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Gutiérrez Sánchez, Julián			Béjar?	Salamanca				20/07/1936	Cem: Procedencia en blanco
H. L., L.	28					1936	1936	02/08/1936	Saca de la cárcel
H. M., I.	26	Obrero				1936	1936	15/12/1936	Saca de la cárcel
Hera Calzada, Antonio de la	37	Ladrillero	Alba de Tormes	Tejares			1937	22/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Hernández Estévez, Juana	55	Sus labores	Morasverdes	Morasverdes	12.195	1937	1939	08/03/1939	Enfermedad (cáncer de la cara)
Hernández Fernández, Serafín	59	Labrador			1.215	1936	1936	15/12/1936	Saca de la cárcel
Hernández García, Antonio	25	Albañil			1.239	1936	1936	28/08/1936	Saca de la cárcel
Hernández Hernández, Esteban	29			Villoruela				24/08/1936	Fusilamiento ilegal
Hernández Hernández, Laureano	39	Lechero	Villavieja Y	Villavieja de Yeltes		1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Hernández Jiménez, Rosario	29	No consta	Alba de Tormes	Alba de Tormes				08/07/1937	Lesión de corazón por metralla alojada.
Hernández Leal, Ignacio	32	Panadero	Cubo Vino (Z)			1936	1936	18/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Hernández Lucas, Juan		Jornalero		Aldehueja de la Bóveda				23/09/1936	Fusilamiento ilegal
Hernández Manzano, Félix	21	Chauffeur	Salamanca	Salamanca			1937	04/03/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Hernández Martín, José	20	Jornalero	Peñaranda	Peñaranda de Bracamonte			1937	22/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial			Causa
					Exped.	Entra	Sale	
Hernández Neila, Pablo	33	Caminero	Hervás	Puente del Congosto				Fusilamiento ilegal
Hernández Rodríguez, Denis				Ciudad Rodrigo			12/08/1936	Fusilamiento ilegal
Herrera García, Fernando	41	Fundidor	Salamanca			1937	16/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Herrero Díaz, Cándido	40	Empleado Banca	Arnedo (L)	Madrid	3.008	1939	13/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Herrero Díez, Cayetano				Rollán			02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Herrero Galán, León	37			Fuenteguinaldo			08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Herrero Lucas, Manuel	32	Jornalero	Pedroso	Pedroso de la Armuña		1936	18/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Hidalgo Carrera, Martín	30	Obrero	Salamanca	Salamanca		1936	19/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Hidalgo Hernández, Benigno	18			Villoruela			24/08/1936	Fusilamiento ilegal
Hombre sin Identificar (Aldehuela)		Jornalero		Aldehuela de la Bóveda			15/08/1936	Fusilamiento ilegal
Hombre sin Identificar (C. Rodrigo)				Ciudad Rodrigo			16/12/1936	Fusilamiento ilegal
Hombre sin Identificar (Pelabravo)				Cantalpino			02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Hombre sin Identificar (Pelabravo)				Cantalpino			02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Hombre sin Identificar (Pelabravo)				Cantalpino			02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Hombre sin Identificar (Pelabravo)				Cantalpino			02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Hombre sin Identificar (Robleda)	30	Jornalero		Robleda			15/08/1936	Fusilamiento ilegal
Hombre sin Identificar (Sa)				Pedroso de la Armuña?			13/08/1936	Puede ser Caballero, José
Hombre sin Identificar (Sa)				Pedroso de la Armuña?			13/08/1936	Puede ser Rodríguez, Simón
Hombre sin Identificar (Sa)				Pedroso de la Armuña?			13/08/1936	Puede ser Martín Frutos, Manuel
Hombre sin Identificar Hoyos de Arriba, Serafín	30	Premero	Valdesangil	Sotoserrano Béjar			24/08/1936	Fusilamiento ilegal
Huerta de la Cruz, José	21	Ferrovionario	Salamanca	Salamanca			1937 06/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
							1937 04/03/1937	Sentencia de Consejo de Guerra

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial			Causa	
					Exped.	Entra	Sale		
Hurtado Martínez, Domingo	41		Ciudad Rodrigo (SA)	Ciudad Rodrigo		1936	1936	30/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Iglesias Alvar, Orlando	23	Estudiante	Gijón (Asturias)	Madrid			1937	04/03/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Iglesias Fraile, Francisco	25	Militar	Barbadillo (SA)	Salamanca				21/07/1936	Herida por arma de fuego
Iglesias Peral, Juan	42		Salamanca	Salamanca			1937	20/06/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Iglesias, Manuel (Miguel) Antón	21		Pedrosillo			1936	1936	03/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Íñiguez Parra, Paulino Saturnino	34	Peinador de lanas	Béjar				1937	05/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Izcaray Cebriano, Adolfo	20	Tipógrafo	Puerto de Béjar	Béjar		1936	1937	01/01/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Izquierdo Monse, Justo	35	Tenedor de libros			1.222	1936	1936	26/08/1936	Saca de la cárcel
Jaspe Sánchez, Blas		Jornalero			2.013	1936	1936	11/09/1936	Saca de la cárcel
Javier de la Mano, Manuel	44	Jornalero			1.830	1936	1936	14/12/1936	Saca de la cárcel
Jimeno López, José	34	Jornalero		Peñarandilla				16/09/1936	Posible fusilamiento en Fuente el Sol (V)
Juan Miguel				Los Santos				14/09/1936	Fusilamiento ilegal
Juanes Montánchez, Manuel	24	Carrocero			1.689	1936	1936	11/08/1936	Saca de la cárcel
L. M., E.	52	Agricultor				1936	1936	31/12/1936	Saca de la cárcel
Lanega Martínez, Pedro	63	Albañil	Madrid		20.155	1941	1941	31/07/1941	Enfermedad (peritonitis por hepatitis)
Lebrón Meléndez, Antonio	30	Ferrovionario			1.106	1936	1936	28/08/1936	Saca de la cárcel
Ledesma Alonso, Cándido	41	Industrial	Peñaranda	Peñaranda				16/01/1938	Herida por arma de fuego
León, Evaristo José	29			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Llauradó Sanahuja, Antonio	62	Labrador	Albi (Lérida)	Espluga de Francolí	1.483	1939	1939	25/09/1939	Enfermedad (gangrena)
Lobato Plaza, Segundo				Ciudad Rodrigo				15/09/1936	Fusilamiento ilegal
López Delgado, Ángel	33	Tratante	Correiones (Or)	Ciudad Rodrigo			1937	17/06/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
López Gómez, Sinforsosa	65			Molinillo				11/08/1936	Fusilamiento ilegal
López López, Dionisio				Molinillo				11/08/1936	Fusilamiento ilegal
López López, Santiago				Molinillo				11/08/1936	Fusilamiento ilegal
López Moreno, Juan	76	Jornalero	El Casar (G)	Camarena (Madrid)	5.061	1939	1940	24/05/1940	Enfermedad (pneumonía)
López Rodríguez, José				Ciudad Rodrigo				12/08/1936	Fusilamiento ilegal
López Rodríguez, Miguel	20	Jornalero		Molinillo				11/08/1936	Fusilamiento ilegal
López Serrano, Juan	21	Jornalero	Salamanca				1937	18/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa
					Exped.	Entra	Sale	Fallece	
López, Francisco	42	Jornalero	Béjar	Guijuelo	11.924	1938	1938	21/06/1938	Enfermedad (carcinoma de estómago)
López, Santiago	67	Jornalero		Molinillo				11/08/1936	Fusilamiento ilegal
Lorenzo Candelario, Andrés	43	Sastre	Salamanca	Salamanca				20/07/1936	Herida por arma de fuego
Lucas Velasco, Arcadio	26	Camarero	La Peña				1937	04/10/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Luis Pascual, Manuel	35	Jornalero	La Maya	La Maya		1936	1936	31/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Luis Pascual, Moisés	31	Jornalero	La Maya	La Maya		1936	1936	31/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
M. A., L.	40	Policía				1936	1936	21/09/1936	Saca de la cárcel
Maíllo Moro, Joaquín	42	Jornalero		Herrera del Duque	1.828	1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel
Majada De La Iglesia, Cleto	41	Jornalero	Béjar				1942	30/11/1942	Enfermedad (tuberculosis pulmonar)
Maldonado Bomatti, Luis	33	Concejal	Salamanca	Salamanca	1.726	1936	1936	20/12/1936	Saca de la cárcel
Mangas Martín, Juan José				Barbadillo	1.855	1936	1936	09/12/1936	Saca de la cárcel
Mangas Rivas, Victoriano				Barbadillo	1.854	1936	1936	09/12/1936	Saca de la cárcel
Mangas Rodríguez, Avelino				Barbadillo	1.853	1936	1936	09/12/1936	Saca de la cárcel
Manjón Hernández, Juan Manuel				Tejares				02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Manjón, Juan Manuel				Salamanca				02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Manuel (carbonero)		Carbonero		Béjar				15/08/1936	Fusilamiento ilegal
Manuel (de Aldehuela)		Jornalero		Aldehuela de la Bóveda				15/08/1936	Fusilamiento ilegal
Manzanera Prieto, Tomás		Panadero		Villavieja de Yeltes	2.037	1936	1937		Fusilamiento ilegal?
Marcos García, Dionisio		Jornalero		Cantalpino				19/12/1936	Fusilamiento ilegal
Marcos García, Justiniano	48	Jornalero		Cantalpino	1.221	1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel
Marcos González, Enrique Ángel de	54	Funcionario Juzg.	Alcalá (Madrid)	Madrid	10.756	1939	1939	24/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Marcos Losada, Agustín		Jornalero		Malpartida				28/08/1936	Fusilamiento ilegal
Marcos Manchado, Francisco	35	Tejero	Fuentes Oñoro	Tejares				08/09/1936	Herida por arma de fuego
Marcos Martín, Marcelino				Ciudad Rodrigo				15/09/1936	Fusilamiento ilegal
Marcos Morán, Nicolás	37			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Marcos, José Juan	33	Telegrafista	Zamora	Salamanca		1936	1937	01/01/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Marín Donoso, Emilio				Ciudad Rodrigo				16/12/1936	Fusilamiento ilegal
Marqués del Valle, Mariano	43	Carabinero	El Carpio (V)				1937	05/07/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Marquez Martín, Luis	45	Cestero	Béjar	Béjar	11.959	1937	1939	21/12/1939	Enfermedad (tifus exantemático)

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa	
					Exped.	Entra	Sale	Fallece		
Márquez Pérez, Ángel	39	Camarero	Fregenal	Fregenal Sierra (Badajoz)	10.755	1939	1939	02/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)	
Martín Alonso, Francisco		Jornalero		Cantalpino				19/12/1936	Fusilamiento ilegal	
Martín Alonso, José	43	Jornalero		Cantalpino	1.217	1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel	
Martín Aparicio, Procopio	24	Mosaísta			1.270	1936	1936	28/08/1936	Saca de la cárcel	
Martín Cascón, Avelino				Ciudad Rodrigo				16/12/1936	Fusilamiento ilegal	
Martín Cascón, Manuel	41			Ciudad Rodrigo		1936	1936	30/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Martín Diego, Rogelio	28			Pelabravo				1938	24/08/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Martín Estévez, Eliseo	37			Bogaño		1936	1936	24/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Martín Hernández, Ismael	44	Carnicero	Almenara	Almenara de Tormes	1.934	1936	1937	09/05/1937	Enfermedad (endocarditis aguda)	
Martín Herrero, José Luis	20	Militar	Villalba Llanos				1938	27/10/1938	Sentencia de Consejo de Guerra	
Martín Lagar, Dimas		Jornalero		Cantalpino				19/12/1936	Fusilamiento ilegal	
Martín Linaje, Santiago	58	Secretario Ayunt.	Robregordo (M)	La Cabrera (Madrid)	10.716	1939	1939	05/12/1939	Enfermedad (tifus exantemático)	
Martín Martín, Gabriel				Tejares				02/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Martín Martín, Gregorio		Jornalero		Cantalpino				19/12/1936	Fecha de fallecimiento aproximada	
Martín Moro, Félix				Ciudad Rodrigo				15/09/1936	Fusilamiento ilegal	
Martín Pacho, Bernardo	27	Jornalero	Trabanca			1936	1936	05/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Martín Rodríguez, Jesús	35	Barbero	Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo	2.591	1936	1938	06/07/1938	Sentencia de Consejo de Guerra	
Martín Romero, Santiago	52	Labrador		Sotoserrano				24/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Martín Sánchez, Juan Francisco	30	Dependiente	Buenavista			1936	1936	18/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Martín Sánchez, Marcelino	28	Sargento Aviación	Montejo	Montejo de Salvatierra		1936	1936	19/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Martín Trujillo, Félix	48	Alcalde S. Felices		San Felices de los Gallegos				19/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Martínez Muriel, Cristino Bartolomé	27		Retorrillo	Retorrillo		1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Mata Calle, Amador	32		Valdelagueve	Salamanca				06/10/1936	Fractura del cráneo	
Matas Sánchez, Federico	38	Cantero	Navalmoral	Béjar			1937	15/09/1937	Enfermedad (disenteria)	
Mateos Carballo, Juan		Jornalero		Robleda				24/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Mateos García, Abel	22	Militar	Ontaneda (S)	Salamanca				14/11/1938	Sentencia de Consejo de Guerra	
Mateos García, José	36	Cabrero		Robleda				24/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Mateos López, Aníbal	49	Cantero	Villavieja	Villavieja de Yeltes		1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa
					Exped.	Entra	Sal	Fallece	
Mateos Rodríguez, Eduardo				Armenteros				02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Mediero Medina, Alejandra	23	Sus labores	Fresno	Cantalapiedra				23/07/1936	Paseo
Medina Santos, Luis	9	Párvulo	Salamanca	Salamanca		1938		01/11/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Mellado de Castro, Miguel	29		Salamanca		1936	1936		23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Mendo Mateos, Matías	39			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Miguel Plaza, Alfredo				Ciudad Rodrigo				16/12/1936	Fusilamiento ilegal
Mimaya Morcillo, Francisco	42	Guarda jurado	S. Amalia	Santa Amalia (Badajoz)			1938	12/05/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Miñana Regadera, Pedro	45	Secretario Ayunta.	Béjar	Béjar	1936	1937		01/01/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Miranda, Manuel		Mancebo		Sando				06/08/1936	Fusilamiento ilegal
Monje González, Ramón	34	Jornalero	Sieteiglesias	La Maya		1936	1936	31/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Monroy Hernández, Arsenio	66	Jornalero	Villanueva	Madrid	1.646	1939	1939	26/07/1939	Enfermedad (gangrena pulmonar)
Moñita Marín, Gabriel			Valladolid	Salamanca				02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Moñita Marín, Gregorio				Tejares				02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Morán Gabriel, Juan		Jornalero		Matilla de los Caños				01/10/1936	Fusilamiento ilegal
Moreiro Herrero, Simón	29			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Moreno (Montero) Bernal, Fausto	66		San Muñoz		1936	1936		03/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Moreno Martín, Cesareo	51	Kiosquero		Salamanca					Desaparecido tras detención por falangistas
Moreno Matilla, Amador	25	Peluquero	Ciudad Rodrigo	Salamanca	20.607	1941	1942	31/03/1942	Enfermedad (asistolia)
Moro García, José Manuel	44	Jornalero	Boada	Boada	5.161	1939	1940	12/03/1940	Enfermedad (bronquitis)
Moro Hernández, Celso	28			Cerralbo		1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Moro Ledesma, Aquilino	42	Sastre	Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo		1936	1936	30/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Muñoz Cabezas, Marciano	28		Calzada Valdun.	Salamanca		1936	1936	23/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Muñoz De La Peña Sánchez, Césareo	34	Industrial		Béjar				15/08/1936	Fusilamiento ilegal
Muñoz González, Antonio	43	Jornalero	Cantagallo	Cantagallo			1937	04/03/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Muñoz González, Diego	30	Albañil	Beleña	Beleña			1937	04/03/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Muriel Blanco, Máximo	26		Retortillo	Retortillo		1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Nadal Pérez, Esteban	55	Jornalero	Almedina	Almedina (Ciudad Real)	10.711	1939	1939	15/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa
					Exped.	Entra	Sal	Fallece	
Nájar Caparros, Pedro	50		Garrucha (A)	Garrucha (Almería)	20.106	1939	1941	02/04/1941	Enfermedad (insuficiencia mitral)
Nieto Huerta, Ángel	22		Salamanca	Salamanca		1936	1936	23/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Nieto Luis, Pedro	22	Labrador	Aldeadávila	Salamanca				25/08/1936	Shock traumático. Cuartel de F.E.
Nieto Muñoz, Gregorio	58	Labrador	Fresnedoso			1936	1937	01/01/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Nieto Sáez, Cipriano	28	Jornalero	Cantalpino	Cantalpino			1939	12/01/1939	Sentencia de Consejo de Guerra
Niño Caballero, Olegario O. S., S.	42	Policía		Ciudad Rodrigo		1936	1936	16/12/1936	Fusilamiento ilegal
Oliva Pastor, Francisco				Ciudad Rodrigo				21/09/1936	Saca de la cárcel
Ovejero García, Ángel	30	Jornalero		Robleda				19/08/1936	Fusilamiento ilegal
Ovejero García, Juan		Jornalero		Robleda				15/08/1936	Fusilamiento ilegal
Ovejero García, Julián		Jornalero		Robleda				02/09/1936	Fusilamiento ilegal
P. A., C.	38	Viajante				1936	1936	28/08/1936	Saca de la cárcel
P. G., C.	21	Jornalero				1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel
Pacho Criado, Víctor	47	Labrador	Trabanca		9.138	1938	1938	06/07/1938	Enfermedad (úlceras de estómago)
Palomero Cruz, Teodoro	25	Albañil			1.951	1936	1936	26/08/1936	Saca de la cárcel
Palomero Rivas, Félix	39	Tipógrafo	Salamanca					04/10/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Panadero Domínguez, Patricio Ángel	40	Secretario Ayunt.	Niño Moral (C)	Rollán		1936	1936	20/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Paredero García, Demetrio	48	Sastre	Cristóbal	Béjar			1938	31/01/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Paredes Mier, Casimiro		Concejal Salaman.		Salamanca	1.725	1936	1936	13/11/1936	Saca de la cárcel
Parra García, Ignacio	43	Jornalero		Béjar				21/07/1936	Tiroteo en Béjar
Patricio «El Brasileño»		Jornalero		San Felices de los Gallegos				15/08/1936	Fusilamiento ilegal
Pedraza Dosuna, José María	19	Jornalero	Peñaranda	Peñaranda de Bracamonte			1937	22/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Peralta Borrego, Víctor	33	Ferrovionario		Babilafuente	1.740	1936	1936	12/12/1936	Saca de la cárcel
Pereña Melgar, Francisco	23	Zapatero	Villavieja	Villavieja de Yeltes		1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Pérez Fraile, Graciliano		Zapatero		Sando				06/08/1936	Fusilamiento ilegal
Pérez Macías, Esteban	24	Jornalero	Salamanca			1938	1938	26/02/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Pérez Pérez, Baldomero				Rollán				02/08/1936	Fusilamiento ilegal
Pérez Rodríguez, Antero	24		Madrigal (Ávila)	Salamanca		1936	1936	30/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Pérez Yuste, José				Los Santos				14/09/1936	Fusilamiento ilegal
Pérez, Esteban				Los Santos				14/09/1936	Fusilamiento ilegal

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial			Fallece	Causa
					Exped.	Entra	Sale		
Pescador Pescador, Gerardo		Alcalde Matilla C.		Matilla de los Caños				01/10/1936	Fusilamiento ilegal
Pino Castaño, Evaristo				Ciudad Rodrigo				16/12/1936	Fusilamiento ilegal
Piñel Sánchez, Juan	20	Sargento Aviación	Pedroso					06/08/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Pons Grau, Ángel	63	Carpintero	S. Cugat Vallés	Puig del Pi	10.735	1939	1939	28/10/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Portejo Alonso, Salvador	36	Industrial	Carracera (L)	La Maya		1936	1936	31/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Poveda Gallego, Paulino		Viajante		Pedroso de la Armuña				09/08/1936	Fusilamiento ilegal
Poveda Gallego, Valentín		Alcalde de Pedroso		Pedroso de la Armuña				09/08/1936	Fusilamiento ilegal
Prado Gil, Gabriel de		Jornalero		Cantalpino	1.700	1936	1936	20/12/1936	Fusilamiento ilegal
Prado Gómez, Ángel del	36	Agente comercial	Estrella Jara	Estrella de la Jara (Toledo)	11.982	1938	1939	14/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Prieto Carrasco, Casto		Catedrático y alcalde		Salamanca	1.724	1936	1936	29/07/1936	Saca de la cárcel
Prieto Mateos, Antonio		Jornalero		Villavieja de Yeltes					Fusilamiento ilegal
Pulido González, Eladio				Ciudad Rodrigo				15/09/1936	Fusilamiento ilegal
R. F., H.	18	Carrocero				1936	1936	11/08/1936	Saca de la cárcel
R. M., E.	34	Comerciante				1936	1936	06/12/1936	Saca de la cárcel
R. P., T.	26	Electricista				1936	1936	23/10/1936	Saca de la cárcel
Rabazas Mújica, Francisco		Cantero		Villavieja de Yeltes					Fusilamiento ilegal
Rabazas Zúñiga, Francisco	31	Cantero	Villavieja			1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Rabazas Zúñiga, Saturnino		Labrador			20.074	1936	1936	23/10/1936	Saca de la cárcel
Ramos de la Torre, Eustaquio	51			Villoruela				24/08/1936	Fusilamiento ilegal
Real Banús, Jaime	29	Mecánico	Barcelona	Barcelona		1938	1938	12/05/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Rebollo Ávila, Pablo	22	Electricista		Salamanca					Desaparecido tras detención por falangistas
Redondo Domínguez, Adolfo	48		Béjar	Béjar				10/10/1936	Se ahorcó en su casa
Repila Tetilla, Vicente	36	Carretero	Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo		1936	1936	30/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Repollo Briega, Francisco	25	Maquinista			1.066	1936	1936	11/08/1936	Saca de la cárcel
Reyes Hernández, Andrés	38	Jornalero	Fuentes de Béjar	La Maya		1936	1936	31/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Río Alcobendas, Adolfo del	53	Ordenanza	Escalona (T)	Madrid	0	1939	1939	09/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Ripoll Avellaneda, Juan	51	Chófer	Gerona	S. Miguel Cladells (Gerona)	1.640	1939	1939	17/07/1939	Enfermedad (uremia)
Risueño González, Agustín				Ciudad Rodrigo				15/12/1936	Fusilamiento ilegal

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial			Fallece	Causa	
					Exped.	Entra	Sale			
Rivas García, Octavio	25	Maestro nacional	Pedrosillo	Salamanca		1936	1936	19/09/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Rivas Mendo, Francisco	19		Salamanca			1936	1936	23/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Rivas Miguel, Elías	43			Villoruela				24/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Rivas Vicente, Ángel	29	Albañil	Salamanca	Salamanca		1936	1936	18/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra	
Rivero Polo, Jerónimo				Salamanca				19/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Rodero Sánchez, Carmelo	23	Jornalero-Militar	Zorita Frontera	Zorita de la Frontera				07/10/1937	Sentencia de Consejo de Guerra	
Rodríguez Barrado, Teodosio	34	Ferrovionario			1.925	1936	1936	15/12/1936	Saca de la cárcel	
Rodríguez Castilla, Joaquín	46	Maestro nacional		Ledesma	1.914	1936	1936	19/12/1936	Fusilamiento ilegal	
Rodríguez Conde, Salvador	30	Falangista	Pereña	Pereña				1938	20/06/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Rodríguez Freire, José				Los Santos				14/09/1936	Fusilamiento ilegal	
Rodríguez González, Juan de Dios			Béjar	Béjar	1.699	1936	1936	26/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Rodríguez Hernández, Justo	41	Jornalero	Valdelamatanza	Béjar				1937	15/09/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Rodríguez López, Primitivo	42	Policía			1.748	1936	1936	21/09/1936	Saca de la cárcel	
Rodríguez Lorenzo, Paulino	39	Jornalero	Cepeda Sierra			1937	1937	16/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra	
Rodríguez Martín, Félix	27	Escribiente	Peñaparda	Peñaparda				1938	10/03/1938	Sentencia de Consejo de Guerra
Rodríguez Pérez, Agustín				Rollán				02/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Rodríguez Pérez, Rafael				Rollán				02/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Rodríguez Rodríguez, Adolfo	28	Churrero	Moraleja Zamora	Cantalpino	1.954	1936	1939	12/01/1939	Sentencia de Consejo de Guerra	
Rodríguez, Eduardo				Barbadillo		1936	1936	09/12/1936	Fusilamiento ilegal	
Rodríguez, Serafín		Jornalero		Aldehuela de la Bóveda				15/08/1936	Fusilamiento ilegal	
Romo Hernández, Ignacio		Jornalero		Matilla de los Caños				01/10/1936	Fusilamiento ilegal	
Rosell Villamayor, Inocente	62	Jornalero	Madridejos	Madridejos (Toledo)	5.177	1939	1940	25/12/1940	Enfermedad (hemorragia cerebral)	
Rosete Costillas, Juan	46	Maestro nacional			1.914	1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel	
Rubio Cervera, Florián	34	Jornalero		Peñarandilla				16/09/1936	Posible fusilamiento en Fuente el Sol (Valladolid)	
Rubio Sánchez, Rafael	35	Jornalero	Usagre	Usagre (Badajoz)	4.571	1938	1940	31/07/1940	Enfermedad (pneumonía tuberculosa)	
Ruipérez Morán, Fortunato	23	Empleado	Peñaranda	Peñaranda de Bracamonte				1937	22/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Ruiz Mayoral, Ladislao	23	Jornalero		Salamanca		1936	1936	27/10/1936	Saca de la cárcel	

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa
					Exped.	Entra	Salí	Fallece	
S. J., D.	59	Ferrovionario				1936	1936	26/08/1936	Saca de la cárcel
S. J., S.	26	Fogonero				1936	1936	15/12/1936	Saca de la cárcel
S. L.	32	Empleado Ayunt.				1936	1936	31/12/1936	Saca de la cárcel
S. N., M.	41	Jornalero				1936	1936	31/12/1936	Saca de la cárcel
S. S., J.	52	Médico		Salamanca		1936	1936	21/12/1936	Saca de la cárcel
Salgado de la Torre, Elías	49	Veterinario		Alba de Tormes	1.708	1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel
Salinero, Justino		Jornalero		Malpartida				28/08/1936	Fusilamiento ilegal
Salvador Barrueco, Paulino	38	Ferrovionario			1.719	1936	1936	14/12/1936	Saca de la cárcel
San Guillermo, Maximino B.	22	Militar	Cabrillas	Salamanca		1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
San Juan Guzmán, Ignacio	22	Cervecerero	Salamanca	Salamanca		1937	1937	04/03/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
San Juan Marcos, Juan de	67	Jornalero	Pitiegua	Salamanca	11.271	1937	1938	24/01/1938	Enfermedad (tuberculosis pulmonar)
Sánchez Alonso, Fermín				Barbadillo	1.851	1936	1936	09/12/1936	Saca de la cárcel
Sánchez Cobaleta, Ignacio	28	Agricultor	Carreros	Salamanca				21/07/1936	Falangista. Tiroteo en Béjar
Sánchez Delgado, Abel	24	Médico	S. Pedro Valle	Salamanca				19/07/1936	El tiro de la Plaza
Sánchez Díaz, Ángel		Jornalero		Malpartida				28/08/1936	Fusilamiento ilegal
Sánchez Díaz, Felipe Andrés	35	Jornalero		Peñaranda de Bracamonte					Desaparecido tras detención
Sánchez Díaz, Nicomedes		Jornalero		Peñaranda de Bracamonte					Desaparecido tras detención
Sánchez García, Ignacio	40	Vigilante sanitario		Salamanca				30/01/1938	Fusilamiento ilegal
Sánchez García, Isaac	27	Panadero			1.061	1936	1936	28/08/1936	Saca de la cárcel
Sánchez García, Nicanor	47	Albañil	Candelario	Candelario		1936	1937	04/03/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Sánchez García, Nicasio	33	Jornalero	Cantagallo	Cantagallo	2.023	1936	1937	04/03/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Sánchez Gómez, José, «El Timbalero»	54	Periodista	Salamanca	Salamanca	1.759	1936	1936	25/12/1936	Saca de la cárcel
Sánchez Gómez, Leandro	33		Cabezuela	Salamanca			1937	20/06/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Sánchez González, Eugenio		No consta		Se ignora		1937	1937	14/04/1937	Enfermedad?
Sánchez González, Manuel	76	Jornalero			2.003	1936	1936	04/01/1937	Enfermedad (debilidad senil)
Sánchez Lombardía, Manuel	34	Empleado Ayunt.			11.073	1936	1936	31/12/1936	Saca de la cárcel
Sánchez Lorenzo, Alberto	41	Maestro nacional	Masueco	Garcihernández		1936	1936	19/09/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Sánchez Lucas, Manuel				Barbadillo	1.846	1936	1936	09/12/1936	Saca de la cárcel
Sánchez Luis, Esteban Miguel	28	Electricista			1.706	1936	1936	02/08/1936	Saca de la cárcel

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial				Causa
					Exped.	Entra	Salí	Fallece	
Sánchez Mangas, Manuel				Barbadillo	1.852	1936	1936	09/12/1936	Saca de la cárcel
Sánchez Marcos, Alfonso		Jornalero		Matilla de los Caños				01/10/1936	Fusilamiento ilegal
Sánchez Martín, Nicolás	33			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Sánchez Mateos, Isidro				Ciudad Rodrigo				19/08/1936	Fusilamiento ilegal
Sánchez Mateos, Luciano	25	Jornalero	Aldeatejada	Salamanca				21/07/1936	Herida por arma de fuego (fusilamiento ilegal)
Sánchez Mulas, Emilio	15	Tejedor		Béjar	2.001	1936	1936	05/08/1936	Saca de la cárcel
Sánchez Paradinas, Daniel	35			Villorueta				24/08/1936	Fusilamiento ilegal
Sánchez Ríos, Epifanio		Jornalero		Villavieja de Yeltes					Fusilamiento ilegal
Sánchez Rivera, Luís	43	Agente vigilancia	Peñaranda	Ciudad Rodrigo		1936	1936	30/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Sánchez Roales, Demetrio	38	Montador			1.714	1936	1936	02/08/1936	Saca de la cárcel
Sánchez Sánchez, Casimiro Felipe	25		Cantalpino	Cantalpino			1939	12/01/1939	Sentencia de Consejo de Guerra
Sánchez y Sánchez, Ignacio	42	Maestro nacional		Ledesma		1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel
Sánchez, Juan Vicente				Ciudad Rodrigo				19/08/1936	Fusilamiento ilegal
Santos Sánchez, Laureano	35	Tinajero	Tomelloso (CR)	Tomelloso (Ciudad Real)	5.084	1939	1940	07/05/1940	Enfermedad (pneumonia)
Sardiña Ferrán, José	39	Carabinero	Vilaseca		20.117	1939	1941	21/04/1941	Enfermedad (tuberculosis intestinal)
Serrano Aguilera, Félix	64	Portero	Tarragona						
Sevillano Arias, Felipe		Jornalero	Almedinilla (CR)	Almedinilla	10.789	1939	1939	08/11/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Sevillano Piñero, José María				Villavieja de Yeltes					Fusilamiento ilegal
Sierra Polo, Celestina	14	Sus labores	Salamanca	Ciudad Rodrigo				16/12/1936	Fusilamiento ilegal
Silva Gómez, Arturo de	33	Jornalero	Braga (Portugal)	Tejares (SA)				19/07/1936	El tiro de la Plaza
Solano Riu, José	48	Labrador	Estopiñán (H)	Estopiñán (Huesca)	11.880	1938	1939	25/03/1939	Enfermedad (cáncer gástrico)
Solano Solano, Amador	21	Alcalde	Barbadillo	Barbadillo		1936	1936	20/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Tapia Vicente, Joaquín de	29	Administrativo		Sando				06/08/1936	Fusilamiento ilegal
Tapia Vicente, José María de	34	Farmacéutico		Sando				06/08/1936	Fusilamiento ilegal
Téllez Becerra, Marcelino	42	Carpintero			1.948	1936	1936	31/12/1936	Saca de la cárcel
Tetilla Diego, Adolfo	40	Jornalero		San Felices de los Gallegos				19/08/1936	Fusilamiento ilegal
Tornel Cayuela, Manuel	53	Relojero	Librilla (Murcia)	Madrid	10.709	1939	1939	21/12/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Torres García, Emilio				Rollán	26.849	1936	1948		
Trujillo Escudero, Isidro	48	Jornalero		San Felices de los Gallegos				19/08/1936	Fusilamiento ilegal

Identidad	Edad	Profesión	Natural de	Vecino de	Prisión provincial			Causa	
					Exped.	Entra	Sale		
Una Joven Maestra		Maestro nacional		Zaragoza		1936	1936	09/12/1936	Fusilamiento ilegal
Usayán Muñoz, Emilio	26	Albañil			1.088	1936	1936	11/09/1936	Saca de la cárcel
Valencia Moreno, Pedro	40	Jornalero	Béjar				1937	05/05/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Valentín Rodolfo	41			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Valiente Salvador, Juan	31			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal
Valiente Santiago, Eugenio	36	Zapatero		Tirados de la Vega	1.940	1936	1936	19/12/1936	Saca de la cárcel
Vallejo García, Francisco (Félix)	46	Tejedor	Béjar	Béjar		1936	1937	01/01/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Valls Ferrer, Juan	63	Labrador	Tarragona	Torroja Priorato (Tarragona)	10.817	1939	1939	31/10/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Vallvé Reñe, Juan	61	Agricultor	Tarragona			1940	1941	27/01/1941	Enfermedad (pulmonía)
Valverde Serrano, Isidro	29	Ferroviano			1.840	1936	1936	11/08/1936	Saca de la cárcel
Vaquero Rubio, Manuel	54	Alcalde Villavieja	Villavieja	Villavieja de Yeltes		1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Varas Gabriel, Modesto	51	Industrial	Narros	Salamanca				19/07/1936	El tiro de la Plaza
Varas García, Prudente	39	Albañil	La Maya	La Maya		1936	1936	31/12/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Varas Gómez, Telesforo	27	Herrero	Segoyuela	Salamanca		1936	1936	17/08/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Varas Sierra, Leonides				Barbadillo	1.847	1936	1936	09/12/1936	Saca de la cárcel
Vázquez Martín, Martín	44	Herrero	Linares	Villavieja de Yeltes		1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Velasco Moro, Esteban	26	Jornalero	Villavieja	Villavieja de Yeltes			1937	05/07/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Velasco Moro, Francisco	22	Jornalero	Villavieja	Villavieja de Yeltes			1937	05/07/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Verdugo González, Benito	63	Contable	Medina (Va)	Salamanca	19.632	1941	1942	07/05/1942	Enfermedad (asistolía)
Vicente Baldeol, Enrique	24	Electricista	Salamanca	Salamanca		1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Vicente Iza, Enrique	28		Salamanca	Salamanca		1936	1936	23/10/1936	Sentencia de Consejo de Guerra
Vicente Ramos, Manuel	26	Zapatero	Anaya de Alba	Anaya de Alba				10/08/1936	Fusilamiento ilegal
Vicioso, Maximiliano		Alcalde de Tejares			19.556	1942	1943	04/08/1936	Fusilamiento ilegal
Vials Jiménez, Isaac	19	Secretario JJSS	Salamanca		2.513	1936	1937	04/10/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Viván Pérez, Luis		Militar	Salamanca					24/02/1937	Sentencia de Consejo de Guerra
Z. M., V.	20	Jornalero				1936	1936	11/08/1936	Saca de la cárcel
Z. T., A.	62	Jornalero				1936	1936	21/12/1936	Saca de la cárcel
Zamarra del Río, Nicolás	36		Zamora	Salamanca				16/09/1936	Herida por arma de fuego
Zapico Martínez-Conde, Antonio	37	Empleado	Barrueco (P)	Madrid		1939	1939	07/12/1939	Enfermedad (tifus exantemático)
Zato Salicio, Alejandro	32			Fuenteguinaldo				08/10/1936	Fusilamiento ilegal

Fuentes: Elaboración propia. Libros de los Registros Civiles, de Entradas de cementerios, de Entrada en la Cárcel Provincial y Expedientes de la Real Chancillería de Valladolid. Documentación facilitada por la Asociación Memoria y Justicia de Salamanca. Luis Calvo, *Semillas de libertad (inédito)*.

ANEXO 6. PROCESADOS

Identidad	Vecino de	Profesión	Juicios Militar Civil
Sanchez Holgado, Manuel	Salamanca		1942
Alejano Fonseca, Celestina	Espeja		1937
Alonso Aprea, Baltasar	Béjar		1936
Alonso Bajo, Benita	Encinas de Abajo		1937
Alonso Criado, Aureliano	Vitigudino	Jornalero	1936
Aparicio Villagomez, Marcelino	Béjar		1936
Arribas Martín, Andrés de	Retortillo		1936
Carpintero Guijo, Miguel	Béjar		1936
Carrero Lopez, Juan	C. Rodrigo	Carabiniere retirado	1941
Carrero Hernandez, Félix	Béjar		1936
Corrales Sanchez, Tomas	Béjar		1936
Crespo Nieto, Egnidio	Béjar		1936
Diego y Diego, Francisco	Béjar		1937
Elices Moreno, Pedro	Béjar		1936
Fraile Parra, Luis	Béjar		1936
Fructuoso Agudo, Luis	Villar del Ciervo		1936
Fuente Carrasco, Joaquín de la	Espino de la Orpada		1936
García Hernández, Juan José	Vitigudino	Jornalero	1936
García Jiménez, Angel	Béjar		1936
Gómez Cáceres, Alfonso	Béjar		1936
González Repilla, José	Vitigudino	Jornalero	1936
López García, Fermín	Béjar		1936
López García, Rufino	Béjar		1936
Nieto Nieto, Benito	Béjar		1936
Ramos Sánchez, Domingo	Pizarrales	Jornalero	1936
Replia Martín, Luis	Vitigudino	Jornalero	1936
Rozas Gutiérrez, Cándido	Béjar		1936
Ruiperez Cristóbal, Salvador	Peñaranda de Braçamonte	Empresario - Alcalde	1938
Sanchez Andrés, Paulino			1938
Sanchez Montero, José	Béjar		1936
Santos Santos, Miguel	Béjar		1936
Vázquez Sánchez, Miguel	Béjar		1936
Arribas Martín, José de	Retortillo		1936
Calderón Matías, Fernando	Retortillo		1936
Calvo Benito, Tomás	Lumbrales		1936
Herrero Gascon, Eloy	Horcajo Medianero	Médico	1937
López Vidal, Benjamín	Alaraz		1946
Martín Cervero, Benjamín	Retortillo		1936
Martín Hernández, José Manuel	Retortillo		1936
Mellado Salas, Bruno	Salamanca	Dentista	1942
Muriel Blanco, Feliciano	Retortillo		1936
Ruano Albarrán, Joaquín	Alaraz		1937
			1941

Identidad	Vecino de	Profesión	Juicios	
			Militar	Civil
Ruipérez Cristóbal, Jesús	Peñaranda de Bracamonte	Empresario	1938	1943
Sierra Sierra, Pelegrín	Salamanca			
Diez Montes, Luis	La Peña	Pastor	1937	
Hernández Blanco, Venancio	Retortillo		1936	1941
Martín Calvo, Martín	La Peña	Ganadero	1937	1943
Montes Moronta, Manuel	La Peña	Pastor	1937	
Nacar Hernández, Manuel	Vitigudino	Jornalero	1936	
Barroso González, Francisco	Béjar		1936	
García Hernández, Manuel	Cerralbo			
García Niño, Juan Manuel	Ledesma	Zapatero	1937	
Hernández Grande, Pedro	Salamanca		1936	
Sánchez Martín, José	Lumbrales			
Silva Plaza, Felipe		Capataz de obras	1939	1941
Iglesias Domínguez, Evaristo	Salamanca		1939	1940
Rodríguez Fraile, Julián	Lumbrales			
Herrero Montes, Paulino	Lumbrales			
Martín Nieto, Domingo		Artes blancas	1939	1940
Montero Egido, Isaias	Retortillo	Alcalde	1936	
Iglesias Vicente, Nicolás	Espeja		1937	1941
Cuadrado Sánchez, Manuel	Cabeza de Framontanos		1939	
Fernández Montes, Manuel	Lumbrales	Panadero		1941
García Hernández, Manuel	Lumbrales			
José Juan, Aurelio	Espeja	Jornalero	1936	1941
Pérez Abizanda, Vicente	Fuentes de Oñoro	Interventor ferroviario	1937	
García Martín, Antonia	C. Rodrigo	Maestra	1937	1941
Gómez Sánchez, Ana				1943
Mateos Toribio, Bernardino				1943
Rodríguez García, Manuel	Gallegos de Argañán	Soldado	1937	1941
Vallejo Bazo, Leonardo				
Barbero Barbero, Severo	Babilafuente		1937	1940
Guarido Cabezas, Serafin	Calzada de Valdunciel			1941
Cuadrado Sánchez, Manuel	Cabeza de Framontanos		1939	
Carreto Casado, Marcial	Barruecopardo	Maestro nacional	1937	1941
González Sánchez, Emerenciano	Babilafuente	Maestro nacional	1937	
Barquín Franchineli, Francisco	Santander		1937	
Sánchez Cenizo, Sebastián	C. Rodrigo	Jornalero	1937	1940
Santos Hernández, Baltasara	Mancera de Abajo		1941	
Sánchez Baz, Francisco	Saelices el Chico	Industrial	1937	1940
Hernández Ortigosa, Andrés	Bilbao		1938	
Alonso Vegas, Candido			1940	
Amo Benito, Juan del	Lumbrales			
Barbero Alcalá, Manuel	Sahugo	Labrador		1940
García Martín, Maximiliano	Villasrubias			
Pozo Corral, Francisco	Lumbrales			

Identidad	Vecino de	Profesión	Juicios	
			Militar	Civil
Arroyo Benito, Lorenzo	Lumbrales			1939
Sánchez García, Fernando	El Tejado	Secretario Ayunt.		
Sánchez Montero, José	Béjar			1936
Casado Calvo, Indalecio	Barruecopardo	Propietario agrícola-Alcalde		1941
Sánchez Martín, José	Salamanca (Pizarrales)			1939
Caballero Hernández, Manuel	Aldeadávila de la Rivera			1940
García Manzano, Luis	Lumbrales	Legionario (prófugo)		1939
Martín Estévez, Jesús	Alamadilla			1937
Rubio Vicenti, Ramón		Diputado-Farmacéutico		1937
Moreno García, Lorenzo				1938
Díaz González, Aníbal		Soldado nacional		
Bautista Turrión, Alfonso				
Anciones Hernández, Felipe				
Gallego Marquina, Juan	Madrid			1940
Alves Martín, Antonio	Alamedilla			1937
García Serrano, Nicasio	Alaraz	Jornalero		1941
Sánchez García, Clemente	Alaraz	Jornalero		1943
Álvarez Barbero, Felipe	Alba de Tormes			1943
Pascual Antúnez, Gregorio Daniel	Alberguería de Argañán			1937
Mejido González, José	Aldeadávila de la Rivera	Teniente retirado		1938
Lorenzo Hernández, Santiago	Aldeadávila de la Rivera	Labrador		1939
Sánchez Ruano, Manuel	Babilafuente			1939
Olivares Palmero, Leopoldo	Babilafuente			1939
Oria, Guadalupe	Babilafuente	Maestra nacional		1937
Benito Fernández, Vicente	Babilafuente	Maestra nacional		1937
Castellano Yecarauf, Joaquín	Béjar			1936
Rodríguez Sánchez, Alfonso	Béjar			1936
González Rubio, Miguel	Béjar			1936
Crespo Nieto, Rodrigo	Béjar			1936
García Martín Matéu, Tomas	Béjar			1936
González Haya, Felipe	Béjar			1936
Martín Matas, Marcos	Béjar			1936
Gasante Luengo, Martín	Béjar			
Martín Vicente, Severiano	Béjar			
Hernández Martín, Fernando	Beleña			1938
Grande Blaza, Jacinto	Bermellar			1937
Hernández Herrero, Pablo	Bermellar	Labrador		1937
Prieto Bogajo, Manuel	Bermellar			1937
Ramos Pérez, Nicolás	Bermellar			1937
Sánchez Pérez, José	Bermellar			1937
Grande Blaza, Juan	Bermellar			1938
Álvarez Fonseca, Juan	Bocacara			
Martín Almaráz, Román	Cabeza de Caballo	Jornalero		1941

Identidad	Vecino de	Profesión	Juicios	
			Militar	Civil
Maldonado Carrasco, Pedro	Bodón	Tendero	1937	
Antón Chico, Manuel	Calzada de Béjar	Alcalde	1937	1943
García Ramos, Miguel	Calzada de Béjar	Concejal	1937	1943
Sánchez Tolosa, Silvestre	Calzada de Béjar	Concejal	1937	1943
García López, Juan	Calzada de Béjar		1937	1943
Muñoz Tolosa, Francisca	Calzada de Béjar		1937	1943
Santos Alonso, Antolín	Campillo de Azaba	Maestro nacional	1937	1940
Casanueva Picazo, Valeriano	Campo de Ledesma	Diputado	1938	1945
Nieto Mediero, Ciriaco	Campo de Ledesma		1938	1941
Alonso Medina, Antonio	Carballo			
Andrés Carballo, Manuel	Carballo			
Gómez García, Román	Carpio de Azaba		1938	1942
Molina Salamanca, Onesima	Carpio de Mayo		1938	
Moreiro Martí, Manuel	Casillas de Flores	Sargento de carabineros	1938	
Marcos Hernández, Agustín	Cereceda de la Sierra	Secretario de Ayunt.	1938	
García Barahona, Inocencio	Cerralbo			
García, Benjamín	Cerralbo			
García Hernández, Manuel	Cerralbo			
Manzano San Higinio, Luciano	Cerralbo			
Méndez Lorenzo, Ramón	Cerralbo			
Medina Herrero, Bernardo	Cerralbo			
Moro Gómez, Manuel	Cerralbo			
Moro López, José	Cerralbo			
Pereña Herrero, Emilio	Cerralbo			
Rubio Sánchez, José Manuel	Cerralbo			
Sánchez Sánchez, Adeodato	Cerralbo			
Sánchez Sánchez, José	Cerralbo			
Bravo y Bravo, Esteban	C. Rodrigo		1938	1940
Matheu Alonso, Antonio	C. Rodrigo	Catedrático, abogado	1938	
Francisco				
Gascón Briega, Isabel	C. Rodrigo			
Gómez Alonso, Celedonio	Encinas de Abajo		1937	1941
Gómez García, Teofilo	Encinas de Abajo		1937	1941
Pérez Calvo, Genaro	Fuente de San Esteban	Comerciante	1937	1941
Pérez Calvo, Fernando	Fuente de San Esteban	Dueño de un café	1937	1941
Vicente Bernal, Carmen	Fuentes de Oñoro	Estanquera	1937	1940
Fernández Fernández, Francisco	Fuentes de Oñoro	Comerciante	1937	1942
Bustillos Albies, Primitivo	Gallegos de Argañán		1937	1941
Albín Collado, Ángel	Gallegos de Argañán		1937	1941
Suárez Iglesias, Isidoro	Huertas	Médico		1941
Baz González, Olegario	La Peña			
Benito Zanca, Pedro	Lagunilla	Jornalero		
Encinas García, Antonio Luis	Ledesma	Ganadero	1937	1941
Vicente Barrueco, Santiago	Pereña	Maestro nacional	1937	1941
Campos Merino, José	Los Santos			1941
Criado Martín, Epifanio	Lumbrales	Productor		1941
Hernández Arroyo, Justo	Lumbrales			1942

Identidad	Vecino de	Profesión	Juicios	
			Militar	Civil
Villoria Pascual, Marcelino	Lumbrales	Jornalero		1942
Chico Sánchez, Carlos	Lumbrales	Jornalero		
García Manza, Juan	Lumbrales	Concejal		
González Comerón, Francisco	Lumbrales	Concejal		
Rodríguez Grandes, José	Lumbrales	Concejal		
Gajate García, Agapito	Lumbrales			
Romero Borrego, Daniel	Lumbrales			
Álvarez Egado, Enrique	Lumbrales			
Sánchez Velasco, Benjamín	Lumbrales			
Cascón Vicente, Sebastián	Mogarraz		1937	1941
Sanfeliciano Pascasio, Arturo	Peñaranda de Bracamonte	Odontólogo	1937	1941
Martín Cid, Marcelino	Paradinas de San Juan		1937	1942
Alamo Gil, Matías	Retortillo		1936	
Lázaro Rodríguez, Jeremías	Retortillo		1936	
Villoria Esteban, Eugenio	Robleda			
Calvo Martín, Juan	Salamanca	Soldado	1937	1941
Pérez Pérez, Román	Salamanca	Gerente Teatro Liceo	1937	1942
Núñez Alegría, Jesús	Salamanca	Copropietario El Adelanto	1942	
García Bermejo, Ramón	Salamanca		1936	
Iglesias Calvo, Benito	Salamanca		1936	
Sánchez López, Mariano	Salamanca		1938	
Escanilla Simón, Nicolás	Salamanca	Maestro nacional	1937	
Población Sánchez, Casimiro	Salamanca	Catedrático-médico	1939	
Nieto Hernández, Ramiro	Salamanca	Médico	1939	
Alonso Alonso, Gonzalo	Salamanca	Médico	1937	
Grande Ramos, José	Salamanca	Catedrático		
Luengo Vicente, Jesús	Salamanca	Maestro		
Castro Zurdo, Gaspar	Salvatierra de Tormes		1937	1942
Jiménez Muñoz, Juan José	Salvatierra de Tormes	Jornalero-tendero	1937	1942
Prieto Brito, Raúl	Sancti-Spiritus	Factor de ferrocarril	1938	
Pérez Jiménez, Regino	Santiago de la Puebla		1937	1941
Herrando Velasco, Segundo	Serradilla del Arroyo	Alcalde	1937	
Lázaro Lázaro, Juan Antonio	Serradilla del Llano	Jornalero	1937	1940
Sastre Hernández, Elias	Serradilla del Llano	Jornalero	1937	1941
Sánchez de San José, Manuel	Tenebrón	Jornalero	1937	1940
Gómez Alonso, Francisco	Tordillos	Jornalero	1939	1941
Lorenzo Bajo, Ángel	Villar del Ciervo	Jornalero-concejal	1937	1941
Antúnez González, Andrea	Villar del Ciervo		1937	1941
Herrero Sánchez, Manuel	Villoria	labrador	1938	1941
Puente Nacar, Pedro	Vitigudino	Propietario de café	1941	1941
Herrero Sendín, Gabriel	Vitigudino		1937	
Chico Sánchez, Fernando	Lumbrales	Maestro		
Grande Ramos, Teresa	Ledrada	Maestro		
Vicente Barrueco, Emilia	Bogajo	Maestro nacional	1937	1941

nal de la paz, Estrela, Barcelona, 1971, p. 402, alude a Artero, que «por deseo de las autoridades civiles hizo un simulacro de reconciliación, a pesar de haber asistido él mismo al acto litúrgico anterior».

119. «Los generales del Alzamiento ... se fueron a una guerra y se encontraron metidos en una Cruzada, con Providencia y milagros», B. M. Hernando, *Delirios de Cruzada...*, p. 107.
120. Se han analizado últimamente por Julián Casanova, *La Iglesia de Franco*, *ob. cit.*

4. QUE NO SE OLVIDE EL CASTIGO

1. Bernabé Gómez Valle y Cipriano Egido Fondón, Cipriano. «La discusión de las Actas de Salamanca en la Segunda República: Constituyentes de 1931 y Cortes de 1936; dos posibilidades de fraude electoral», en *Actas I Congreso de Historia de Salamanca*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1992, vol. 3, pp. 207-214.
2. Ronald Fraser, *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros: historia oral de la Guerra Civil española*, Crítica, Barcelona, 1979, vol. 1, pp. 106-109.
3. José Manuel Martínez Bande, *La marcha sobre Madrid*, San Martín, Madrid, 1982, p. 14.
4. Mola procedía de Marruecos, donde desempeñaba el cargo de jefe de la Circunscripción Occidental (Melilla) y jefe superior accidental de las fuerzas militares del Protectorado. Una de las primeras medidas del gobierno del Frente Popular fue trasladar a Mola a Pamplona y a Franco a las Canarias.
5. Gabriel Cardona, *Historia militar de una guerra civil: estrategia y tácticas de la guerra de España*, Flor del Viento, Barcelona, 2006. Santiago López García y Severiano Delgado Cruz, «Aproximación a la Guerra Civil en Castilla y León», en *Actas de las jornadas «Castilla y León en la historia contemporánea»*, Salamanca, 8-11 de marzo de 2006, Fundación 27 de Marzo, Valderas (León), en prensa.
6. *El Adelanto*, 07-VIII-1936. Los comunistas pensaban hacer la revolución en España el 1 de agosto.
7. Herbert R. Southworth, *El lavado de cerebro de Francisco Franco: conspiración y guerra civil*, Crítica, Barcelona, 2000.
8. *El Adelanto*, 06-VIII-1936. Un guardia cívico dice que se apuntó porque estaba en la lista negra, aunque no la había visto personalmente.

Arrarás reproduce en el vol. II, p. 509-510, de la *Historia de la Cruzada Española* (Ediciones Españolas, Madrid, 1939) los «documentos secretos» que demostrarían la existencia de ese complot clandestino comunista. Una vez consumado el golpe militar, tanto Mola como Franco hicieron declaraciones públicas en el sentido de que su golpe contra el gobierno de la República era un movimiento preventivo para impedir una revolución comunista. La prensa local de Castilla y León, a partir de informaciones facilitadas por Radio Castilla, de Burgos, mencionó la existencia de esos documentos, con mayor o menor extensión, para que se viera el alcance del movimiento revolucionario que se

preparaba. *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia* del 3 de agosto reproducen el llamado «documento confidencial número 3», que es el supuesto plan de acción comunista. *El Adelanto* y *La Gaceta Regional* también se hacen eco de la noticia: «La noche pasada, del 31 de julio al 1 de agosto, había de comenzar a realizarse el plan [comunista] ejecutando los acuerdos del pacto [de la Internacional Comunista], o sea, haciendo desaparecer muchos miles de personas de todas las capitales, para que la madrugada de hoy fuese la primer alborada, triste y trágica, del comunismo español». (*La Gaceta Regional*, 02-VIII-1936).

Más importante para la causa de los sublevados fue la aportación del cardenal Gomá, primado de España, a través de la *Carta colectiva del episcopado español a los obispos de todo el mundo*, del 1 de julio de 1937, en la que se recogían al pie de la letra fragmentos de los «documentos secretos» y se decía que el «movimiento cívico-militar» había venido a impedir la revolución marxista que se gestaba. Esa carta constituyó un enorme apoyo para los sublevados ante la opinión pública católica europea y americana.

A partir de la *Carta colectiva*, los «documentos secretos» salieron nuevamente a la luz, esta vez con diferente función: durante muchos años se utilizaron como argumento para justificar el golpe de estado del 18 de julio, incluso arguyendo (R. de la Cierva) que, si bien los documentos eran falsos, la revolución marxista que se preparaba era cierta (Herbert R. Southworth, *El lavado de cerebro de Francisco Franco*).

9. José Luis Rodríguez Jiménez, «Una aproximación al trasfondo ideológico de la represión: "Teoría de la conspiración" y policía política franquista» en *Congrés sobre els camps de concentració i el mon penitenciari a Espanya durant la guerra civil i el franquisme*, 21, 22 i 23 d'octubre de 2002, Museu d'Història de Catalunya, Barcelona. (Publicación en línea: <http://www.cefid.uab.es/>)
10. Mola en principio hizo oídos sordos al ofrecimiento del medio millón de pesetas que le ofreció Gil Robles (véase nota 150 del capítulo anterior), simulando no saber nada de la conspiración, pero más tarde tomó la mitad del dinero para gastos de las tropas que salieron de Pamplona el 19 de julio, devolviendo el resto a Gil Robles (Hilari Rager, *La pólvora y el incienso: la Iglesia y la Guerra Civil española (1936-1939)*, Península, Barcelona, 2001, p. 85). Según el teniente coronel Emiliano Fernández Cordón (ayudante del general Mola), Francisco Herrera Oria, consejero de *El Debate*, entregó al capitán Gerardo Díez de la Lastra 500.000 pesetas en billetes de 100 nuevos, que finalmente fueron ingresadas en una cuenta secreta del Crédito Navarro (AGMAV, C. 2102, Cp. 8, D. 1/65).
11. Como apuntaba Daniel González Linacero, profesor de Historia de la Escuela Normal de Palencia, para concluir su famosa obra *Mi primer libro de Historia* (Palencia, 1933): «Actualmente nadie vive para sí. Todos vivimos para los demás. Cada cual desempeña una profesión que utilizan los otros; a su vez los otros trabajan en distintos oficios, cuyos productos necesitamos todos. El trabajo está muy dividido y cada cual tiene el suyo. Todos son igualmente importantes y productivos. No se podría vivir sin albañiles, sastres, mineros, agricultores, médicos, ingenieros, maestros, etc. La vida se asienta sobre esta cooperación y ayuda que nos prestamos mutuamente. Y las ciudades son grandes núcleos de trabajadores de todas clases.

»En las Casas del Pueblo estos trabajadores aprenden a practicar las dos grandes virtudes sobre las que se asienta la vida: cooperación y solidaridad».

Daniel G. Linacero fue asesinado el 8 de agosto de 1936 por un grupo de falangistas que lo fueron a buscar a su casa en Arévalo (Ávila), donde pasaba las vacaciones con su familia. Tenía 33 años y dejó esposa y tres hijos de corta edad (Josep Fontana, «La caza del maestro», *El País*, 10-VIII-2006).

12. Joaquín Arrarás, «Salamanca», p. 392.
13. La CNT tenía gran presencia en la construcción y mucho menor entre los ferroviarios y los metalúrgicos. Contaba con 800 afiliados, casi todos en la capital. El PCE a fines de 1933 no alcanzaba los 200 militantes (Luis Enrique Espinoza Guerra, «De la esperanza a la frustración», en José-Luis Martín (dir.), y Ricardo Robledo (coörd.), *Historia de Salamanca. Volumen V: Siglo Veinte*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 2001, pp. 159-217, 180 y 193. El POUM tenía alrededor de cuarenta militantes (Manuel Sánchez, *Maurín, gran enigma de la guerra*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1976).
14. AHPS. Libro de registro 4045, Registro de asociaciones políticas. Inscrita el 3 de marzo de 1935. Su jefe provincial, el periodista Francisco Bravo, muy cercano a José Antonio Primo de Rivera, había participado en la reunión clandestina de la Junta Política de Falange Española en Gredos, en junio de 1935, en la que se decidió pasar a la insurrección armada contra la República. Sus trabajos para comprar armas en Portugal fueron detectados por la policía, que le detuvo con media docena de falangistas más, permaneciendo detenidos hasta junio de 1936. El 14 de julio siguiente, Bravo volvió a ingresar en prisión como detenido gubernativo (Arrarás, «Salamanca», pp. 392-393).
El primer caído de la Falange salmantina fue el obrero electricista Juan Pérez Almeida. Cuando el 11 de abril de 1935 paseaba por el parque de la Alamedilla junto con su hermana Carmen y otra chica, fue tiroteado por un grupo de izquierdistas. Carmen, de 12 años, cayó muerta de un tiro en la cabeza y Juan murió el 4 de mayo. Este asesinato nunca fue resuelto.
15. Aunque se trata de un análisis provincial el texto toma como referencia principal los acontecimientos que sucedieron en la capital. En el Anexo 1, *La geografía del terror a lo largo de la Guerra Civil en la provincia de Salamanca*, el lector encontrará una relación de los hechos más destacados que acontecieron fuera de la capital.
16. Había sido ministro de la Guerra del 14-XII-1935 al 16-II-1936 con Portela Valladares.
17. Las unidades combatientes de la 7.ª División eran las siguientes:
 - 13.ª Brigada de Infantería (Cuartel General en Valladolid)
 - Regimiento de Infantería San Quintín n.º 25 (Valladolid)
 - Regimiento de Infantería Toledo n.º 26 (Zamora)
 - 14.ª Brigada de Infantería (Cuartel General en Salamanca)
 - Regimiento de Infantería Argel n.º 27 (Cáceres)
 - Regimiento de Infantería La Victoria n.º 28 (Salamanca)
 - 7.ª Brigada de Artillería (Cuartel General en Valladolid)
 - Regimiento de Artillería Ligera n.º 13 (Segovia)
 - Regimiento de Artillería Ligera n.º 14 (Valladolid)

- Regimiento de Artillería Pesada n.º 4 (Medina del Campo)
- Batallón de Ametralladoras n.º 7 (Plasencia)
- 1.ª Brigada de Caballería (Cuartel General en Palencia)
 - Regimiento de Caballería Villarrobledo n.º 1 (Palencia)
 - Regimiento de Caballería Calatrava n.º 2 (Salamanca)
- Escuadrón divisionario
 - Regimiento de Caballería Farnesio n.º 10 (Valladolid)
- Además había unidades menores no combatientes (Caja de Recluta, etc.).
18. Ramón Salas Larrazábal, *Historia del Ejército Popular de la República*, Editora Nacional, Madrid, 1973, vol. 1, pp. 99-104, y del mismo autor, *Los datos exactos de la Guerra Civil*, Rioduero, Madrid, 1980, pp. 270-272.
19. Joaquín Arrarás, «Salamanca», p. 392.
20. José Luis Giménez Lago, «Crónica triste, pero historia» en *Salamanca: revista provincial de estudios*, 1991, n.ºs 27-28, pp. 227-239.
21. Tomás Pérez Delgado, «La violencia política en Salamanca durante el período del Frente Popular», en *Actas I Congreso de Historia de Salamanca. Tomo III: Historia contemporánea*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1992, pp. 215-224.
22. Carlos Rojas, «Unamuno y la Guerra Civil de España», en *Actas del Congreso Internacional sobre la Guerra Civil española, 1977: historia y literatura: Universidad de Montreal*, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1988, pp. 283-292, p. 285.
23. De hecho, la actividad de las organizaciones obreras fue mucho mayor durante la huelga general revolucionaria de octubre de 1934, que se mantuvo más de una semana en la capital, Béjar, Ciudad Rodrigo y numerosas localidades de la provincia, con frecuentes tiroteos entre grupos obreros y la Guardia Civil, petardos, cortes de la vía férrea y el tendido telefónico, e incluso un atentado a tiros contra el general García Álvarez, que resultó ileso (Manuel Fernández Trillo, «Octubre de 1934: Salamanca», en *Salamanca: revista provincial de estudios*, 1987, n.ºs 22-23, pp. 179-248).
24. Estos dos generales no estaban destinados en la 7.ª División, sino que, actuando ilegalmente de acuerdo con los planes de Mola, dieron un golpe de mano en el cuartel general de la División para apartar del mando a Molero por la fuerza. De hecho, los dos ayudantes de Molero resultaron muertos a tiros al intentar oponerse a las intenciones de Saliquet y Ponte.
25. Carlos Rojas, «Unamuno y la Guerra Civil de España», p. 285.
26. No hay noticia ni de que el gobernador civil hiciera intento de repartir armas entre las organizaciones obreras, ni de que éstas las solicitaran. Según información a los autores de Maximiano Vallejo, hijo de un militante obrero del mismo nombre, se repartieron algunas pistolas en el domicilio de José Andrés Manso, y de hecho Vallejo (padre) cogió una. Lo cierto es que nunca hubo grupos armados estables en el seno de las organizaciones obreras salmantinas, y por tanto los militantes carecían de la disciplina y la práctica necesarias como para desarrollar una resistencia armada mínimamente eficaz. Otra cosa es que en el ambiente político de la época, tanto en España como en otros países europeos, las armas de fuego circularan con facilidad.

27. Gonzalo Alonso fue condenado a cadena perpetua. Ingresó en la prisión de Salamanca en 1936 con el número de expediente 9067. Según la Asociación Salamanca Memoria y Justicia, murió en la cárcel en 1938. Román Pérez fue condenado a 14 años de cárcel. ARCV, Sección AP, RP, legajo 8, expedientes 3267 y 908.
28. *El Adelanto*, 28-VII-1936.
29. La precisión sobre el arco de la calle de Toro, y otros detalles del momento, nos la ha hecho Juan Livianos Gorrionero, entonces un muchacho que se encontraba en la plaza comprando entradas para el fútbol. Existen varias versiones de lo ocurrido en la plaza en esos momentos, que sólo difieren en detalles circunstanciales que no modifican lo sustancial del suceso.
30. Heliodoro Benito López, albañil, 25 años. Modesto Varas Gabriel, industrial, 51 años. Abel Sánchez Delgado, médico, 24 años. Francisco Coca y Coca, industrial, 58 años. Celestina Sierra Polo, 14 años. RCS, Libro Registro de Fallecimientos núm. 181.
- Según Luis Calvo Rengel, que siendo un niño se encontraba con su padre por las inmediaciones, no hubo ningún tiro previo, sino que Arcadio Lucas Velasco, camarero del Astoria, gritó «¡Viva la República!». Arcadio, en cuyo registro domiciliario fue encontrada una pistola, fue fusilado el 4 de octubre de 1937.
- Una versión del «tiro de la Plaza» en Esteban Madruga Corral, *¡Hola, chavall: mirando desde abajo con asombro*, edición del autor, Salamanca, 1993, pp. 61-63. Según Madruga, nunca se supo con exactitud si había habido muertos y heridos. Se dijo que habían sido balas de fogueo. Pero Livianos siempre recordó que había muerto una niña, porque le impresionó mucho.
- El ejemplo más claro de la desinformación sufrida desde el primer día es lo ocurrido con una de las víctimas, Francisco Coca. El martes 21 de julio, cuando salió de nuevo a la calle, *La Gaceta Regional* llevaba en su primera página el bando declarando el estado de guerra y una esquila por «D. Francisco Coca y Coca (industrial de esta plaza), que falleció en Salamanca el 19 de julio de 1936». En páginas interiores se daba la versión oficial de lo sucedido en la plaza Mayor: después de la lectura del bando, alguien gritó «Viva la República» y después un hombre gritó «Viva la revolución social» y disparó contra los soldados. Junto a ello, una nota editorial sin firma decía que el señor Coca «fue durante toda su larga vida modelo de industriales honrados, consiguiendo con el solo fruto de su trabajo formar un hogar feliz. En él fueron la laboriosidad y la honradez las normas principales; su conducta rectilínea hizo que fuese muy apreciado, no sólo en los círculos comerciales de Salamanca, sino en todas las clases sociales. Con el triste motivo de su muerte enviamos a su desconsolada familia la expresión de nuestro más sentido pésame... rogando a los lectores de *La Gaceta Regional* eleven una oración a Dios por el eterno descanso de su alma». Ni la más mínima referencia a las circunstancias del fallecimiento de este hombre.
- El estudiante Abel Sánchez Delgado figura en la *Memoria del curso académico 1938-1939* de la Universidad como uno de los 119 estudiantes universitarios «caídos al servicio de Dios y de la Patria» durante la guerra civil.
31. En el mismo edificio del Gobierno Civil, pero con entrada por la calle del Prado,

- se encontraba la Delegación de Orden Público (Comisaría de Policía). Ambos organismos estaban unidos por dependencias interiores. El cuartel de la Guardia de Seguridad y Asalto se encontraba en la calle de San Pablo, en el palacio de Castellanos, y el de la Guardia Civil en la Plaza de Colón.
32. Las emisoras de radio sufrieron desde el primer día los rigores de la incautación de las instalaciones y el control de los contenidos, tanto en el bando republicano como en el sublevado. En aquellos momentos convulsos, el control de la información escrita o radiada tenía un valor primordial. De hecho, el bando declarando el estado de guerra en la 7.ª División establecía la censura militar de todas las publicaciones impresas de cualquier clase y prohibía el funcionamiento de todas las estaciones radioemisoras particulares (Rosa Cal, «Las incautaciones de bienes: notas sobre la radio», en *Historia y comunicación social*, 2001, n.º 6, pp. 13-29).
33. En el pleno del Ayuntamiento del 25-VII-1936 se citan estos datos, *Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*. AHMS.
34. Le acompañaban como miembros de la gestora provincial Ricardo González Ubierna (secretario), Fernando García García (sustituido luego por Ernesto Blanco Alonso), José María Viñuela Corporales, Manuel Campos Sánchez, Pedro Sánchez Puente (sustituido luego por Andrés Pérez Cardenal), Joaquín Aparicio Ruano y Luis Romo Fernández. La comisión gestora se constituyó el 21 de julio. No obstante, la provisionalidad de los nuevos nombramientos se refleja en el hecho de que en menos de un mes pasan tres presidentes por la Diputación: a Cibrán, nombrado gobernador civil, le sustituye Diego Martín Veloz, quien el 14 de agosto es sustituido a su vez por Francisco Márquez Sánchez, coronel retirado de la Guardia Civil. (Mª Luz de Prado Herrera, «La retaguardia salmantina al comienzo de la Guerra Civil: apoyos sociales y económicos a los sublevados», en *Salamanca: revista provincial de estudios*, 1997, n.º 40, pp. 447-462).
35. El ministerio de la Gobernación había iniciado en marzo una campaña de revisión de las licencias de armas, encomendada a la Guardia Civil, por lo que en julio había multitud de armas largas y cortas en los cuarteles de la Guardia Civil de toda España («Decreto por el que se someten a revisión en todo el territorio nacional las licencias concedidas a particulares para el uso de armas largas de cañón estriado y cortas, las licencias especiales y las gratuitas», *Gaceta de Madrid*, 10-III-1936).
36. Los dos discursos en *La Gaceta Regional*, 21-VII-1936.
37. No tenemos información sobre lo ocurrido con el gobernador civil, Antonio Cepas. El *Diario de Burgos* de 23-VII-1936 dice que fue detenido cuando intentaba ganar la frontera de Portugal.
- Todos los concejales del Frente Popular pasaron por la prisión de Salamanca en un momento u otro, según se refleja en el archivo informático CIS-VICTORIA al que luego haremos referencia:
- El diputado José Andrés y Manso (prisión 1936, expediente 1232), fue sacado de la cárcel y ejecutado sin juicio (29-VII-1936).
- Alcalde: Casto Prieto Carrasco (prisión 1936, expediente 1724), sacado de la cárcel y ejecutado sin juicio (29-VII-1936).
- Concejales: Casimiro Paredes Mier (prisión 1936, expediente 1725) sacado

de la cárcel y ejecutado sin juicio (13-XI-1936). Luis Maldonado Bomatti (prisión 1936, expediente 1726), sacado de la cárcel y ejecutado sin juicio (20-XII-1936). Pablo Sotes Potenciano (prisión 1936-1941, expediente 5427). Antonio Juventino Casado San José (prisión 1936-1938, expediente 11234). Primitivo Santa Cecilia Rivas (prisión 1936-1939, expediente 11422). Enrique Santos Mirat (prisión 1937-1938, expediente 11762). Antolín Muñoz (sic) Bravo: seguramente se trata de Núñez Bravo (prisión 1936-1942, expediente 20048). Fidel Olivera García (prisión 1939, expediente 10804). Manuel de Alba Ratero, fusilado el 20-VI-1937 (RCS, Libro Registro de Fallecimientos núm. 184), no tiene número de expediente porque a los fusilados por sentencia de consejo de guerra no se les asignaba (sólo 4 de los 155 fusilados por sentencia tienen expediente de la cárcel). Para el caso de Alba Ratero, véase: J. L. Giménez Lago, «Crónica triste, pero historia».

También fueron detenidos hombres poco conocidos, pero fichados por sus antecedentes de orden público. Por ejemplo, fueron apresados 11 militantes socialistas y comunistas que el 6 de octubre de 1934 habían sido detenidos por participar en una reunión clandestina en el Bar Egido. Cuatro de ellos fueron fusilados. Del mismo modo fueron detenidos los siete hombres acusados en octubre de 1934 de formar parte del comité revolucionario; tres de ellos (Manuel de Alba Ratero, Manuel Fiz Fonseca y Casimiro Paredes Mier) fueron ejecutados (Manuel Fernández Trillo, «Octubre de 1934: Salamanca» para las detenciones en 1934). Otros detenidos fueron Adolfo Goe Yagüe (prisión 1936-1937, expediente 11187), presidente de la agrupación socialista; José Rodríguez Esteban (prisión 1936-1937, expediente 2434), candidato del PCE en las elecciones de 1933; Manuel Rivas Vicente (prisión 1936-1938, expediente 9027), dirigente de la FNNT; Rafael de Castro Manjón (prisión 1936-1948, expediente 26209), candidato socialista en 1933 (Manuel Fernández Trillo y Elisabeth McInnis, «Implantación obrera: socialistas y comunistas en Salamanca durante la II República», en *Salamanca: revista provincial de estudios*, 1985, n.º 16-17, pp. 87-164).

38. Los siguientes fueron sometidos a consejo de guerra y fusilados: Miguel Mellado Castro (23-X-1936), Juan Francisco Martín Sánchez (18-XII-1936), Ignacio Hernández Leal (18-XII-1936), Octavio Rivas García (19-IX-1936), Ángel Rivas Vicente (18-XII-1936).

En la lista de víctimas sacadas de la cárcel que manejamos, hay dos M.A.R. ejecutados sin juicio. Podrían ser Manuel Álvarez Ramos, expediente 1218, y Marcelino Álvarez Ramos, expediente 1703.

39. ARCV, Sección AP, RP, legajo 8, expediente 2124 contra Antonio Blanco Roldán (prisión 1936-1939, expediente 1584). Fue condenado en 1941 a 27 años de reclusión en el Fuerte de San Cristóbal en Pamplona.
40. AGA, J, 1308 (Juzgados Provinciales de Responsabilidades Políticas). Expediente 1000 contra Antero Pérez Rodríguez.
41. Prisión 1936, expediente 1726. Véase Adoración Martín Barrio *et al.*, «Dos formas de violencia durante la guerra civil: la represión en Salamanca y la resistencia armada en Zamora», en Julio Aróstegui, (coord.), *Historia y memoria de la Guerra Civil: Encuentro en Castilla y León, Tomo II: Investigaciones*. Junta de Castilla y León, Valladolid, 1988, pp. 367-437, p. 401.
42. Primitivo Santa Cecilia salió de la cárcel en 1939. Murió en 1954.

43. Delgado González y Campo Redondo fueron sometidos a consejo de guerra y fusilados el 14 y el 23 de diciembre de 1936, respectivamente (RCS, Libro Registro de Fallecimientos n.º 182).
44. Véase: Manuel Sánchez, *Maurín, gran enigma de la guerra*.
45. A ambos se les conmutó más tarde la pena de muerte por la de treinta años. Sotés, que era profesor de la Escuela Normal, fue cesado por el gobernador civil el 20 de agosto de 1936. Estuvo en la prisión provincial hasta 1941 y Núñez Bravo hasta 1942. A falta de consultar sus expedientes, desconocemos su destino posterior.
46. Ronald Fraser, *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros*, vol. I, pp. 232-235 y 282.
La columna gubernamental del coronel Mangada, poco después del golpe de estado se adentró por tierras de Ávila hasta Villacastín (carretera Madrid-La Coruña). El 24 de julio un destacamento tomó sentido norte por la carretera hasta dar en Labajos con un grupo de falangistas, con los que entabló un tiroteo, muriendo Onésimo Redondo, jefe máximo de Falange en zona sublevada, si bien los milicianos republicanos no sabían en aquellos momentos de quién se trataba.
Prieto y Manso fueron enterrados en el cementerio de La Orbada.
47. Ángel Montoto, «Salamanca: así fue el terrorismo falangista», en *Interviú*, 04-X-1979, n.º 177.
48. ARCV, Sección AP, RP, legajo 7, expediente 1357 contra Ramón Turmo Turmo, Víctor González Carrasco, Evaristo Iglesias Domínguez, José Sánchez Martín y Domingo Martín Nieto.
Todos ellos fueron condenados a 30 años de prisión (excepto Ramón Turmo, a 28) y pasaron algunos años en la provincial de Salamanca (excepto Turmo, expediente 20484, que fue trasladado a otra en 1941): Víctor González (expediente 21488) y José Sánchez Martín (expediente 21489) hasta 1944, Evaristo Iglesias (expediente 21972) hasta 1945 y Domingo Martín (expediente 26275) hasta 1947. A falta de consultar los expedientes, no sabemos si continuaron pagando condena en otro sitio.
49. A partir del año 1943 se puede decir que la represión acompañada de asesinatos y fusilamientos desaparece, pero aún permanecería durante muchos años más, en algunos casos hasta 1960, las penas carcelarias y los embargos sobre los bienes.
50. Entre el día 20 y el 25 en el Registro Civil de Salamanca se apuntaron cinco civiles y tres militares fallecidos por arma de fuego. Es difícil saber si hubo una represión sobre militares fieles a la República, tan sólo podemos conjeturar que entre los seis fallecidos hasta el día 19 de agosto por arma de fuego y que eran residentes en Salamanca, tres pudieron haber sido republicanos, porque no recibieron sepultura en el cementerio militar, aún siendo dos de ellos posiblemente oficiales por la edad.
51. ARCV, Sección AP, RP, legajo 8, expediente 4512 contra Matías Álamo Gil, Jeremías Lázaro Rodríguez, Feliciano Muriel Blanco, Fernando Calderón Matías (prisión 1936-1938, expediente 12135), Benjamín Marín (o Martín) Cavero (prisión 1936-1938, expediente 12131), José Manuel Martín Hernández (prisión 1936-1938, expediente 12133), Andrés de Arriba Martín (prisión

- 1936-1937, expediente 12136), Victoriano Prieto Tetilla (prisión 1936-1937, expediente 2031), Isaías Montero Egido (prisión 1936-1947, expediente 26000), Venancio Hernández Blanco (no consta expediente de prisión) y José de Arriba Martín (prisión 1936-1938, expediente 12132).
52. En realidad las columnas de Algeciras y Málaga no existían, dado que el ejército de África no había podido cruzar el Estrecho todavía.
53. La Falange tenía su oficina en la calle del Consuelo, pero ante la avalancha de nuevos afiliados instaló su cuartel en el antiguo noviciado de los Jesuitas (paseo de San Antonio), en el mismo edificio que el instituto de Segunda Enseñanza, cuyo funcionamiento quedó suspendido durante la guerra. Los requetés tradicionalistas instalaron su cuartel en el colegio de Calátrava (calle del Rosario).
54. José Luis Giménez Lago, «La guerra y la Guardia Cívica en Salamanca», en *El Adelanto*, 05-IX-2003.
55. El puerto de Guadarrama (Alto del León) tenía mucha importancia, puesto que por ahí pasaba la carretera Madrid-La Coruña. Según los planes de Mola, una columna formada a base de los regimientos San Quintín y Farnesio, de Valladolid, debía tomar este puerto y lanzarse sobre Madrid. El día 22 por la tarde tomó el Alto del León una columna facciosa de unos 800 hombres, mandada por el coronel Ricardo Serrador, que había salido de Valladolid de madrugada. Poco después recibió el apoyo de fuerzas de los regimientos La Victoria (Salamanca) y Toledo (Zamora), el batallón de ametralladoras de Plasencia, pequeñas unidades de Segovia y Medina del Campo y un tercio de requetés navarros.

El gobierno de la República estaba firmemente decidido a reconquistar el Alto del León, por lo que ordenó una serie de ataques fortísimos, llegándose el día 26 al cuerpo a cuerpo en la explanada del puerto. El gobierno disponía de numerosos aviones de combate, mientras que los sublevados carecían casi por completo de aviación.

Hasta los primeros días de agosto la lucha fue muy violenta, pero a partir del día 10 el frente comenzó a estabilizarse. Los nacionalistas conservaron el control del Alto del León (que pasó a llamarse «de los Leones de Castilla»), pero la prevista marcha sobre Madrid había quedado detenida.

56. Según Juan Livianos, se vieron por toda la ciudad muchas banderas bicolors desde el primer momento. La bandera roja y gualda sólo fue adoptada oficialmente por el bando sublevado a finales de agosto (Decreto núm. 77 de la Junta de Defensa Nacional. *BOJDN*, 30-VIII-1936).
57. *El Adelanto*, 28-VII-1936. Madruga, ¡Hola, chaval!, pp. 72-73, nos ofrece una estampa de estos desfiles:

«Desde el balcón principal del Ayuntamiento, mediante un micrófono de solapa, del tamaño de una caja de betún ..., se lanzaban unos vibrantes discursos, largamente aplaudidos, interrumpidos con fuertes y masivos ¡vivas! por la multitud concentrada en la Plaza Mayor.

»Después, animados y alegres, envueltos en brillantes marchas militares —la más repetida era “Los Voluntarios”—, interpretadas por la Banda de Música del Regimiento de Infantería La Victoria, los voluntarios desfilaban por la Plaza y luego, enfilando la calle Toro —doctor Riesco, oficialmente—, la calle

Azafranal y el Paseo de la estación seguidos y rodeados por los salmantinos, llegaban a la Estación del ferrocarril, donde les estaba esperando un tren de mercancías, para trasladarlos al frente.

»Estos desfiles eran muy emocionantes y alegres. Los padres, los hermanos, las novias, los amigos, ¡en fin!, todo el mundo, solían acompañarlos aplaudiendo, cantando y dando ¡vivas!

»Los uniformes eran monos, gorros y alpargatas. Una bolsa y una manta enrollada, colgando de los hombros, cruzándose en el pecho y la espalda, el correaje con las tres cartucheras, el fusil y la bayoneta, componían toda la dotación militar.

»Los monos de color caqui los llevaban los voluntarios de Infantería, los de la JAP, de la AET y del SEU, que unos meses antes se zurraban por los pasillos de las aulas, los veías ahora juntos, con su mono, su gorro, sus alpargatas y su fusil, en las mismas compañías, desfilando alegres y felices ... [Poco después los voluntarios eran en su mayoría de Falange]

»Formados en tres filas, una por el centro de la calle y las otras dos junto a las aceras, marchaban, fusil al hombro, tratando de marcar el paso, subiendo y bajando el brazo libre, cada uno a su aire, riendo y saludando a personas que, desde las aceras, balcones y ventanas, los aplaudía frenéticamente, o los seguían andando a su lado hasta la Estación.

»Más que a la guerra, parecía que iban de excursión. Allí no se veía una sola lágrima. Todo el mundo reía, cantaba, se abrazaba, se saludaba y se daban estruendosos ¡vivas!

«—¡Nos veremos en Madrid! —gritaban unos a otros ...

»... el convoy, repleto de hombres jóvenes y alegres, de voces de despedida y de canciones, se puso en marcha, alejándose lentamente de los andenes de la Estación del ferrocarril de Salamanca, por la vía de Ávila, al atardecer.

»Casi todos los voluntarios iban subidos en los techos de los vagones de mercancías, entre los topes, de pie en los vagones plataforma, o asomados a las puertas de los vagones de ganado, dando voces, cantando, saludando, agitando los gorros o los fusiles».

58. Joaquín Arrarás, «Salamanca», p. 398.
59. *La Gaceta Regional*, 02-VIII-1936.
60. ARCV, Sección AP, RP, legajo 8, expediente 2364 contra Andrea Antúnez González. Andrea era la mujer de Aristóteles. Fue condenada a pagar una multa de 300 pesetas por insultar al ejército cuando éste se llevaba a su marido el 20 de julio, quien sería condenado y ejecutado el 30 de agosto.
61. ARCV, Sección AP, RP, legajo 7, expediente 1420.
62. ARCV, Sección AP, RP, legajo 7, expediente 1860 contra Ángel Lorenzo Bajo.
63. ARCV, Sección AP, RP, legajo 8, expedientes 2135 y 2150 contra Sebastián Sánchez Cenizo (prisión 1938-1939, expediente 11514, y multa de 150 pesetas) y Francisco Sánchez Bar. Estos dos vecinos fueron acusados de atacar a la Guardia Civil de Saelices cuando se disponían a salir hacia Ciudad Rodrigo. También fue detenido Melquíades Sánchez Cenizo (prisión 1938-1939, expediente 12379).
64. Excepto Eusebio Garduño, que lo fue el 3 de septiembre. RCS, Libro Registro de Fallecimientos n.º 182, actas de Martín Gascón, González Riesco, Hurtado

Martínez, Gaité Veloso, Sánchez Rivera, Repila Tetilla, Moro Ledesma, Garduño Alonso, Cenizo Calderero y Pérez Rodríguez.

65. ARCV, Sección AP, RP, legajo 7, expediente 1420.
66. ARCV, Sección AP, RP, legajo 6, expediente 65 contra Raimundo García Bartolomé y Antonio Luis Encinas García. El tribunal de Responsabilidades Políticas impuso al desaparecido Raimundo en 1941 la sanción de embargo de bienes por valor de 24.665 pesetas. Antonio Luis Encinas, ganadero de 71 años, también falleció en 1936, ignoramos las circunstancias, pero fue condenado a una multa de 1.500 pesetas.
67. Joaquín Arrarás, «Salamanca», p. 397.
68. ARCV, Sección AP, RP, legajo 6, expediente 63.
69. Para Madruga, eran mineros extremeños (sic) que venían a atacar Salamanca. ¡Hola, chavall!, p. 69.
70. La noticia de la existencia del convoy asturiano se difundió como el rayo por toda Castilla la Vieja. El sábado 18, el gobierno de la República había dado instrucciones para que salieran con urgencia hacia Madrid los mineros asturianos que se pudiera reunir, de manera que se organizaron dos columnas, una por carretera y otra en tren (unos tres mil hombres en total), que llegaron a León el domingo 19 por la mañana temprano. Los mineros apenas portaban armamento, porque el coronel Aranda, de Oviedo, les había dicho que no disponía de él y que se lo darían en León. El domingo por la mañana llegó también a León el general Gómez-Caminero, inspector general del ejército, enviado por el gobierno para mantener el orden en las guarniciones del Duero. Gómez-Caminero, según lo dispuesto por el gobierno, ordenó al general Bosch, comandante militar de León, que entregara armas a los mineros, pero éste —que estaba esperando el momento para declararse en rebeldía— dilató el cumplimiento de la orden exigiendo se le diera por escrito. Finalmente la orden llegó por telegrama y Bosch entregó doscientos fusiles, alegando no disponer de más reservas, pero en tan mal estado que Caminero se negó a firmar el recibo de entrega.

A primera hora de la tarde los mineros salieron de León en dirección a Benavente (Zamora), una parte por carretera y otra en el ferrocarril Astorga-Plasencia. El general Gómez-Caminero salió también de León el domingo por la tarde, pero por causas poco claras, pasó a Portugal, regresando a España por Badajoz para reincorporarse a las órdenes del gobierno republicano.

El tren de mineros asturianos llegó a Benavente sobre la medianoche. El alcalde socialista de esa ciudad procuró que todo transcurriera con normalidad y que no hubiera alteraciones del orden, como no las hubo. Los mineros más bien estaban preocupados porque se habían enterado de la traición del coronel Aranda en Oviedo, por lo que a las cuatro de la mañana todos ellos emprendieron el camino de regreso a Asturias, participando en el intento de liberar Ponferrada y Villablino, que habían sido tomadas por los guardias civiles sublevados.

Aunque en la base de la columna Mangada había un batallón de milicias llamado «Asturias n.º 1», no cabe pensar que estuviera formado por mineros asturianos, dado que éstos no lograron pasar de Benavente.

(Fuentes: Santiago López García y Severiano Delgado Cruz, «Aproximación a la Guerra Civil en Castilla y León», en *Actas de las jornadas «Castilla y*

León en la historia contemporánea, Salamanca, 8-11 de marzo de 2006, Fundación 27 de Marzo, Valderas (León), en prensa, y Juan Andrés Blanco Rodríguez *et al.*, «Las milicias populares republicanas de origen castellano-leonés», en Julio Aróstegui (coord.), *Historia y memoria de la Guerra Civil: Encuentro en Castilla y León. Tomo II: Investigaciones*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1988, pp. 311-340).

71. ARCV, Sección AP, RP, legajo 8, expediente 2000 contra Teófilo Gómez García, su esposa Benita Alonso Bajo e hijos José y Celedonio. Teófilo fue sancionado con una multa de 1.500 pesetas, y Benita con otra de 250. También: RCS, Libro Registro de Fallecimientos núm. 182, acta de José Sánchez García.
72. Este sujeto se haría célebre en poco tiempo por su siniestra eficacia en la represión de los «rojos» de la provincia.
73. Joaquín Arrarás, «Salamanca», p. 397.
74. Ambos fueron fusilados el 1 de enero de 1937 por sentencia de consejo de guerra. Ramón Garrido Lobo, de 24 años, hijo de Valentín, murió a mediados de agosto de una paliza que le dieron en la calle.
75. José Luis Majada Neila, *Comentario: historia retrocedente 1999-1941 de una escultura de Mateo Hernández, más un meticuloso apéndice sobre la Guerra Civil en Béjar*, edición del autor, Salamanca, 1999. Véase también el capítulo «Reuniones» de la novela *El soldado de porcelana*, de Horacio Vázquez-Rial (Ediciones B, Barcelona, 1997), en el que se narra el comienzo de la guerra civil en Béjar.
76. José Luis Majada Neila, *Comentario*, p. 93.
77. Joaquín Arrarás, «Salamanca», p. 397. Obsérvese, primero, la perfecta sintonía entre los falangistas y los guardias civiles. El camión es de falangistas, pero lo manda un teniente de la Guardia Civil. En segundo lugar, Arrarás llama «sediciosos» a quienes defienden la legalidad constitucional, cuando en realidad los sediciosos son los del camión. Y tercero, el alcalde y los demás no dispararon, pero recibieron «un duro castigo» en forma de muerte. Ante esto, naturalmente, la gente quedaba aterrorizada.
78. 17-08-1936, *Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*. AHMS.
79. Manuel Fernández Trillo, «Octubre de 1934: Salamanca».
80. Los sucesos más graves tras las elecciones de febrero tuvieron lugar en Mancera de Abajo el 15 de marzo, día de movilización a favor de la reforma agraria convocado por la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, y que además en Mancera coincidía con la sustitución de la gestora municipal. Una manifestación festiva de seguidores del Frente Popular fue atacada con armas de fuego por elementos provocadores, muriendo el joven comunista Filiberto Durán Albarrán, vecino de Salamanca. En el tumulto consiguiente, alguien mató con arma blanca a Eleuteria Martínez Méndez, propietaria y conocida conservadora. Finalmente, en circunstancias nunca aclaradas, murió también un niño de corta edad durante los tumultos.

En respuesta, los partidos Socialista y Comunista, junto con el Comité de Enlace de Sindicatos, convocaron un día de huelga general en Salamanca para el 19 de marzo, con seguimiento masivo. Al entierro de Filiberto Durán asistieron miles de personas, a la cabeza de ellas el alcalde Casto Prieto, el goberna-

dor civil Antonio Cepas, el presidente de la Diputación, Antolín Núñez, concejales de izquierda, representantes de UGT, PSOE, CNT y PCE, si bien el gobernador civil, en su discurso, eludió toda referencia a la mujer y al niño muertos en Mancera.

Durante los meses de marzo, abril y mayo, la Guardia Civil y los alcaldes de los pueblos procedieron a la disolución de numerosas reuniones, normalmente de derechistas, por considerarlas subversivas y conspiratorias. Por esa época comenzaron a producirse altercados protagonizados por falangistas, en ocasiones sin consecuencias más allá de unas bofetadas, pero en otras con resultado de muertos. Así, el 3 de mayo un joven falangista que paseaba por la plaza fue interpelado por otros jóvenes; de las palabras se pasó a las manos y el falangista sacó una pistola, disparando varias veces e hiriendo a un guardia de Asalto, que murió días después. En Ciudad Rodrigo, la detención de cinco jóvenes fascistas originó un alboroto durante el que murió por disparo de arma de fuego una persona ajena a los hechos. Al día siguiente tuvo lugar una huelga general. Tomás Pérez Delgado, «La violencia política en Salamanca durante el período del Frente Popular», pp. 217-218.

81. Ronald Fraser, *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros*, vol. 1, p. 232.
82. *El Adelanto*, 28-07-1936.
83. 1^{er} teniente de alcalde Miguel Íscar Peyra, 2^o José Luis de Bayo Arana (nuevo), 3^o Manuel Gil Remírez (nuevo), 4^o Andrés Rubio Polo (nuevo), 5^o Manuel yerro Ruiz (nuevo), 6^o Andrés Hernández Vicente (nuevo), 7^o Crescencio Fuentes Príncipe (nuevo, del Sindicato de la DSC), Regidor síndico Fernando García Sánchez (nuevo, de la Caja de Ahorros). Presidentes de las comisiones: Permanente, Gobierno Interior, Hacienda: Francisco del Valle Marín (alcalde y comandante); Aguas y Saneamiento: Miguel Íscar Peyra (anterior); Instrucción Pública: Miguel de Unamuno (anterior); Mercados: Abel Mayorga (falangista, nuevo); Dore Gómez Arias: Fructuoso Victoriano Pedraz (nuevo). 27-VII-1936. *Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*. AHMS.
84. Una de las mayores obsesiones de los sublevados, y del franquismo después, fue dotar de legitimidad a su alzamiento, ocultando su origen como golpe de estado ilegal. Para ello se harán los famosos informes sobre la ilegitimidad de los poderes actuantes el 18 de julio de 1936, o se considerará que la guerra realmente comenzó en octubre de 1934. La ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 está dirigida a sancionar «A las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde el primero de octubre de 1934 y antes del 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o gravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España, y de aquellas otras que, a partir de las segundas de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento con actos concretos o pasividad grande».
85. *El Adelanto*, 28-07-1936.
86. El 14 de septiembre, por orden de la Junta de Defensa Nacional de España, fueron cesados del servicio de Beneficencia Municipal en Salamanca 7 médicos, 5 practicantes, 38 vigilantes sanitarios y una matrona. AHMS, *Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*, 14-09-1936. A menudo el cese era solamente una parte de la sanción. Se trata de los siguientes:

Médicos: Adolfo Núñez Rodríguez, Vicente Gaité Veloso (hermano del fusilado director del Instituto de Ciudad Rodrigo), Emilio Sánchez Salcedo (prisión 1936-1938, expediente 11212), Julio Pérez Martín (auxiliar en la Facultad de Medicina), Arturo Santos Martín, Isidoro Suárez Iglesias (multa de 8.000 pesetas), Darío Carrasco Pardo (prisión 1936-1937, expediente 2219);

Practicantes: Lucas Lorenzo González (prisión 1936-1938, expediente 11730), Miguel Silva Ramos (prisión 1939, expediente 10819), Francisco Colorado Arnaz, Luis González Vicente (prisión 1936-1944, expediente 24625) y Andrés Lorenzo Torijano.

Vigilantes sanitarios: los tenientes Juan Iglesias Peral (fusilado el 20-VI-1937) y Ramón Mesonero Vicente, los cabos Julio Macías Prieto, Santos Eustaquio Calvo, Sebastián López González y Pascual Cordero Casero (prisión 1936-1938, expediente 12169), los vigilantes de 1^a y 2^a Eugenio Ruiz Ramos, Amador Martín Hernández, Álvaro Hernández Rodríguez, Cipriano Pérez Maza, Faustino Alonso Villanueva, Pedro Lucas Barbero (prisión 1938, expediente 12082), Gerardo Pascua Mangas (prisión 1938, expediente 12086), Gerardo Garrido Garrido, Honesto Roderó Rubiera (prisión 1936-1944, expediente 24551), Joaquín Roca Sáez (prisión 1936-1944, expediente 21301), José Hernández Sánchez, José Rollán Mesonero, Juan Manuel Sendín de la Cruz (prisión 1937, expediente 11564), Ignacio Sánchez García (desaparecido), Manuel García Alonso (prisión 1936-1940, expediente 4748), Juan Francisco Huertas Palacios, Rafael Crespo Bahía (prisión 1936-1938, expediente 2655), Santiago Gutiérrez Martín (prisión 1937, expediente 2891), Tomás Vicente Iglesias (prisión 1937-1938, expediente 8894), Torcuato García Jiménez, Ventura Caamaño Román, Inocente Rivas Vicente, Salvador García Miguel, Domingo Sánchez Romero, Manuel Barrado Sánchez, Rafael Hernández García, Esteban Gómez Gómez, Celestino Sánchez Hernández (prisión 1936, expediente 1753), Faustino Sánchez Baz, José Sastre Souza, Evaristo Hernández Marcos (prisión 1937-1939, expediente 11416), Martín Álvarez Sánchez.

Matrona: Esperanza García Rodríguez.

Algunos de ellos desaparecieron mientras se tramitaba su expediente. A Ignacio Sánchez García, vigilante sanitario, lo fueron a buscar a su casa el 30 de enero de 1938 y no regresó. Estaba citado para el día siguiente por un asunto relacionado con el expediente disciplinario. Fue fusilado ilegalmente en el monte de La Orbada y meses después le llegó una carta de despido «por antipatriota» (testimonio de su nieta Palmira Sánchez, en *Tribuna de Salamanca*, 20-XI-2005).

87. Los acusados fueron: Domingo Hernández González (oficial de 1.^a del cuerpo de funcionarios administrativos; prisión 1936-1938, expediente 2646), Manuel Sánchez Lombardía (mecnógrafo; expediente 11073, probablemente sacado de la cárcel el 31-XII-1936), Andrés Olloqui Marcos (guardia municipal de 2.^a), Santiago Sánchez Báez (obrero de la limpieza), Miguel Borrego de Paz (obrero de la limpieza), Eustaquio García Vicente (obrero de la limpieza; prisión 1936-1938, expediente 12142), Matías González Gudino (guardia municipal), Gabriel Blázquez García (obrero de la limpieza), Alejandro Luengo Prieto (matarife), Luis de San Dimas Sánchez (matarife), Luis Corredera García (matarife), Matías Sánchez Polo (matarife), Isidro Gómez Rodríguez (matarife);

- fe), Francisco de los Mozos de Dios (inspector veterinario), Enrique Iglesias Iglesias (central elevadora). 28-XII-1936, *Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*. AHMS. Más tarde fueron destituidos Eusebio Sánchez Benito (guardia municipal) por ser de Izquierda Republicana (prisión 1936-1937, expediente 1935), Vicente Sánchez Moreta (conserje del cementerio) por pertenecer a «La Fe», Marcos Gómez Pérez (obrero del cementerio), Blas Martín Martín (obrero del cementerio) y Clemente Santa Cecilia González (practicante; prisión 1937-1940, expediente 4735). 04-I-1937, *Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*. AHMS. A estos hay que sumar a Tomás Huerta Palacios (obrero de limpieza; prisión 1944, expediente 21200) y Juan González Sánchez (obrero de limpieza), 18-I-1937, *Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*. AHMS.
88. Once trabajadores fueron investigados y absueltos, 28-XII-36, *Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*. AHMS. Quedaron sobreesidos los casos de Dionisio Sánchez de la Iglesia (matarife), Andrés Sánchez del Espíritu-Santo (matarife), Vicente Martín González (guardia municipal), Fabián Pozo Cristina (obrero de limpieza), Ramón Vegas Jimiénez (obrero de aguas), Pedro López Fernández (barrendero) y Natalio Sánchez González (guardia municipal). 4-I-1937, *Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*. AHMS. Más tarde fueron absueltos Manuel Sánchez Juanes (matarife), Antonio Vasco Sánchez (guardia municipal), Andrés Elena Sánchez (matarife) y Juan Andrés Blanco Sánchez (guardia) 18-I-1937, *Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*. AHMS. Por otra parte, los expedientes de Hilario Muñoz Cabezas (jefe de negociado), Jesús Sánchez Lombardía (auxiliar; prisión 1936, expediente 1930), Leandro Martín de la Iglesia Carrero y Andrés Elena Sánchez (matarife) se decidió ampliarlos, 28-XII-1936, *Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca*. AHMS.
89. Aparecen listas en la prensa local en el mes de agosto. El 19-VIII-1936 aparecen en *La Gaceta Regional* como cesados por el gobernador civil los siguientes funcionarios de Telégrafos: Francisco Vega Fuentes, Santos Rodríguez Vega y Domingo Vicente Rodríguez (Sequeros), José Martín Pérez y Severiano Martín Vicente (Béjar, condenado más tarde a pérdida total de bienes, valorados en 2.796 pesetas), José García Sánchez (Fuente de San Esteban, murió en la cárcel el 7 de abril de 1937, de «grippe abdominal», expediente 2496), José Seco Peyrot (Lumbrales), José Esteban Iglesias (o de la Iglesia) (prisión 1936-1938, expediente 9013) (Ledesma), Antonio Coca Tapia (Miranda del Castañar); y de Teléfonos: Florencio Torres Pérez (prisión 1937), Francisco Barrueco Monleón y Antonio Cascante Romo (prisión 1937, expediente 11017) (Salamanca).
90. BOE, 19-X-1936 y 21-III-1937.
91. BOE, 29-X-1936.
92. BOE, 25-II-1937 y 21-X-1937.
93. *La Gaceta Regional*, 19-VIII-1936.
94. Luciano González Egido, *Agonizar en Salamanca: Unamuno: julio-diciembre 1936*, Alianza, Madrid, 1986, p. 125.
95. «Escuelas de primera enseñanza, según sus clases y secciones que integran las Graduadas, existentes en cada una de las provincias, en 1.º de septiembre de 1933» y «Maestros nacionales de primera enseñanza, población escolar, matrícula y adultos, por provincias, en 1.º de septiembre de 1933». *Anuario Estadístico de España 1934*.
96. *Censo de población de 1930*. En 2006 Salamanca tiene 362 municipios.
97. Véase: Francisco Morente Valero, *La escuela y el Estado Nuevo*. Crespo Redondo, Jesús, *Purga de maestros en la Guerra Civil*.
98. BOE, 21-VIII-1936.
99. Por sentencia de consejo de guerra fueron ejecutados Octavio Rivas García, de Salamanca (19-IX-936), Alberto Sánchez Lorenzo, de Garcihernández (19-IX-1936), José Castro Ramos, de Trabanca (05-XII-1936), Manuel Francisco Crespo, de Béjar (21-IV-1937), Gerardo González Torres, de Cespadosa de Tormes (16-V-1937) y Clodoaldo Esteban Pascual, de Cantalpino (12-I-1939). Fueron sacados de la cárcel Julio Durán García, de Vitigudino (27-X-1936, expediente 1743), Luis Campo Redondo, inspector de enseñanza y dirigente del PCE (14-XII-1936, expediente 1226), Antonio Álvarez Álvarez, de Vecinos (14-XII-1936, expediente 1228), Ignacio Sánchez y Sánchez (19-12-1936, no consta número de expediente), Joaquín Rodríguez Castilla, de Ledesma (19-XII-1936, expediente 1914), Vicente Antón García (19-XII-1936, expediente 1421) y Urbano Andrés Carballo (20-XII-1936, expediente 1214). Justo Arduán Esteban, de Gallegos de Argañán, se encontraba en paradero desconocido cuando se le hizo juicio militar en 1938. Según la Asociación Salamanca Memoria y Justicia, fueron fusiladas en el campo Esperanza Girón, de Berrocal de Salvatierra (30-VIII-1936) y una joven maestra natural de Zaragoza que fue enterrada en la fosa común de «los doce de Barbadillo».
100. *Anexo 4. Represión sobre los maestros*. Se ha elaborado a partir de García Madrid, Antonio, «La depuración del Magisterio Nacional en la provincia de Salamanca».
101. Resultaron especialmente afectados (maestro y maestra, o más de dos maestros): Ahigal de los Aceiteros, Aldeacipreste, Aldeatejada, Babilafuente (5 maestros), Cabrillas, Calvarrasa de Abajo, Cantalpino, Casillas de Flores, Cespadosa de Tormes, Ciudad Rodrigo, El Cerro, Fregeneda, La Alberca, Ledesma, Ledrada, Lumbrales (4 maestros), Miranda del Castañar, Peñaranda de Bracamonte (4 maestros), Pereña, San Esteban de la Sierra, Sepulcro Hilario, Sequeros, Valdelosa, Valverde de Valdelacasa y Villanueva del Conde.
102. Mercedes del Amo, *Salvador Vila: el rector fusilado en Viznar*, Universidad de Granada, Granada, 2005.
103. Damos el número de profesores en 1934, de acuerdo con el *Anuario Estadístico de España*. Los institutos de Salamanca y Béjar eran nacionales y el de Ciudad Rodrigo local. En el anuario de 1934 no aparece el de Peñaranda de Bracamonte.
104. Fueron separados del servicio con baja en el escalafón: Albino J. Gallego Marquina (Salamanca), Alfonso Ballesteros Criado, Miguel Estremera de la Torre, Álvaro Martínez Alonso (los tres de Béjar), Antonio Matheu Alonso (Ciudad Rodrigo) y Alfonso Aznar Acevedo (Peñaranda de Bracamonte). Santiago Riesco Cáceres, «auxiliar y secretario del Instituto de Salamanca» fue sancionado con suspensión de empleo y sueldo por tres meses (BOE, 26-

V-1937). Fueron sometidos a expediente, pero confirmados sin sanción: María Díez de Oñate, Cristóbal Riesco Lorenzo, Antonio Holguera Vadillo, Manuel Jerónimo Barroso, Ricardo Beltrán González, Pedro Borrás Mounet, Domingo Sánchez Hernández, Isidoro Rivera Gutiérrez, Victoriano Lucas Cruz, Enrique Latorre García (todos ellos de Salamanca), Alejandro Cuesta del Muro, Matilde Martín González, Mateo Prieto Sánchez (de Ciudad Rodrigo) y Francisco Cid Gómez Rodulfo (de Béjar) (Olegario Negrín Fajardo, «La depuración del profesorado de los institutos de segunda enseñanza», en *Historia de la educación*, 2005, n.º 24, pp. 503-542). Ninguno de ellos aparece en el archivo CIS-VICTORIA, lo cual indica que no pasaron por la cárcel, pero Antonio Francisco Matheu Alonso aparece en nuestra documentación como encausado por un tribunal militar en 1938, siendo localizado en la prisión de Tarragona. Hemos encontrado en el BOE del 13-II-1937 las resoluciones de separación de los ya citados Alfonso Aznar, Antonio Matheu, Álvaro Martínez, Alfonso Ballesteros (profesores), y de varios miembros de la Escuela Superior y Elemental del Trabajo de Béjar: Pascual García Matas (subalterno), Simón Bruno Martín (maestro tintorero) y Tomás Daniel Bermejo Bullón (profesor).

105. En realidad, en la zona nacionalista la jurisdicción ordinaria quedó reducida a un carácter residual. Muchos jueces y fiscales fueron trasladados a la jurisdicción militar, y además militarizados con el empleo de capitán honorífico de complemento del Cuerpo Jurídico-Militar. En segundo lugar, y más importante, se reservaba a la jurisdicción ordinaria solamente aquellas causas que por la Autoridad no se estimaba que correspondiera su conocimiento a la justicia castrense. Por otra parte, había constante interferencia de órganos administrativo-militares en el orden civil, como la Comisión Administrativa de bienes incautados por el Estado (cuyas decisiones prevalecían sobre las judiciales), las comisiones depuradoras de personal al servicio de las administraciones públicas, las comisiones para instruir expedientes administrativos de responsabilidad civil, y además la Autoridad militar podía imponer multas de cualquier cuantía sin procedimiento alguno. (Ernesto Pedraz Penalva, «La administración de Justicia durante la Guerra Civil en la España nacional: jurisdicciones ordinaria y especiales», en *Revista Universitaria de Derecho Procesal*, 1988, n.º 1, pp. 35-71 [1ª parte], y 1989, n.º 2, pp. 37-67 [2ª parte].)

Debido al desmesurado crecimiento de la jurisdicción militar sobre todo tipo de asuntos, la justicia ordinaria se concentró casi exclusivamente en la investigación de circunstancias presuntamente fortuitas, suicidios y delitos contra la propiedad (Manuel Ortiz Heras, «Instrumentos legales del terror franquista», en *Historia del presente*, 2004, n.º 3, pp. 203-220, 212.)

106. Josep Fontana, *España bajo el franquismo*, Crítica, Barcelona, 1986, p. 25. Enrique de Sena relata cómo todavía en 1940 se daba orden explícita a todos los periódicos de no hacer mención alguna de los consejos de guerra y fusilamientos (Enrique de Sena, «Guerra, censura y urbanismo: recuerdos de un periodista», en José-Luis Martín (dir.) y Ricardo Robledo (coord.), *Historia de Salamanca. Volumen V: Siglo Veinte*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 2001, pp. 325-394).

El 13 de agosto de 1936 fueron enterrados en el cementerio de Salamanca, y registrados en su libro de entrada, tres hombres sin identificar. Pero en el Registro Civil no hay traza de estas muertes. A estas alturas resulta imposible saber quiénes eran. El escritor Agustín Salgado recrea en su novela *La grama* el ambiente de Salamanca durante las semanas iniciales de la guerra y lo sucedido en Pedroso en agosto de 1936, cuando cuatro campesinos fueron tiroteados al ardecer en el encinar de La Orbada y otros tres fueron transportados hasta Salamanca y fusilados junto al cementerio.

El hecho de que esos cadáveres no se anotaran en el Registro Civil indica bien a las claras que el origen de su muerte debía ser ocultado, puesto que poco después, el 25-II-1937, fue inscrito en el Registro Civil de Salamanca «Un cadáver de mujer de unos 40 años, sin signos de violencia, aparecido en el Refugio de los Desamparados. Asténica, blusa y falda negras muy usadas. Desconocida» (Libro Registro de Fallecimientos n.º 183, acta 229).

107. Hilari Ragner, *La pólvora y el incienso: la Iglesia y la Guerra Civil española (1936-1939)*, Península, Barcelona, 2001, p. 184.
108. *El Adelanto*, 01-IX-1936, recoge unas declaraciones del general Mola al periodista Rienzi, en las que éste manifiesta que su objetivo es tener controlado todo el territorio español en enero de 1937 y restablecer la paz social mediante una dictadura militar.
109. Jesús Mª Palomares Ibáñez, *La Guerra Civil en la ciudad de Valladolid: entusiasmo y represión en la «capital del Alzamiento»*, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 2001, pp. 161-185.
110. Luis Castro, *Capital de la Cruzada: Burgos durante la Guerra Civil*, Crítica, Barcelona, 2006, pp. 212, 220-221. Isaac Rilova Pérez, *Guerra Civil y violencia política en Burgos (1936-1943)*, Dossules, Burgos, 2001, pp. 383-386.
111. Miguel Ángel Mateos Rodríguez, «La Guerra Civil», en *Historia de Zamora. Tomo III: La Edad Contemporánea*, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, Zamora, 1995, pp. 533-651, p. 640.
112. Santiago Vega Sombría, *De la esperanza a la persecución: la represión franquista en la provincia de Segovia*, Crítica, Barcelona, 2005, pp. 351-367.
113. Gregorio Herrero Balsa y Antonio Hernández García, *La represión en Soria durante la Guerra Civil*, edición de los autores, Soria, 1982, vol. 2, p. 193.
114. Fueron muertos al menos 15 alcaldes: Casto Prieto Carrasco (Salamanca, sacado de la cárcel, 29-VII-1936), Maximiliano Vicioso (Tejares, paseado, 04-VIII-1936), Valentín Poveda Gallego (Pedroso de la Armuña, paseado, 09-VIII-1936), Félix Martín Trujillo (San Felices de los Gallegos, paseado, 19-VIII-1936), Amador Solano Solano (Barbadillo, fusilado por sentencia, 20-VIII-1936), Manuel Martín Cascón (Ciudad Rodrigo, fusilado por sentencia, 30-VIII-1936), Gerardo Pescador Pescador (Matilla de los Caños, paseado, aprox. 01-X-1936), Manuel Vaquero Rubio (Villavieja de Yeltes, fusilado por sentencia, 23-X-1936), Eloy González Benito (Béjar, fusilado por sentencia, 01-I-1937), Elías García Holgado (Lumbralles, fusilado por sentencia, 05-VII-1937).

Otros cinco alcaldes sufrieron algún tipo de sanción: Salvador Ruipérez Cristóbal (Peñaranda de Bracamonte, condena de 12 años de cárcel y multa de 725.000 pesetas; rebajado a 9 años y 250.000 pesetas en la revisión). Isaías

Montero Egido (Retortillo, 30 años de cárcel y multa de 10.000 pesetas). Indalecio Casado Calvo (Barruecopardo, multa de 1.000 pesetas). Manuel Antón Chico (Cabeza de Béjar, multa de 2.500 pesetas y pérdida total de bienes; absuelto en la revisión). Segundo Herrando Velasco (Serradilla del Arroyo, sobreseído porque es nominalmente socialista, pero parece de Acción Popular).

Entre los concejales, 7 fueron muertos: Francisco Oliva Pastor y Ángel Grimaldos Múgica (Ciudad Rodrigo, paseados, 19-VIII-1936), Casimiro Paredes Mier (Salamanca, sacado de la cárcel, 13-XI-1936), Eugenio Valentín Garrido Sánchez y Antonio Gutiérrez Sánchez (Béjar, fusilados por sentencia, 01-I-1937), Manuel de Alba Ratero (Salamanca, fusilado por sentencia, 20-VI-1937). Francisco González Comerón, de 41 años, jornalero, concejal de Lumbrales, desapareció el 16-IX-1936 y su cadáver fue encontrado en Bermillo de Sayago (AHN, Causa General, caja 1314). Francisco fue sancionado además con una multa de 2.000 pesetas.

Incluso varios secretarios de ayuntamiento fueron sancionados: Cándido Álvarez Carrasco, de Fregeneda (paseado, 28-VII-1936), Patricio Ángel Panadero Domínguez, de Rollán (fusilado por sentencia, 28-VIII-1936), Pedro Miñana Regadera, de Béjar (fusilado por sentencia, 01-I-1937).

Otros tipos de sanción: Miguel García Ramos (Calzada de Béjar, multa de 6.000 pesetas, absuelto en la revisión), Silvestre Sánchez Tolosa (Calzada de Béjar, multa de 1.780 pesetas y pérdida total de bienes, absuelto en la revisión), Juan García Manza y Francisco González Comerón (Lumbrales, multa de 2.000 pesetas a cada uno), José Rodríguez Grandes (Lumbrales, multa de 1.500 pesetas), Pablo Sotés Potenciano (Salamanca, pena de muerte, luego conmutada por 30 años), Ángel Lorenzo Bajo (Villar del Ciervo, 15 años de cárcel, multa de 750 pesetas y embargo total de bienes).

Es seguro que un mejor conocimiento de los expedientes personales sacará a la luz un número mayor de ediles, puesto que uno de los primeros objetivos de los militares sublevados fue la disolución de las gestoras municipales del Frente Popular.

115. Eduardo Martín González, «Conflicto social y violencia política en el campo zamorano, de la II República al franquismo. Un estudio de caso: Cañizo», en *Studia zamorensia*, 2004, n.º 7, pp. 77-132, p. 89.
116. Cristóbal Guirado Cid, *El alcalde en la legislación española*, Trivium, Madrid, 1991. Capítulo sobre la Segunda República.
117. El gobierno del Frente Popular convocó por Decreto del 17-III-1936 elecciones municipales para el 12-04-1936, pero finalmente suspendió la convocatoria por Decreto de 04-IV-1936.
118. Eduardo Martín González, «Conflicto social y violencia política en el campo zamorano», p. 95.
119. Mercedes Díaz-Plaza Rodríguez, «La Guerra Civil en Aranda, 1936-1939», en *Biblioteca: estudio e investigación*, 1996, n.º 11, pp. 177-206, pp. 183-184.
120. Vicente M. Encinas, *Grajal de Campos, la década conflictiva: 1930-1940*, Instituto Leonés de Cultura, León, 2006, p. 141.
121. Luis Enrique Espinoza Guerra, «De la esperanza a la frustración», pp. 206-207.
122. Entendemos por autoridad militar el conjunto formado por el gobernador ci-

vil, el comandante militar, el jefe de la comandancia de la Guardia Civil y los presidentes de los tribunales militares.

123. Eduardo Martín González, «Conflicto social y violencia política en el campo zamorano», p. 97.
124. Propietarios y arrendatarios con pequeñas y medianas explotaciones (de 10 a 100 hectáreas), que producen para el mercado pero sólo emplean la fuerza de trabajo asalariada como un complemento ocasional de la autoexplotación de la unidad familiar y de la ayuda mutua con otras unidades familiares en el seno de la red social. Suelen tener, además, un nutrido servicio doméstico en el que se emplean hijas de obreros. (Eduardo Martín González, «Conflicto social y violencia política en el campo zamorano», p. 81).
125. Eduardo Martín González, «Conflicto social y violencia política en el campo zamorano», pp. 99-100.
126. En *El Adelanto* del 14-VIII-1936, Francisco Bravo, jefe de la Falange salmantina, publica una nota instando a los falangistas a mantenerse apartados de «esa turbia corriente de violencia y cobardía» y a «desentenderse de toda villanía de tipo caciquil».
127. En Grajal de Campos, donde hubo una importante agrupación falangista desde marzo de 1934, los afiliados eran jóvenes labradores, comerciantes y profesionales. En Cañizo, la fuerte implantación de Acción Popular hizo que en 1936 la Falange prácticamente no existiera en ese pueblo y fuera la JAP la que creara sus milicias tras el golpe de estado. Sin embargo, tanto en Grajal como en Cañizo tuvo lugar una importante represión que se centró en los afiliados a la Sociedad Obrera, lo cual indica que el ideario falangista tuvo un lugar accesorio en el movimiento represor, primando más la enemistad de clase.
128. Michael Richards, «Guerra civil, violencia y la construcción del franquismo» en Paul Preston (ed.), *La República asediada: hostilidad internacional y conflictos internos durante la Guerra Civil*, Península, Barcelona, 1999, pp. 201-238.
129. Julián Casanova, *La Iglesia de Franco*, Temas de Hoy, Madrid, 2001, pp. 194-199.
130. Manuel Ballbé, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1936)*, Alianza, Madrid, 1983.
131. Manuel Ballbé, *Orden público y militarismo*, p. 401.
132. Ronald Fraser recoge el testimonio de Juan Crespo, estudiante monárquico de Morasverdes, sobrino de Casto Prieto Carrasco. El 15 de agosto se presentaron en Morasverdes unos falangistas a coger a unas cuantas personas. Como un par de ellos habían sido compañeros de escuela de Crespo, le enseñaron la lista, con cinco nombres. Crespo comprendió que la lista la había hecho alguien del pueblo. Los falangistas también querían «dar un susto» a alguien más, de modo que el alcalde (que había sido puesto por la Falange) le dio varios nombres más, uno de ellos el maestro, que era el jefe de los socialistas del pueblo. Pero finalmente la intervención del cura evitó que los falangistas se llevaran a nadie.
133. Herbert R. Southworth narra que Aguilera contó este crimen al menos en dos ocasiones, aunque luego intentara desmentirlo cuando fue publicado por Peter

- Kemp, del que Southworth toma la cita que hemos reproducido, y el periodista Jean d'Hospital (*La destrucción de Guernica*, Ibérica de Ediciones, Barcelona, 1977, p. 74).
- Para el caso de Gonzalo de Aguilera y, en general, la mentalidad de la oficialidad africanista, véase Paul Preston, «Los esclavos, las alcantarillas y el capitán Aguilera. Racismo, colonialismo y machismo en la mentalidad en el cuerpo de oficiales nacionales» en Javier Muñoz Soro, José Luis Ledesma & Javier Rodrigo, coordinadores, *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*, Siete Mares Editorial, Madrid, 2005.
134. Julián Casanova, *Víctimas de la guerra civil*, Temas de Hoy, Madrid, 1999, p. 109. En Salamanca se tuvo miedo durante mucho tiempo a Bedoya, que paseaba con una pistola al cinto con cachas de nácar, y a Beonza, que vivía en la calle del Tostado, dos sinvergüenzas que habían estado afiliados a la Casa del Pueblo y se pasaron al otro bando (información de Juan Livianos).
 135. Ignacio Martín Jiménez, *La guerra civil en Valladolid (1936-1939): amaneceres ensangrentados*, Ámbito, Valladolid, 2000, pp. 192 y 194.
 136. Julia Cifuentes Chueca, *El asalto a la República: los orígenes del franquismo en Zaragoza (1936-1939)*, Instrucción Fernando el Católico, Zaragoza, 1995.
 137. Un ejemplo de esta actuación azarosa e incomprensible fue el asesinato en las navidades de 1936 de José Sánchez Gómez, «el Timbalero», cronista taurino de *El Adelanto*, hombre liberal, afiliado a Acción Republicana. Fue detenido el 21 de julio por la policía, que fue a buscarlo a su casa. Ingresado en la cárcel con el número 1759, fue sacado el 25 de diciembre de 1936 y fusilado en el monte de La Orbada. Su familia no se atrevió a inscribir el fallecimiento en el Registro Civil hasta el 24 de marzo de 1939 (Carlos Manuel Perelátegui, José Sánchez Gómez, *el Timbalero: ensoñación biográfica*, Anthema, Salamanca, 2002).
 138. Francisco Espinosa Maestre, «Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio», en Julián Casanova (coord.), *Morir, matar, sobrevivir: la violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2002, pp. 53-119, pp. 115-116.
 139. El testimonio de Juan Crespo recogido por Fraser es muy claro al respecto. Crespo se alistó en el ejército al lado de Franco llevado por sus ideales nacionalistas: «Yo combatía para crear una España mejor. Para ello harían falta sacrificios. Las cosas que estaban pasando en la retaguardia eran uno de estos sacrificios necesarios para que la justicia triunfase. Aunque fuese dolorosa, era una parte necesaria de la guerra». (Ronald Fraser, *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros*, vol. 1, p. 237.)
 140. El bando del general Mola del 19 de julio castigaba con la muerte «los actos de violencia ejecutados contra las personas o las cosas por móviles de los llamados políticos o sociales». También se declaraban incautados «todos los vehículos y medios de transporte de personas o cosas y queda prohibida su circulación sin licencia especial de la autoridad militar». (*Diario de Burgos*, 20-VII-1936.)
 141. Para la elaboración de la Causa General se solicitó informes a los ayuntamientos sobre las «personas residentes en los términos municipales que durante la dominación roja fueron muertos violentamente o desaparecieron y se cree

fueron asesinados». Ricardo Robledo nos ha facilitado la documentación existente sobre Salamanca, que se limita a dos listas, una de Aldehuela de la Bóveda y otra de Lumbrales. AHN. Causa General, Caja 1314.

En Aldehuela constan como desaparecidos «con motivo del Alzamiento Nacional» Bernardino Delgado Arroyo, 65 años, comerciante [prisión 1936, expediente 1113, sacado 15-VIII-1936]; Claudio (o Eladio) Delgado Pérez (hijo de Bernardino), 41 años, comerciante [prisión 1936, expediente 1710, sacado 15-VIII-1936]; Alipio García Rodríguez, 54 años, industrial [zapatero] [paseado 23-IX-1936]; Serafin Rodríguez Cortina, 48 años, jornalero [paseado 15-VIII-1936]; Juan Hernández Lucas, jornalero [paseado 23-IX-1936]; Manuel Santos [Vega], 36 años, jornalero [prisión 1936, expediente 1398, sin más datos]; Avelino Cortina García, 63 años, labrador [paseado 15-VIII-1936]; Aristides Torres Aparicio, 37 años, de Correos [cartero] [paseado 15-VIII-1936]. Todos ellos simpatizantes del Frente Popular.

De Lumbrales figuran: Francisco González Comerón, 41 años, jornalero, [concejal], desaparecido el 16-IX-1936 y su cadáver encontrado en Bermillo de Sayago (Zamora), se inscribió en el Registro Civil. Da razón de él Celestino Alonso Bernal, de Calzada de Valdunciel, y esto mismo vale para Germán Hernández Arroyo, 44 años, jornalero, casado. Julián Gajate Estévez, 27 años, jornalero, casado, [expediente 1822] y Ángel García Hernández, 23 años, jornalero, casado, [expediente 1826] llevados los dos detenidos a Salamanca el 8 de agosto de 1936 y puestos en libertad el 21-XII-1936, se ignora desde entonces sus circunstancias [en realidad, sacados y fusilados]. Los cuatro tenían relación con la Casa del Pueblo.

Hemos puesto entre corchetes la información que no consta en el documento de la Causa General.

También contamos con un documento del ayuntamiento de Los Santos, elaborado por el secretario con fecha 17-IX-1938, facilitado por la Asociación Salamanca Memoria y Justicia, en el que se hacen constar, a petición de la superioridad, los vecinos del pueblo detenidos, desaparecidos, sancionados con multas y destinados a Batallones de Trabajadores. Los detenidos son Antonio Merino Yuste [prisión 1936-1944, expediente 21448], Cipriano Merino Sánchez [prisión 1936-1939, expediente 11878], Agustín Merino Sánchez [prisión 1936-1939, expediente 19828], Pedro Alvarez Yuste [prisión 1937-1939, expediente 11882], Segundo Rodríguez Merino [prisión 1938, expediente 9151], Amalio (o Abundio) Gómez Gómez [prisión 1938-1939, expediente 9010], Patricio (o Saturio) Gómez Madruga [prisión 1938, expediente 11907], Sergio Gómez Madruga [prisión 1938, expediente 11908], Miguel Peix Martín, Mariano Miguel Yuste, Agustín Merino Bonilla, José Merino Sánchez, Agustín Miguel García, Félix Gómez Madruga y Sebastián Yuste Merino [no tenemos datos de estos últimos].

Desaparecidos: Manuel Marín Maroto [sin datos], Ubaldo Blanco, Andrés Campos [Gómez] [suboficial de Carabineros, multa de 17.000 pesetas en 1941], Juan Miguel Blanco, Agustín Bonilla, Daniel Aparicio, Esteban Pérez, Andrés Aparicio, Agustín Aparicio José Pérez Yuste, José Rodríguez Freire. [Todos ellos, menos el primero, fueron sacados de sus casas por falangistas y

fusilados en el campo el 15 de septiembre de 1936, según la Asociación Salamanca Memoria y Justicia].

Sancionados con multa: Mateo Pérez Martín, Eulogio Hermones, Federico Merino Campos, Genara Gómez Campos, Miguel Peix Martín y María Antonia Pérez.

Destinados a Batallones de Trabajadores: Belisario Merino Aparicio, Agustín Miguel García, José Merino Sánchez, Francisco Pérez Merino, Maximino Yuste Gómez, Félix Gómez Madruga y Baltasar Merino Sánchez.

Todo esto nos lleva a la conclusión de que el régimen franquista elaboró minuciosas listas de víctimas de la guerra.

142. En nuestro anterior trabajo sobre la guerra civil en Salamanca («Víctimas y Nuevo Estado, 1936-1940», en José-Luis Martín (dir.) y Ricardo Robledo (coord.), *Historia de Salamanca. Volumen V: Siglo Veinte*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 2001, pp. 219-324), dijimos que parecía poco probable que hubiera fosas comunes en Salamanca, ya que sólo se había encontrado una. Esa afirmación hay que corregirla en sentido contrario, puesto que la información de la que se dispone en estos momentos lleva a lo contrario: existen numerosas fosas comunes en la provincia de Salamanca, producto de la represión llevada a cabo como consecuencia del golpe militar del 18 de julio. La mayor parte de esa información procede de la tarea llevada a cabo por la Asociación Salamanca Memoria y Justicia, y en la labor desarrollada casi en solitario por Luis Calvo Rengel, desde que participó en la exhumación, en la primavera de 1978, de «los doce de Barbadillo», socialistas de ese pueblo que fueron asesinados mediante saca de la cárcel el 15 de septiembre de 1936, en la finca La Pinilla, a 2 km de Salamanca. En época reciente se abrieron por casualidad, al hacer unas obras, dos fosas en Terradillos, una con 7 y otra con 5 hombres muertos «por herida de arma de fuego por choque con la fuerza pública» el 4 de septiembre de 1936 (*El Adelanto*, 20-V-1999). El 8 de noviembre de 2006 fue abierta una fosa común en Sanjuanejo, cerca de Ciudad Rodrigo, en la que estaban enterrados 13 vecinos de Fuenteguinaldo y uno de Casillas de Flores asesinados por paseo el 8 de octubre de 1936. El 17 de marzo de 2007 la Asociación Salamanca Memoria y Justicia abrió una fosa común en Pelabravo, a 10 km de Salamanca, en la que estaban enterrados 14 hombres fusilados sin juicio a comienzos de agosto de 1936.
143. En Segovia y en Burgos las sacas las firmaba el gobernador civil (Santiago Vega Sombria, «La represión en la provincia de Segovia en los orígenes del régimen de Franco», *Hispania Nova*, 2004, n.º 4. Luis Castro, *Capital de la Cruzada*). La saca de Casimiro Paredes e Isidoro Calvillo (11-XI-1936) iba ordenada por el comandante militar de Salamanca, coronel Baigorri, con destino a la prisión de Burgos, pero los dos fueron asesinados por los falangistas en la finca El Cubeto, cerca de Valparaíso, carretera de Zamora. En realidad la saca iba destinada a Manuel de Alba, Paredes y Calvillo, pero el director de la prisión sólo entregó a los dos últimos porque Alba estaba ya bajo sumario (José Luis Giménez Lago, «Crónica triste, pero historia», en *Salamanca: revista provincial de estudios*, 1991, n.º 27-28, pp. 227-239, p. 230). Lo que pone de manifiesto esta or-

den es que las sacas no eran azarosas. Alba y Ratero fueron dos de los principales dirigentes de la huelga general de octubre de 1934 en Salamanca.

144. La principal fuente en la que nos hemos basado es el «Apéndice 2» del artículo de Adoración Martín Barrio *et al.*, «Dos formas de violencia durante la guerra civil: la represión en Salamanca y la resistencia armada en Zamora», una lista elaborada con base en las declaraciones de familiares de presos. Las autoras del artículo y de la lista tuvieron acceso en su momento al archivo de la prisión provincial *in situ*, pero por alguna razón que desconocemos, en lugar de publicar en la lista la identidad completa del sacado pusieron solamente sus iniciales, la edad y la profesión. El hecho de contar solamente con las iniciales ha dificultado la investigación y ha sido el origen de algún error que lamentamos y que apareció en nuestro anterior trabajo «Víctimas y Nuevo Estado» En él decíamos que Julio Sánchez Salcedo [J.S.S.] de 51 años, médico, concejal y profesor de la Universidad, y Julio Pérez Martín, de 41 años, médico, habían sido *sacados* de la cárcel y ejecutados en diciembre de 1936. En estos dos casos, según testimonio de E. Battaner, la saca de la cárcel se convirtió en castigo solamente psicológico pues ambos recuperaron la libertad. Por otra parte, tras la construcción del centro penitenciario de Topas en 1995 los archivos de la antigua prisión provincial fueron llevados a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (DGIP), pero en ésta no existe un «Fondo Salamanca» que pueda consultar el investigador, sino que la consulta se realiza por el sistema de que el investigador pregunta por un nombre y la DGIP contesta. Es obvio que la consulta de cientos de expedientes plantea problemas materiales de difícil resolución y además hubiera constituido un retraso muy importante para la publicación de este libro.
145. Miguel Ángel Mateos Rodríguez, «La Guerra Civil», p. 637.
146. Ignacio Martín Jiménez, *La guerra civil en Valladolid*, p. 230.
147. *La Gaceta Regional*, 21-07-1936.
148. Véase *Anexo 5. Víctimas de la represión en Salamanca*. Agradecemos al juez encargado y al personal del Registro Civil de Salamanca, así como a Victoria-no Martín Rodríguez, administrativo del cementerio San Carlos Borromeo de Salamanca, su buena disposición para ayudar en la consulta de los libros a su cargo.
149. Adoración Martín Barrio *et al.*, «Dos formas de violencia durante la guerra civil: la represión en Salamanca y la resistencia armada en Zamora», p. 383.
150. Santiago Vega Sombria, *De la esperanza a la persecución*, pp. 351-376.
151. Jesús M^o Palomares Ibáñez, *La Guerra Civil en la ciudad de Valladolid*.
152. Isaac Rilova Pérez, *Guerra Civil y violencia política en Burgos*, pp. 383-386.
153. Luis Castro, *Capital de la Cruzada*, p. 212.
154. El 1 de enero de 1937, el general Milán Astray visitó la prisión provincial de Salamanca, en nombre de Franco, para decir a los presos que en lo sucesivo nadie sería sacado de la cárcel para ser fusilado sin juicio previo. (Ronald Fraser, *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros*, vol. 1, p. 243).
155. Para calcular el número de presos de la prisión provincial hemos utilizado un fichero informático titulado CIS-VICTORIA que fue facilitado con ese nombre a la Asociación Salamanca Memoria y Justicia por la Dirección General

de Instituciones Penitenciarias en 2005. El fichero consta de 10.093 registros de otros tantos presos que han pasado por la prisión desde 1935 hasta 1950 (unos cuantos hasta 1952). El fichero es muy escueto y sólo recoge la identidad del preso (nombre y apellidos), año de entrada, año de salida, número de matrícula que se le asignó en la cárcel y signatura del archivo de la DGIP. Por ese motivo ponemos solamente, por ejemplo, «Prisión 1936-1938»; dado que para conocer las fechas precisas, con día y mes, se debería consultar el expediente completo.

156. Fuente: Elaboración propia a partir del fichero CIS-VICTORIA.

157. Véase Manuel Sánchez, *Maurín, gran enigma de la guerra y otros recuerdos*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1976. Severiano Delgado Cruz, «Dos obras nuevas de Joaquín Maurín, escritas en el exilio sin salir de España» en Pérez Bowie, José Antonio (ed.), *El exilio cultural de la Guerra Civil (1936-1939)*, Universidad de Salamanca, Salamanca; Universidad de León, León, 2001, p. 295-322.

Joaquín Maurín, un testigo de excepción, describió la situación en su relato «Gavín» del libro *En las prisiones de Franco* (Costa-Amic, México, 1974): «Durante el día, que la gente estaba de pie o sentada, se cabía bien que mal; el problema se planteaba pavorosamente cuando llegaba la hora de extender los petates para acostarse. Primeramente, correspondió a cada preso una anchura de medio metro. Más adelante, hubo que reducirla a cuarenta centímetros y, finalmente, a veinticinco, la mitad casi del espacio que ocuparía un ataúd. No quedaba, pues, otro recurso que dormir con cierto orden, tumbándose en fila y de costado. Como, dada la posición, individualmente no era posible darse media vuelta, se hacía de una manera colectiva, cada hora. Se dormía en hacinamiento, pero con arreglo a los principios de la *standardización*, lo cual no dejaba de ser moderno...».

El antiguo preso Jerónimo Madrid corroboró el dato en conversación con Severiano Delgado.

158. Leonor Ruipérez Cristóbal, *Relato de mi vida*, edición de la autora, Salamanca, 1996, p. 92.
159. Testimonio de Jerónimo Madrid recogido en Carlos Manuel Perelátegui, *José Sánchez Gómez, el Timbalero*, p. 127-131.
160. Conxita Mir, «Violencia política, coacción legal y oposición interior», en *Ayer*, 1999, n.º 33, pp. 115-146, p. 125.
161. Se trata de Adolfo Martín Marín, de El Cerro, Santiago Barcos Ramos, de Villavieja de Yeltes, y José Aparicio Galache, de Villares de Yeltes. *Tribuna de Salamanca*, 17-IX-2006.
162. *La Gaceta Regional*, 25-II-2001 y 29-IX-2001.
163. Severiano Delgado Cruz, «Dos obras nuevas de Joaquín Maurín».
164. Ángel Alcázar de Velasco, Martín Almagro Basch, José Rodríguez Pascual, José Sáinz Nothnagel, Víctor de la Serna Espina, Vicente Gaceo del Pino, Rafael Garcerán Sánchez.
165. Leonor Ruipérez Cristóbal, *Relato de mi vida*, pp. 144-145.
166. En conversación de Jerónimo Madrid con Severiano Delgado en 1999, Jerónimo dijo haber visto en la cárcel a un grupo de rusos que solían lavarse en in-

vierno en el patio, en ropa interior, rompiendo el hielo de la pileta, para pasmo de los demás presos. Pues bien, parece que los rusos existieron realmente.

167. Richard Baxell, *British volunteers in the Spanish Civil War: the British Battalion in the International Brigades, 1936-1939*, Routledge, London, 2004. Capítulo «Prisoners of war».
168. Condenados a muerte: Harold Fry (jefe del grupo), George Leeson, Maurice Goldberg, Jimmy Rutherford y Charles West. Resto del grupo: Ingrar Anfelds, Thomas Bloomfield, Emile Chops, Alfred Chowny, Jak Flin, Stanley Giles, Marcel Gisbert, Georges Gromy, James Haley, Fred Jones, Bert Levy, Basil Minsk, John Montgomery, James Pugh, Donald Renton, Robert Silcock, Austin Fred Skempton, August Sonnefeld, George Stmuhldreer, David Bernard Thomas, Emile Georges Timmermans y George Waters.

Harold Fry volvió a España y murió en combate en Fuentes de Ebro (Zaragoza) en octubre de 1937. Jimmy Rutherford también volvió con las Brigadas Internacionales y fue capturado de nuevo en Calaceite (Teruel) el 24 de mayo de 1938, siendo fusilado de inmediato por contravenir su compromiso, cuando fue canjeado, de no regresar a España.

Los internacionales fueron por lo general concentrados en el campo de Miranda de Ebro (Burgos). En Salamanca hemos contado a unos cien presos que podrían ser interbrigadistas, todos ellos con estancia de menos de un año.

Véase: Carl Geiser, *Prisoners of the good fight: Americans against Franco fascism: the Spanish Civil War, 1936-1939*, Lawrence Hill, Westport (CT), 1986, y José Ángel Fernández López, *El campo de concentración de Miranda de Ebro*, edición del autor, Miranda de Ebro, 2003.

169. El presente apartado debe entenderse como la represión económica más dura y ligada a los procesos judiciales, sin embargo, hubo otra represión económica mucho más amplia ligada a los impuestos, cuestaciones y multas que se estudia en el capítulo 5 de esta obra por parte de María Luz de Prado. En el *Anexo 6, Procesados*, ofrecemos una lista de 219 casos que sufrieron largas penas de cárcel y requisamientos de sus bienes.
170. Ejemplo de ello es la cesión voluntaria por parte del obispo Pla y Deniel de su propio palacio, frente a la catedral nueva, para que el general Franco instalara allí su cuartel general, la instalación del Servicio de Propaganda en el palacio de Anaya, propiedad de la Universidad; del cuartel falangista en el noviciado de los Jesuitas, sede del instituto de Segunda Enseñanza; del cuartel carlista en la Casa de las Conchas, de propiedad privada, así como la utilización de varios hoteles, cines y salones de baile para el alojamiento de las tropas alemanas e italianas, entre otras muchas situaciones similares que podrían citarse.
171. Decreto 108, de 13-IX-1936, Declarando fuera de la Ley a los partidos o agrupaciones políticas que desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero último han integrado el llamado Frente Popular, señalándose las medidas y sanciones que habrán de adoptarse tanto sobre aquéllas como sobre los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado (*BOJDN*, 16-IX-1036).

Complementado por la Orden de 10-I-1937, Dictando normas para la aplicación de los Decretos número 108 de la Junta de Defensa y Decreto-ley

- de 10 del actual sobre incautación de bienes pertenecientes a las entidades de carácter político (BOE, 11-I-1937).
172. La norma primera de la Orden de 10-I-1937 establece que «se entenderán comprendidas en el artículo primero del precitado decreto número ciento ocho de la Junta de Defensa nacional, las siguientes agrupaciones, organizaciones o partidos: Izquierda republicana, Unión republicana, Confederación Nacional del Trabajo, Unión General de Trabajadores, Partido Socialista Obrero, Partido Comunista, Partido Sindicalista, Sindicalistas de Pestaña, Federación Anarquista Ibérica, Partido Nacionalista Vasco, Acción Nacionalista Vasca, Solidaridad de obreros vascos, Esquerra catalana, Partido galleguista, Partido Obrero de Unificación Marxista, Ateneo Libertario, Socorro rojo internacional y cualesquiera otras entidades, agrupaciones o partidos filiales o de análoga significación a los expresados a juicio de la Junta Técnica del Estado.»
 173. La relación de cuentas de ahorro incautadas es: Círculo Liceo (1 pta.), Casino Obrero (97,89 ptas.), Unión Protectora de Tejedores (26,72 ptas.), El Despertar Femenino (252,33 ptas.) y Sociedad de Canteros y Mamposteros (166,33 ptas.). AGA, G, 498.
 174. Gobernador civil fue desde el 17-I-1937 hasta el 30-VIII-1938 Jesús Ferrer Gimeno. Los otros dos miembros de la comisión salmantina fueron Francisco Díaz de Rueda, magistrado, y Pedro María Serrano Piedecabras, abogado del Estado (BOE, 28-I-1937).
 175. La tramitación de los expedientes venía regulada por la orden del BOE de 29-X-1937.
 176. José Cascón Martínez (1852-1930), notorio socialista e importante ingeniero agrónomo, y Manuel Cascón Briega (1892-1939), aviador militar, en septiembre de 1936 jefe de las Fuerzas Aéreas republicanas del Norte. Con el Consejo Nacional de Defensa del coronel Casado asumió el mando de la Aviación Militar de la República. Fusilado el 3 de agosto de 1939.
 177. Alguien trasladó el resto de los cadáveres a otro lugar y hoy día no se sabe dónde están.
 178. Testimonio de Juan José Aparicio Cascón en entrevista con Ricardo Robledo y Severiano Delgado el 30 de mayo de 2004. Publicado en Santiago López García y Severiano Delgado Cruz, «La guerra civil en Ciudad Rodrigo», en *Salamanca, punto de encuentro: relaciones hispano-portuguesas del Duero al Tajo: Congreso Internacional ... noviembre de 2002*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2004, pp. 153-174.
 179. ARCV, Sección AP, RP, legajo 8, exp 2466. El caso del teniente Diez Solís se descubrió cuando éste intentó extorsionar al catedrático José Grande Ramos.
 180. ARCV, Sección AP, RP, legajo 7, exp. 1.165.
 181. ARCV, Sección AP, RP, legajo 7, exp. 722.
 182. Cualquier pequeña manifestación podía conducir a condenas de veinte años de prisión, como la que sufrió Cándido Alonso Vega por gritar en 1940 a favor de la UHP, o a multas menores como la que se impuso por 50 pesetas a Ana Gómez por levantar el puño en 1940 (AGA, J, 1.308).
 183. BOE, 29-X-1936. El comisario cesó en sus funciones, por pasar a la edad reglamentaria, el 8 de abril de 1937 (BOE, 21-III-1937). A lo largo de los pri-

- meros meses de la guerra el gobernador general ordenó la baja definitiva de decenas de policías y guardias de Asalto, en aplicación del art. 3.º del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, pero es difícil saber dónde estaban destinados porque a menudo las órdenes del gobernador general publicadas en el BOE no mencionan la provincia de destino del funcionario.
184. BOE, 25-II-1937.
 185. BOE, 21-X-1937. Nos basamos a continuación en la copia de sus expedientes que nos ha facilitado la DGIP.
 186. Este grupo supuso las tres cuartas partes de los crímenes en el primer año de guerra. En el conjunto de las víctimas que sufrieron algún tipo de pena fueron el 40%.
 187. Dentro de este grupo aparecen la cuarta parte restantes de los primeros asesinatos. También supusieron el 35% del conjunto de procesados. Anexos 5 y 6. En ninguna de las sentencias civiles o militares consultadas ha aparecido una condena explícita en función de la participación en la reforma agraria, pero cuando aparecen los comentarios a la participación en tomas de tierras, entonces las condenas suelen endurecerse.
 188. Este grupo es casi despreciable entre las víctimas del primer momento, pero luego pasó a tener un peso cada vez más destacable, en torno al 20%, en los enjuiciamientos que suponían penas menores a la de muerte o perpetua. Anexos 5 y 6.
 189. Sólo hemos detectado algunos casos, que pueden oscilar alrededor de la docena y que suponen más o menos un 5% de los enjuiciamientos. Un ejemplo de este tipo de denuncias y de la probabilidad de no sacar nada con ellas es el caso de Antonio Gómez Campos, de la localidad de Los Santos. Antonio denunció a sus primos carnales José Campos Merino y Andrés Campos González. Contra José nada pudo hacer, y contra Andrés, que había sido muerto por la fuerza pública el 15 de septiembre de 1936, lo único que consiguió fue que, en vez de que su viuda recibiera la herencia, ésta quedara embargada. ARCV, Sección AP, RP, legajo 7, exp. 1.091.
 190. A lo largo del mes de agosto hubo 10 sacas en las que se fusilaba a una media de 5,4 presos. Los fusilamientos de los días 11 y 26 fueron los más sangrientos con 10 y 13 defunciones respectivamente. La procedencia de estas personas ya no era sólo de Salamanca capital, sino de la provincia y posiblemente, aunque en pequeña medida, de otras regiones (Anexo 5).
 191. Las fuentes utilizadas para recopilar los crímenes de guerra (Anexo 5) son principalmente las que versan sobre la capital, pero recogen en parte los acontecimientos de toda la provincia, puesto que en la Prisión Provincial estaban a la espera del juicio o de la saca buena parte de los políticos y simpatizantes del Frente Popular que sería asesinados. Para el estudio espacial de la represión nos hemos basado más en la fuente de los enjuiciamientos (Anexo 6).
 192. Estos datos sólo pertenecen a la pequeña muestra de juicios militares que hemos podido reconstruir y que suponen no más del 20% de los mismos.
 193. ARCV, Sección AP, RP, legajo 6, exp. 38-1907
 194. Pasaron por la cárcel los seis hermanos Ruipérez Cristóbal: Jesús, Salvador, Francisco, Leonor, Encarnación y Victorino, y los tres hermanos Ruipérez Morán: Fortunato (fusilado por sentencia 22-V-1937), Arturo e Higinio.

195. AGA G 498 y ARCV, Sección AP, RP, legajo 6, exp. 63.
196. ARCV, Sección AP, RP, legajo 8, exp. 2982 o 2097.
197. ARCV, Sección AP, RP, legajo 6, exp. 5058.
198. Prisión 1937-1939 (expediente 12036).
199. Prisión 1937-1939 (expediente 12026). Depurado del Magisterio Nacional (Antonio García Madrid, Antonio. «La depuración del magisterio nacional en la provincia de Salamanca: avance de estudio», en *Papeles salmantinos de educación*, 2005, n.º 4, pp. 137-189).
200. A ambos se les conmutó la pena de muerte por pena inferior.
201. Fusilado por sentencia de consejo de guerra el 30-08-1936.
202. Prisión 1937-1939 (expediente 10951).
203. AGGCE, Legajo 190-B/39, expediente personal de Atilano Coco Martín.
204. Expediente 1749.
205. Luis P. Martín, «La otra cara de la Guerra Civil: la represión de la masonería salmantina», en *Salamanca: revista provincial de estudios*, 1997, n.º 40, pp. 431-446, p. 444, y Antonio González Quintana, «Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil», en *Espacio, Tiempo y Forma*, 1994, n.º 7, pp. 479-508.
206. AGGCE, Legajo 190-B/39, expediente personal de Atilano Coco Martín.
207. A los pocos días del alzamiento fue fusilado en Zaragoza un grupo de militares acusados de masones, entre ellos el capitán Pantoja (Julián Ruiz Marín, *Crónica de Zaragoza año por año. Tomo II (1921-1939)*, p. 332. Leyere, Zaragoza, 2001).
208. Luis P. Martín, «La otra cara de la Guerra Civil: la represión de la masonería salmantina», pp. 437-441.
209. No hemos podido averiguar la fecha del fusilamiento de este último (prisión 1937-1938, expediente 3019).
210. Luis P. Martín, «La otra cara de la Guerra Civil: la represión de la masonería salmantina», p. 445.
211. AGGCE, PS Madrid, carpeta 310, legajo 2932/2.
212. Luciano González Egido. *Agonizar en Salamanca*, p. 97.
213. Luciano González Egido. *Agonizar en Salamanca*, p. 224.

5. PATRIA Y DINERO

1. Juan Andrés Blanco y Julio Aróstegui, «La República, encrucijada de cambio. Salamanca y las tensiones políticas en los años treinta» en R. Robledo (coord.), *Sueños de concordia. Filiberto Villalobos y su tiempo histórico, 1900-1955*, Caja Duero, Salamanca, 2005, pp. 330-333; véase también el capítulo de S. López y S. Delgado, y el capítulo de J. Infante.
2. *La Gaceta Regional*, 26-7-1936, p. 1.
3. Archivo Histórico Provincial de Salamanca, Sección de Gobierno Civil, leg. 3677. (A partir de ahora AHPSA (Gbno. C.).)
4. AHPSA (Gbno. C.), leg. 148 (II).
5. *El Adelanto*, 31-7-1936, p. 1

6. *Ibidem*.
7. Circular n.º 132, BOPSA, n.º 107, 1-8-1936, p. 2.
8. *El Adelanto*, 30-7-1936, p. 5
9. En la documentación ha quedado consignada la cantidad de 1.925 pesetas por la lotería patriótica establecida entre el 29 de agosto y el 28 de diciembre de 1936 en Navarredonda de Salvatierra, Palomares, Pelayos (P. J. de Alba de Tormes) y Malpartida (P. J. de Peñaranda de Bracamonte). AHPSA (Gbno. C.), leg. 148 (II).
10. AHMSA, *Actas Municipales*, sesión del 10 de agosto de 1936, fols. 430-431. Sin embargo, en la sesión de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial del 1 de agosto de 1936 ya se hace referencia a la contribución de los funcionarios provinciales en la suscripción a favor del Ejército. AHDPSA, *Actas de la Comisión Gestora*, fols. 411-412.
11. El nuevo alcalde, Magín Vieyros, exhortó a la población mirobrigense el 28 de julio de 1936 a que participara en la suscripción, *El Adelanto*, 31 de julio de 1936, p. 1.
12. En Sorihuela y Fresnedoso también se abrieron suscripciones por orden de la alcaldía de Béjar, y en Cantagallo la suscripción patriótica fue iniciada por el propio ayuntamiento. AHPSA (Gbno. C.), leg. 148 (II).
13. A finales de septiembre el gobernador civil envió una circular a todos los municipios para unificar criterios. Citado por Carlos Gil Andrés en *Lejos del frente. La guerra civil en la Rioja Alta*, Editorial Crítica, Barcelona, 2006, p. 261.
14. Circular n.º 155 de Gobierno Civil. BOPSA, n.º 131, 18-9-1936, p. 2.
15. Sobre el carácter coactivo que adquirieron las suscripciones da cuenta Francisco Moreno en su libro *La guerra civil en Córdoba (1936-1939)*, Editorial Alpuerto, Madrid, 1985, pp. 457-458. También Carlos Gil Andrés, op. cit., p. 264, hace alusión a que el entramado de contribuciones económicas.
16. La circular n.º 153 será la que regule y organice los donativos en especie. BOPSA, 8-9-1936, p. 3.
17. AHDPSA, *Actas de la Comisión Gestora*, 7 de octubre de 1936, fol. 146.
18. Circular n.º 155, publicado en el BOPSA el 18 de septiembre de 1936, p. 2. Siete meses después, el 13 de abril de 1937, se publicó en *El Adelanto* la noticia de que se centralizaban los donativos destinados al Ejército, p. 4.
19. Orden de 19 de agosto de 1936 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional el 21 de agosto de 1936.
20. La recaudación alcanzada a través de la Suscripción Nacional, en sus diferentes modalidades, pretendía no sólo canalizar hacia el incipiente Tesoro Nacional las divisas y activos extranjeros en poder de particulares así como el oro y metales preciosos, sino ofrecer también una posibilidad adicional de movilización de reservas auríferas —muy disminuidas en comparación con las centrales existentes antes del 18 de julio de 1936— para financiar necesidades que no tardarían en presentarse en el difícil período en el que entraría España en la época de la posguerra, ya en pleno conflicto mundial, *ibidem*.
21. Según Teresa Tortella la mayor parte de las monedas españolas e hispánicas que conserva el Banco en la actualidad, en la serie de las onzas y sus divisores, se ingresaron a través de la Suscripción Nacional, mientras que la mayoría de las antiguas medievales, incluyendo las árabes, entraron como consecuencia del